

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL **DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE 2008**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, PRESIDIDA POR LA **C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEIJA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE

FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOÉ TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY.

EXISTIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DE 2008.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.

- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DÍA, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DE 2008.

ACTA NUM. 214 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2008, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DE LA
C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2008, CON LA ASISTENCIA DE 42 LEGISLADORES, LA PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **4** ASUNTOS A LOS CUALES SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 94 Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y ARTÍCULO 92 DE LA LEY

ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, RELATIVO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LAS CC. HERMELINDA CASTILLO, JUANA CAMPOS Y AÍDA SÁNCHEZ, VECINAS DEL FRACCIONAMIENTO BERNARDO REYES, MEDIANTE EL CUAL ACUDEN ANTE ESTA SOBERANÍA, SOLICITANDO LA REUBICACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL, QUE FUE INSTALADO EN LA AV. BERNARDO REYES A LA ALTURA DE PASCUAL ORTIZ RUBIO OTE. EN MONTERREY, N.L.- ACORDÁNDOSE NO PROCEDENTE LA SOLICITUD, Y SE REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE DE MÉRITO A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, SERGIO CEDILLO OJEDA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, GREGORIO HURTADO LEIJA CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO. – **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS CON LA MODIFICACIÓN SEÑALADA.**

Expediente 5109

LOS DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, JAVIER PONCE FLORES, DIERON LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVAS DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA ELECTORAL, PRESENTADAS POR LA C. MARÍA SOCORRO CESEÑAS CHAPA Y OTROS CIUDADANOS; POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS; POR LAS DIPUTADAS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE ESTA LEGISLATURA. ASIMISMO, ESCRITO QUE CONTIENE DIVERSOS COMENTARIOS A LA REFORMA ELECTORAL FORMULADOS POR GILBERTO MARCOS HANDAL Y OTROS CIUDADANOS.- INTERVINIERON EN LO GENERAL DEL DICTAMEN LOS DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, BENITO CABALLERO GARZA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.- FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 42 VOTOS. INTERVINO EN LA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN EL PÁRRAFO SÉPTIMO Y ADICIÓN DE UN PÁRRAFO OCTAVO, RECORRIÉNDOSE LOS DEMÁS, DEL ARTÍCULO 42.- FUE DESECHADA LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA LEAL CANTÚ, POR MAYORÍA DE 34 VOTOS EN ABSTENCIÓN Y 4 VOTOS A FAVOR. INTERVINO EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 43.- **LA CUAL**

EXP. 4618 Y 5039

FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR Y 4 VOTOS EN CONTRA.- ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

Expediente 5150

EL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI DE ESTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LA ZONA METROPOLITANA DE NUEVO LEÓN, CONTINÚEN CON LOS TRABAJOS DE LA HOMOLOGACIÓN DE SUS REGLAMENTOS A FIN DE QUE SU NORMATIVIDAD SE ENCUENTRE ACORDE A LO DISPUESTO A LA LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL, ASÍ MISMO, CONSIDEREN LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER EN SUS REGLAMENTOS DIVERSAS SANCIONES.- ACORDÁNDOSE ENVIAR LOS EXHORTOS.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

Expedientes 4289,
5036, 5147, 5161

LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A DIVERSOS PUNTOS DE ACUERDO Y SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI DE ESTA LEGISLATURA; POR EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN; CC. IGNACIO ZAPATA NARVÁEZ, ARNULFO VIGIL JIMÉNEZ Y JAIME LOYOLA CEDILLO; POR LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PT; DIPUTADAS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, RESPECTO A LA ALZA AL PRECIO DEL GAS NATURAL, TARIFAS DE TRANSPORTE Y AGUA Y DRENAJE Y METRO, ENTRE OTRAS PETICIONES. ACORDANDO ESTA LEGISLATURA ENVIAR LOS EXHORTOS A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA; HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN; DESARROLLO SOCIAL Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS CONTINÚEN CON LA PLANIFICACIÓN POLÍTICA QUE CORRESPONDA Y EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD LA DEFENSA DE LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS MEXICANAS. ASIMISMO SE DEJAN SIN MATERIA LAS SOLICITUDES DE LOS PROMOVENTES.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

LA PRESIDENTA DIO UN AVISO A LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO DE QUE SE SUSPENDE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN HASTA PRÓXIMO AVISO.

EL DIP. JESÚS HINOJOSA FELICITÓ A LA PRESIDENTA DEL CONGRESO DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, POR SER DÍA DE SU SANTO. ASIMISMO, LA PRESIDENTA HIZO EXTENSIVA LA FELICITACIÓN A TODOS LOS QUE FESTEJAN EL DIA DE SAN JUAN EN ESTE DÍA.

EN ESE MOMENTO LA PRESIDENTA INFORMÓ QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN HABÍA CONCLUIDO. INTERVINO EL DIPUTADO FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, PROPONIENDO QUE CON EL DICTAMEN QUE SE ACABA DE APROBAR SE CIERRE EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES, SE LEA EL ORDEN DEL DÍA, Y SE DÉ POR CONCLUIDA LA SESIÓN. INTERVINO LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME CON OTRA PROPUESTA DE QUE SE TERMINE LA SESIÓN CON DOS DICTÁMENES MÁS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE QUE ESTABAN REGISTRADOS DESDE EL DÍA DE AYER Y SE TERMINE CON LOS ASUNTOS GENERALES QUE ESTÁN REGISTRADOS Y SE CONCLUYA CON LA SESIÓN. – **FUE APROBADA LA PROPUESTA DEL DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA Y 5 ABSTENCIONES.**

LA PRESIDENTA DIO UN AVISO A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE SE CANCELA LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL Y SE POSPONE PARA EL DIA DE MAÑANA A LAS 4:45 DE LA TARDE.

ASUNTOS GENERALES:

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

ACTO SEGUIDO, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.- LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON SIETE MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LA C. PRESIDENTA LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA

OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LA MISMA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.*

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1.- ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, MEDIANTE EL CUAL EXPONE DIVERSOS COMENTARIOS EN RELACIÓN AL DESARROLLO DE LAS SESIONES Y LOS ACUERDOS TOMADOS POR ESTA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA.-

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “SÓLO PARA SOLICITARLE CIUDADANA PRESIDENTA QUE INSTRUYA AL

SECRETARIO PARA QUE PUEDA DAR LECTURA PAUSADAMENTE AL DOCUMENTO. GRACIAS”.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA DAR LECTURA EN FORMA PAUSADA AL DOCUMENTO EN FORMA ÍNTEGRA”.

C. SECRETARIO: “CON TODO GUSTO DIPUTADA PRESIDENTA. ““DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA SUSCRITA, **DIPUTADA BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** ACUDO A ESTA SOBERANÍA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE PONER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL PRESENTE ESCRITO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA SEPTUAGÉSIMA PRIMER LEGISLATURA INICIÓ SUS ACTIVIDADES CON UN ÍMPETU DE MEJORAMIENTO, CON UN VERDADERO SENTIDO DE LA RESPONSABILIDAD Y EN ARAS DE ESCUCHAR LAS MÁS SENTIDAS DEMANDAS DE LOS CIUDADANOS QUE CONFIADAMENTE NOS

BRINDARON SU VOTO. LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS, EL DIÁLOGO, LA TOLERANCIA Y LAS GANAS DE ACTUAR BAJO LA ESTRICTA OBSERVANCIA DE NUESTRO MARCO LEGAL, FUERON PRINCIPIOS Y CONCEPTOS QUE NO SE HICIERON ESPERAR ENTRE LAS 5 DIFERENTES FRACCIONES QUE CONFORMAN EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN ARAS DE UNA CONVIVENCIA QUE LOGRARA LOS CONSENSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE NUEVO LEÓN. NO OBSTANTE, TANTO LOS CIUDADANOS COMO LOS GRUPOS MINORITARIOS DESPERTAMOS A LA CRUDA REALIDAD: LAS MENTIRAS PIADOSAS, LA CERRAZÓN E INTOLERANCIA SON LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEFINEN AL GRUPO LEGISLATIVO QUE CUENTA CON LA MAYORÍA EN ESTE CONGRESO. EMPEZANDO POR EL HECHO DE QUE EN ESTE SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, ABSOLUTAMENTE EN NINGUNA SESIÓN SE LE HA DADO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, EL CUAL A LA LETRA DICE: *“POR REGLA GENERAL LAS SESIONES DARÁN PRINCIPIO A LAS ONCE HORAS, A MENOS QUE LA PRESIDENCIA CONSIDERE NECESARIO QUE SE INICIEN A HORA DISTINTA, EN CUYO CASO SE FIJARÁ DESDE LA SESIÓN ANTERIOR O EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA”*. ESTÁ DE MÁS MENCIONAR LO QUE TODOS SABEMOS: EN EL PLENO DEL CONGRESO Y EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ÓRGANOS DE TRABAJO, LOS DIPUTADOS PANISTAS SON MAYORÍA Y SI BIEN LAS OPOSICIONES PRESENTAMOS

OPINIONES Y PUNTOS DE VISTA EN TODOS LOS ASUNTOS, LAS DECISIONES AL TOMARSE HABITUALMENTE POR MAYORÍA, SON RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DE LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. APLASTAR LAS OPOSICIONES Y ACALLAR LAS VOCES DISIDENTES HA SIDO NORMA PERMANENTE DE SUS ACCIONES. EL MAYORITEO Y LA SOBERBIA HAN SIDO SUS INSTRUMENTOS FAVORITOS. ES ASÍ, COMPAÑEROS LEGISLADORES INTEGRANTES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS MINORITARIOS, QUE DESDE HACE TIEMPO DEBIMOS OLVIDAR LOS ACUERDOS ENTRE COORDINADORES QUE SE ESTABLECIERON AL INICIO DE ESTA GESTIÓN, OLVIDÉMONOS DE QUE LOS DICTÁMENES QUE SE VERÁN EN CADA SESIÓN SERÁN CIRCULADOS MEDIA HORA ANTES DEL INICIO DE LA MISMA, OLVIDÉMONOS DE QUE EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY TENDREMOS LA OPORTUNIDAD DE EXPONER LOS ASUNTOS QUE CLAMAN NUESTROS REPRESENTADOS, OLVIDÉMONOS DE LOS TEMAS PRIORITARIOS QUE CADA UNO DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS MINORITARIOS ESTABLECIERON EN UNA AGENDA CON EL FIN DE SER RESUELTOS EN ESTE PERIODO DE SESIONES, EN VIRTUD DE QUE SÓLO SE PRIVILEGIAN LOS ASUNTOS QUE ELECTORALMENTE INTERESAN Y LOS QUE EL GRUPO MAYORITARIO PROPONE, GENERANDO UN ESCENARIO DEL QUE POCO PUEDE ESPERAR EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. ESTA ES LA REALIDAD, LA ACTUAL LEGISLATURA NO HA PODIDO CUMPLIR CON SU PAPEL, LA BAJA PRODUCTIVIDAD E INEFICIENCIA SON VERGONZOSAMENTE UN COMÚN DENOMINADOR DE LOS CASI CUATRO

PERIODOS DE SESIONES QUE HAN TRANSCURRIDO, BASTE COMO EJEMPLO EL ACUERDO NÚMERO 95 QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN III, INCISO B), SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL LA LXXI LEGISLATURA APROBÓ LA AGENDA LEGISLATIVA TEMÁTICA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO SU ESTRUCTURA LA SIGUIENTE:

- LEY DE LA JUVENTUD.
- LEY DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO.
- LEY CONTRA LA DISCRIMINACIÓN.
- LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.
- LEY QUE REGULA LAS CASAS DE EMPEÑO.
- REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEYES SECUNDARIAS EN MATERIA ELECTORAL.
- REFORMAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
- MODIFICACIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.
- REFORMAS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO.
- REFORMAS A LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.
- REFORMAS A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.
- MODIFICACIONES A LA LEY ORGÁNICA Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

- MODIFICACIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.
- REFORMAS A LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO.
- REFORMAS A LA LEY PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO BASADO EN EL CONOCIMIENTO.
- REFORMAS A LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.
- MESAS DE TRABAJO PARA EL ANÁLISIS DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LEY DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS; LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL; LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO; LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO; LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE; LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL; LEY DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS; LEY DEL ISSSTELEÓN; DERECHOS HUMANOS.
- Y POR ULTIMO, CUENTAS PÚBLICAS.

DE ESTA MANERA, SE PUEDE DEDUCIR QUE NO BASTARÁN LAS 6 HORAS DE SESIONES Y 4 DÍAS HÁBILES PARA TERMINAR CON LOS COMPROMISOS QUE REALIZAMOS EN LA AGENDA, YA QUE PARA CUMPLIMENTARLA DE MANERA SATISFACTORIA, FALTARÍA DICTAMINAR Y APROBAR LA LEY DE LA JUVENTUD; LA LEY DE DEFENSORÍA DE OFICIO; LEY CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA LEY QUE REGULA LAS CASAS DE EMPEÑO; LAS REFORMAS A LAS LEYES SECUNDARIAS EN MATERIA ELECTORAL; EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL

PODER LEGISLATIVO Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, A LA LEY DE EDUCACIÓN, A LA LEY DEL NOTARIADO, A LA LEY PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO BASADO EN EL CONOCIMIENTO, A LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; ADEMÁS DE INSTALAR Y CONTINUAR CON LAS MESAS DE TRABAJO DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE; PARA LA LEY DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; PARA LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL; PARA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO; PARA LA LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL; PARA LA LEY DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL; PARA LA LEY DEL ISSSTELEÓN; Y PARA LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, Y SOBRE TODO LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS ACERCÁNDOSE YA EL AÑO ELECTORAL. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE NO SE HAN PRIORIZADO ESTOS ASUNTOS POR SOBRE LA AGENDA PERSONAL DE DIVERSOS LEGISLADORES QUE NO ESTÁN DE ACUERDO EN DEDICAR MÁS TIEMPO A LAS SESIONES, ALARGÁNDOLAS PARA SACAR AL MENOS LOS ASUNTOS QUE SE PLANTEAN DÍA CON DÍA, Y CUANDO LLEGAMOS AL PENÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES ASUNTOS GENERALES, NOS DESGASTAMOS EN PLEITOS INNECESARIOS, POR LO QUE NO DEBEMOS SORPRENDERNOS SI EN UNA SEMANA MÁS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DAN A CONOCER LA INEFICIENCIA DE ESTA LEGISLATURA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA MÍNIMA PARA ESTE

PERIODO DE SESIONES. NO CABE DUDA QUE ES NECESARIO RECTIFICAR, LA TOLERANCIA Y LOS DERECHOS DE TODOS DEBEN SER CONSIDERADOS AL MOMENTO DE DECIDIR. LA SOCIEDAD ESPERA MÁS DE NOSOTROS, SI EXISTE REZAGO LEGISLATIVO SE DEBE A LOS PROCEDIMIENTOS HASTA HOY UTILIZADOS PARA QUE EL CONGRESO NO CUMPLA CON SU PAPEL, PARA ESTO SÓLO DEJO PARA SU REFLEXIÓN SI REALMENTE IMPORTA QUE LOS DIPUTADOS DE LA OPOSICIÓN TENGAN OPINIÓN Y PROPUESTA EN LOS GRANDES TEMAS DEL ESTADO, O SI PARA LA MAYORÍA SÓLO EXISTE E IMPORTA SU PROPIA OPINIÓN. POR OTRO LADO, QUISIERA REITERAR MI INCONFORMIDAD AL DESACATO DE LOS ACUERDOS QUE SE CUMPLEN SÓLO CUANDO ES CONVENIENTE PARA ALGUNOS INTERESES, RECORDEMOS QUE EN UN PRINCIPIO SE ESTABLECIÓ EL ORDEN CON QUE SE CONCEDERÍA EL USO DE LA PALABRA A LOS DIPUTADOS EN ASUNTOS GENERALES, QUEDANDO EN PRIMER LUGAR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, POSTERIORMENTE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, REPITIÉNDOSE DICHA RONDA PARA FINALMENTE SI HAY TIEMPO Y NO SE HA CUMPLIDO CON TRES HORAS DE TRABAJO, DAR OPORTUNIDAD A LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. SIN EMBARGO, EN REITERADAS OCASIONES LA MAYORÍA PANISTA SINTIÉNDOSE SOBRADA ABANDONA LA MESURA, TAL Y COMO SUCEDIÓ EL DÍA DE AYER 24 DE JUNIO EN LA QUE PROPUSIERON LIMITARSE A LAS TRES HORAS REGLAMENTARIAS DE SESIÓN QUE TAMBIÉN HA SUCEDIDO

ANTERIORMENTE EN REPETIDAS OCASIONES, PORQUE ME SUPONGO CREEN QUE LOS NUEVOLEONESES NO SE MERECEAN QUE TRABAJEMOS DOS HORAS MÁS CON EL SUELDO QUE NOS PAGAN LOS CIUDADANOS, Y QUE SI BIEN ASÍ LO ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE DEJARON PENDIENTES 4 DE LOS 7 ASUNTOS QUE SE DIERON A CONOCER PARA DICHA SESIÓN, ENTRE LOS QUE SE ENCONTRABAN 2 ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, ENLISTÁNDOLOS PARA SU APROBACIÓN EN EL PLENO DESDE EL DÍA 18 DE JUNIO, POSPONIÉNDOSE PARA PRÓXIMAS SESIONES, ENTRE ELLOS UN DICTAMEN RELACIONADO CON EL MAGISTERIO, QUE SI BIEN ES CIERTO LOS MAESTROS DE LA SECCIÓN 21 Y 50 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN HAN ESPERADO DEMASIADO PARA TERMINAR CON EL CONTRATISMO, TAMBIÉN ES PREOCUPACIÓN TANTO DE LA COMISIÓN COMO DE MI GRUPO LEGISLATIVO. NO CONFORME CON LO ANTERIOR, UNA SERVIDORA PROPUSO A ESTE PLENO QUE AL HABERSE AGOTADO EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LAS SESIONES, QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO, SE CUMPLIERA CON EL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN FECHA 23 DE JUNIO DE 2008, PARA VER LOS INFORMES DE COMISIONES ENLISTADOS, ASÍ COMO LOS ASUNTOS GENERALES CORRESPONDIENTES, RECHAZÁNDOSE AUTOMÁTICAMENTE AL APROBAR OTRA PROPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE DAR POR TERMINADA LA SESIÓN, YA QUE HABÍAN CUMPLIDO CON ASUNTOS EN VIRTUD DE LOS QUE

MENOS IMPORTANTES SON LOS ASUNTOS QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MINORITARIOS. ES LAMENTABLE, PORQUE NO CONFORME CON NO PRESENTAR DICTÁMENES TAMPOCO PRESENTÉ UN ASUNTO AL CUAL ASISTÍ COMO REPRESENTANTE DEL CONGRESO Y COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y ME DISPONÍA A PARTICIPAR EN EL APARTADO DE ASUNTOS GENERALES PARA PRESENTAR ANTE ESTA TRIBUNA EL SIGUIENTE ESCRITO: *“COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA INVERSIÓN PÚBLICA AL DEPORTE EN NUEVO LEÓN, SE HA INCREMENTADO EN UN 310% EN UN PERÍODO DE 10 AÑOS, POR LO QUE PODEMOS AFIRMAR QUE SE LE HA DADO AL DEPORTE UN ESPACIO Y UNA PRIORIDAD MUY ESPECIAL MEDIANTE EL APOYO E INCENTIVOS AL INSTITUTO, A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, A LAS ASOCIACIONES, A LOS ENTRENADORES, A LAS ESCUELAS Y A LOS PADRES DE FAMILIA. DE AHÍ QUE ESTE AÑO, NUESTRA ENTIDAD FUE DESIGNADA POR EL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA SER SEDE DE LA OLIMPIADA NACIONAL 2008, EVENTO DEPORTIVO MÁS IMPORTANTE EN CATEGORÍAS INFANTILES Y JUVENILES DE MÉXICO. LA PREPARACIÓN RUMBO AL EVENTO, FUE INCENTIVADA EN TODOS LOS ASPECTOS QUE SE REQUIRIERON PARA LOS DEPORTISTAS, INCREMENTÁNDOSE EN UN 30% EN PLANTILLA DE ENTRENADORES DEL INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE, ASÍ MISMO, SE DESTINARON DE 5 MILLONES DE PESOS EN FOGUEOS PREPARATORIOS NACIONALES E INTERNACIONALES, MÁS DE 7 MILLONES DE PESOS EN EQUIPAMIENTO, INAUGURACIÓN DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO*

“NIÑOS HÉROES”, QUE CUENTA CON INSTALACIONES DE PRIMER NIVEL, TALES COMO GIMNASIO DE HALTEROFILIA, GIMNASIO DE COMBATES, VITAPISTA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA, VELÓDROMO, CICLO PISTA, ENTRE MUCHAS OTRAS ACCIONES DE APOYO. ES DE DESTACAR, QUE EN ESTA OLIMPIADA NACIONAL, PARTICIPARON 1,600 DEPORTISTAS NUEVOLEONESES, (ES DECIR 180 MÁS QUE EL AÑO PASADO) DE UN TOTAL DE 50,000 ATLETAS DE ENTRE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, COMPITIENDO EN DISCIPLINAS TALES COMO NATACIÓN, CICLISMO, BÁSQUETBOL, BOX, CLAVADOS, PENTATLÓN MODERNO, HANDBALL, KARATE, BOLICHE, TIRO CON ARCO, BÉISBOL, GIMNASIA ARTÍSTICA, POLO ACUÁTICO, ESGRIMA, LEVANTAMIENTO DE PESAS, REMO, JUDO, CANOTAJE, ENTRE OTRAS. LOS RESULTADOS LOGRADOS POR LA DELEGACIÓN NUEVO LEÓN, SON CONTUNDENTES: SE OBTUVIERON 226 PRESEAS DE ORO, 176 DE PLATA, Y 197 DE BRONCE, SUMANDO UN TOTAL DE 599 MEDALLAS, QUE COMPARADO CON LA OLIMPIADA DEL 2007, EN LA QUE NUEVO LEÓN OBTUVO 469 MEDALLAS, 213 DE ORO, 113 DE PLATA, Y 143 DE BRONCE, SE SUPERÓ CONSIDERABLEMENTE LA META EN LA EDICIÓN 2008 DE ESTE EVENTO DEPORTIVO. EL DÍA DE HOY MARTES, NUESTROS JÓVENES ACUDIERON A LA MEREcida PREMIACIÓN, POR ELLO, SIN MÁS EXPLICACIONES ES QUE ME PERMITO MANIFESTAR EL MÁS ALTO RECONOCIMIENTO A TODOS LOS PARTICIPANTES EN ESTE EVENTO, POR SU ENTREGA, PREPARACIÓN, DEDICACIÓN, FORTALEZA Y LOGROS QUE ENORGULLECEN Y ENALTECEN A NUESTRO ESTADO. NO CABE DUDA QUE CONTAMOS CON POTENCIAL HUMANO EN EL ÁREA DE DEPORTES, EL CUAL

SE DEBE SEGUIR APOYANDO PARA LOGRAR RESULTADOS COMO LOS OBTENIDOS EN ESTA OLIMPIADA”. PERO PARA EL GRUPO MAYORITARIO POCO IMPORTA EL DEPORTE Y RECONOCIMIENTO A NUESTROS JÓVENES NUEVOLEONESES. NO OBSTANTE A TODO LO ANTERIOR, NO ME GUSTARÍA CONCLUIR EN QUE LA MAYORÍA EN EL PODER HA PUESTO EN EL BAÚL DE LOS RECUERDOS LA NEGOCIACIÓN POLÍTICA, TAMPOCO QUE SÓLO BUSCA LA SUMISIÓN Y EL ACATAMIENTO DE LOS ACUERDOS QUE ELLOS YA TOMARON. OJALÁ CONSIDEREN QUE LO DEMÁS TIENEN IMPORTANCIA. ES POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE ME VI EN LA NECESIDAD DE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO EN LA OFICIALÍA DE PARTES PORQUE NO TENGO LA SEGURIDAD DE QUE EL DÍA DE HOY NO EXISTEN JUSTIFICACIONES, EL TIEMPO SE NOS AGOTA Y EL TRABAJO NOS SOBRA COMO PARA TOMAR UNA ACTITUD DE INDIFERENCIA Y LIMITARSE A TRABAJAR 3 HORAS. ANTE LA EVIDENTE NECESIDAD DE TERMINAR EL PRESENTE PERIODO DE SESIONES CON RESULTADOS POSITIVOS, POR LO QUE HAGO UN ATENTO LLAMADO A QUIENES INTEGRAMOS LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA, EN ESPECIAL AL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA QUE CONJUNTAMENTE HAGAMOS TODO LO QUE ESTÁ EN NUESTRAS MANOS PARA LOGRAR AVANCES QUE BENEFICIEN A NUESTRO CIUDADANOS QUE FUERON ELLOS CON SU VOTO QUIENES NOS ELIGIERON Y SER RESPONSABLES EN CUMPLIMIENTO DE NUESTRA LABOR LEGISLATIVA AL

SERVICIO DE NUEVO LEÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE JUNIO DE 2008. (RÚBRICA) DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME””. ES CUANTO”

EN EL TRANSCURSO DE LA LECTURA, LA C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME SOLICITÓ UNA MOCIÓN DE ORDEN.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA, HACE UNA MOCIÓN DE ORDEN A LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES EN VIRTUD DE QUE SE ESCUCHA DEMASIADO RUIDO Y PODER APRECIAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. ADELANTE”

EN EL TRANSCURSO DE LA LECTURA, PARA UNA MOCIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, EXPRESANDO: “NADA MAS PARA VER SI INSTRUYE AL SECRETARIO, AUNQUE SEA EL ÚLTIMO PÁRRAFO LEA PAUSADAMENTE, YA QUE NO SE LE ENTIENDE, APARTE DE TODO EL RUIDO QUE HAY EN EL PLENO, PARA QUE VUELVA A LEER OTRA VEZ EL PÁRRAFO EN EL QUE SE QUEDÓ”.

C. PRESIDENTA: “INVITAMOS A LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES QUE SE ENCUENTRAN EN EL RECINTO PONER ATENCIÓN A LA LECTURA DEL CIUDADANO SECRETARIO. ADELANTE SECRETARIO”.

TERMINADA LA LECTURA DEL ASUNTO 1, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ:
“**DE ENTERADA, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA ESTE ASUNTO**”.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4432, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2008, A LAS 9:05 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4432) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 12 DE MARZO DE 2007, EXPEDIENTE NÚMERO 4432, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO SIGNADO POR EL PROFESOR MARTÍN CEPEDA OBREGÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DECLARE BENEMÉRITOS DE LA EDUCACIÓN A LAS DISTINGUIDAS MAESTRAS FRANCISCA RAMÍREZ ANGUIANO Y LAURA ARCE CAVAZOS, COMO DIGNA CONMEMORACIÓN AL CENTENARIO DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR. ANTECEDENTES: MENCIONA EL PROMOVENTE QUE ESTE AÑO SE CONMEMORA EL**

CENTENARIO DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR EN NUEVO LEÓN, YA QUE DESDE 1907 SE INSTITUYÓ YA DE MANERA TÉCNICA, PEDAGÓGICA Y LEGISLATIVA. REFIERE QUE LA MAESTRA FRANCISCA RAMÍREZ ANGUIANO INSTITUYÓ, LA EDUCACIÓN PREESCOLAR EN NUESTRO MEDIO Y QUE FUE LA PRIMERA EDUCADORA TITULADA PARA ESTOS FINES, EN VIRTUD DE SUS EMINENTES SERVICIOS PRESTADOS A LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PUES FUE FUNDADORA DE JARDINES DE MONTERREY, CATEDRÁTICA PARA ESTE TIPO DE EDUCACIÓN OFICIAL EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL ESTADO DESDE SUS PRINCIPIOS, FUNDÓ ADEMÁS LA PRIMERA ESCUELA PARTICULAR PARA EDUCADORAS, FUE TAMBIÉN PRIMERA DIRECTORA DE LA ESCUELA PREPARATORIA FEMENIL TÉCNICA “PABLO LIVAS” QUE HOY EN DÍA PERTENECE A LA UANL. POR OTRO LADO, LA MAESTRA LAURA ARCE CAVAZOS, DIVULGÓ, PROMOVIÓ Y FUNDÓ LOS PRIMEROS JARDINES ESCOLARES PARTICULARES OFICIALES, ADEMÁS CREÓ LA ESCUELA NORMAL DE EDUCADORAS, QUE LLEVA SU NOMBRE, DE DONDE HAN EGRESADO MAS DE 6 MILLARES DE EDUCADORAS. AGREGA QUE SE DEDICÓ A LA FORMACIÓN DE EDUCADORAS EN NUESTRO ESTADO Y CIRCUNVECINOS, CONSIDERANDO QUE LA PRIMERA INFANCIA DEBE SER TRATADA Y ORIENTADA POR PERSONAS CAPACITADAS COMO EDUCADORAS, ADEMÁS LOS NUEVOS LINEAMIENTOS JURÍDICOS EDUCATIVOS HACEN OBLIGATORIA DICHA FORMACIÓN, PARA INGRESAR A LA EDUCACIÓN BÁSICA Y QUE EN NUESTRO ESTADO, DESDE HACE MUCHOS AÑOS LE HA BRINDADO

IMPORTANCIA, ABRIENDO INSTITUCIONES, AULAS, MATERIAL Y OCUPANDO A UN NUMEROSO PERSONAL. REFIERE QUE EN MATERIA EDUCATIVA DE ESTE NIVEL, NUEVO LEÓN OCUPA UN LUGAR PREPONDERANTE EN EL ÁMBITO NACIONAL. ESTIMA QUE ASÍ COMO SE LES HA OTORGADO EL RUBRO DE BENEMÉRITOS A DISTINGUIDOS MAESTROS, PROPONE QUE LOS MIEMBROS DE ESTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO COMO REPRESENTANTES DEL SENTIR POPULAR, DECLARE BENEMÉRITOS DE LA EDUCACIÓN A LAS MAESTRAS FRANCISCA RAMÍREZ ANGUIANO Y LAURA ARCE CAVAZOS, COMO DIGNA CONMEMORACIÓN A ESTE CENTENARIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR.

CONSIDERACIONES: QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, HEMOS PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE NOS FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO D), 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO EL SIGUIENTE DICTAMEN: ES MUY LOABLE LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA, EN EL SENTIDO DE NOMBRAR COMO BENEMÉRITAS A LAS PROFESORAS FRANCISCA RAMÍREZ ANGUIANO Y LAURA ARCE CAVAZOS, PIONERAS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR EN NUESTRA CIUDAD. SIN EMBARGO, CONSIDERAMOS QUE PARA QUE SE OTORQUE POR PARTE DE ESTE CONGRESO TAN ALTO NOMBRAMIENTO, ES NECESARIO QUE SE

CUENTE CON SUFICIENTE INFORMACIÓN, COMO TESTIMONIALES, RECONOCIMIENTOS, PREMIOS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SUSTENTEN LOS MÉRITOS DE LA PERSONA A ENALTECER. ASIMISMO, ESTIMAMOS QUE UN NOMBRAMIENTO A TAN DISTINGUIDO MÉRITO, DEBIERA SER APOYADO NO SOLO POR CIUDADANOS, SINO POR ASOCIACIONES, SECTORES, INSTITUCIONES O AUTORIDADES DE LA EDUCACIÓN, PUES SERÍA MUY FRUCTÍFERO QUE DIVERSOS SECTORES DE OPINIÓN PÚBLICA INVOLUCRADOS, CONSIDERARAN QUE POR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MAESTRAS RAMÍREZ ANGUIANO Y ARCE CAVAZOS EN EL DESARROLLO O FORJAMIENTO DEL ESTADO EN MATERIA EDUCATIVA PREESCOLAR, LAS HAGA MERECEDORAS A TAN DISTINGUIDO NOMBRAMIENTO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONCLUYE QUE NO ES PROCEDENTE LA PROPUESTA QUE SE ANALIZA, SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- NO ES DE APROBARSE LA PROPUESTA DE NOMBRAR COMO BENEMÉRITAS DE LA EDUCACIÓN A FRANCISCA RAMÍREZ ANGUIANO Y LAURA ARCE CAVAZOS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** TÉNGASE EL CASO COMO ATENDIDO Y ARCHÍVESE COMO ASUNTO CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR**

DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS LEGISLADORES: ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO LA AMPLIA Y GRAN TRAYECTORIA DE LAS DISTINGUIDAS MAESTRAS FRANCISCA RAMÍREZ ANGUIANO Y LAURA ARCE CAVAZOS, QUIENES SON PIONERAS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR EN NUESTRA ENTIDAD Y PARTICIPARON LOABLEMENTE EN LA FORMACIÓN DE EDUCADORES. EN VIRTUD DE LA DESTACADA TRAYECTORIA DE LA MAESTRAS FRANCISCA RAMÍREZ ANGUIANO Y LAURA ARCE CAVAZOS, SE SOLICITÓ SE DECLAREN BENEMÉRITAS DE LA EDUCACIÓN A TAN DISTINGUIDAS MAESTRAS. AL RESPECTO, LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DICTAMINÓ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, QUE NO ES DE APROBARSE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CIUDADANO, YA

QUE AÚN Y CUANDO NO ESTÁN EN DUDA, ACLARO, NO ESTÁN EN DUDA LOS MÉRITOS QUE ASISTEN A LAS MAESTRAS, SE CONSIDERA QUE PARA QUE SE OTORQUE TAN ALTO NOMBRAMIENTO ES NECESARIO QUE SE ALLEGUE LA INFORMACIÓN SUFICIENTE QUE SUSTENTE LOS MÉRITOS DE LAS MISMAS. CONCUERDO CON LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS POR LA COMISIÓN EN EL PRESENTE DICTAMEN, ES POR ELLO, SIN MENOSPRECIAR COMO LO DIJE ANTERIORMENTE, TODO LO QUE ESTAS MAESTRAS HICIERON, SINO ÚNICAMENTE POR LO VERTIDO, ES POR LO QUE SE NEGÓ. SOLICITO EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. DE NINGUNA MANERA ACEPTAMOS QUE SE DESECHE ESTA PROPUESTA PARA DECLARAR COMO BENEMÉRITAS DE LA EDUCACIÓN EN NUEVO LEÓN A LAS MAESTRAS FRANCISCA RAMÍREZ ANGUIANO Y LAURA ARCE CAVAZOS. NO ES CIERTO QUE SE NECESITE CONTAR CON MÁS INFORMACIÓN, TESTIMONIOS Y RECONOCIMIENTOS DE LAS MAESTRAS; TAMPOCO ES CIERTO QUE SE NECESITE QUE ESTOS NOMBRAMIENTOS SEAN APOYADOS POR MAS ASOCIACIONES O INSTITUCIONES. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: TANTO LA MAESTRA FRANCISCA RAMÍREZ COMO LA MAESTRA LAURA ARCE ESTÁN EN LA GALERÍA DE MAESTRAS ILUSTRES

DE NUEVO LEÓN, Y SI REQUERÍAMOS DE MAS INFORMACIÓN, SOLO ERA CUESTIÓN DE PEDÍRSELA AL PROFESOR MARTÍN CEPEDA OBREGÓN. ES IMPORTANTE DECIR QUE EL PROFESOR MARTÍN CEPEDA, QUIEN PROMOVIÓ ESTA SOLICITUD, SÍ NOS HIZO LLEGAR UNA SÍNTESIS DE LA VIDA Y OBRA DE AMBAS MAESTRAS, ASÍ COMO LOS ARGUMENTOS PARA DECLARARLAS COMO BENEMÉRITAS DE LA EDUCACIÓN. LA MAESTRA FRANCISCA RAMÍREZ ANGUIANO FUE LA PRIMERA EN CREAR UN JARDÍN DE NIÑOS EN NUEVO LEÓN Y EN MÉXICO, ADEMÁS INTRODUJO LA EDUCACIÓN PREESCOLAR Y FUNDÓ LA PRIMERA ACADEMIA PARTICULAR DE EDUCADORAS EN NUEVO LEÓN. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PIDE EL VOTO RAZONADO Y CON CONCIENCIA DE ESTE DICTAMEN, Y QUISIÉRAMOS PENSAR QUE NO ESTÁ EN JUEGO LA EQUIDAD DE LA MUJER EN ESTE PREDICTAMEN; QUISIÉRAMOS CREER QUE NO HAY DESIGUALDAD EN EL TEMA DE LLEVAR A CABO ESTOS BENEMÉRITOS. EN ESE SENTIDO, PEDIMOS QUE RAZONADAMENTE VOTEN EN CONTRA DEL PRESENTE O QUE SE DEVUELVA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN NUEVAMENTE PARA QUE SEA FUNDAMENTADO CORRECTAMENTE EL PRESENTE DICTAMEN. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO COMPAÑERO PRESIDENTE. COMPAÑEROS

DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA DONDE SE NOS PUSO A CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN NÚMERO 4432 QUE FUE PREVIAMENTE LEÍDO, EL CUAL CONTIENE SOLICITUD PARA DECLARAR BENEMÉRITAS DE LA EDUCACIÓN A LAS DISTINGUIDAS MAESTRAS FRANCISCA RAMÍREZ ANGUIANO Y LAURA ARCE CAVAZOS, COMO DIGNA CONMEMORACIÓN AL CENTENARIO DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR. CONSIDERO QUE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR CONSTITUYE EL PRIMER PELDAÑO DE FORMACIÓN ESCOLARIZADA DEL NIÑO, YA QUE LOS NIÑOS DE 3 A 6 AÑOS ESTÁN EN LA ETAPA IMPORTANTE DECISIVA EN SU DESARROLLO Y EN ELLOS SE FORMA EL CIMIENTO Y LA PERSONALIDAD PARA CONTINUAR CON LA ESCUELA PRIMARIA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES QUE NO IGNORAMOS DE NINGUNA MANERA LA LOABLE LABOR Y TRAYECTORIA REALIZADA POR PARTE DE LAS MAESTRAS YA MENCIONADAS, QUE CON AHÍNCO HAN ENTREGADO SUS VIDAS A LA FORMACIÓN EDUCATIVA DE MUCHOS PEQUEÑOS QUE AHORA SON ADULTOS, ASÍ COMO TAMBIÉN LA LABOR DE CAPACITACIÓN QUE SE HA HECHO A FAVOR DE MILLARES DE MAESTROS PARA CONTINUAR LA CONSTRUCCIÓN DE MEJORES PERSONAS EN NUESTRA SOCIEDAD, SIN EMBARGO TAL COMO LO CONSIDERÓ EL DICTAMEN EN COMENTO, PARA OTORGAR UN NOMBRAMIENTO TAN DISTINGUIDO ES NECESARIO APOYARLO NO SÓLO CON LAS SOLICITUDES HECHAS POR LOS CIUDADANOS, SINO CON EL RESPALDO DE ASOCIACIONES, SECTORES, INSTITUCIONES O AUTORIDADES DE LA EDUCACIÓN PARA ENRIQUECER

DICHO NOMBRAMIENTO Y CONOCER SU OPINIÓN EN CUANTO AL DESARROLLO Y FORJAMIENTO EN MATERIA EDUCATIVA PREESCOLAR REALIZADO POR LAS MAESTRAS ANTES CITADAS. POR LO ANTERIOR, Y EN ESTA OCASIÓN SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA FRACCIÓN VI INCISO D) DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ESTABLECE QUE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE CORRESPONDE CONOCER DE LO CONCERNIENTE A LA DISPENSA DE HONORES A LA MEMORIA DE LOS NEOLEONESES QUE HAYAN PRESTADO SERVICIOS DE IMPORTANCIA EN EL ESTADO. BAJO ESTA TESIS, EL PROFESOR MARTÍN CEPEDA OBREGÓN PRESENTÓ SOLICITUD PARA QUE SE DECLARE BENEMÉRITAS DE LA EDUCACIÓN A LAS MAESTRAS FRANCISCA RAMÍREZ ANGUIANO Y LAURA ARCE CAVAZOS, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR. EN ESTE SENTIDO, SI BIEN EL PROMOVENTE MENCIONA EN SU ESCRITO LOS LOGROS MÁS DESTACADOS DE LAS MAESTRAS, LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONCLUYÓ QUE PARA EL OTORGAMIENTO POR PARTE DE ESTE CONGRESO A TAN ALTO NOMBRAMIENTO, ES

NECESARIO QUE SE CUENTE CON SUFICIENTE INFORMACIÓN COMO TESTIMONIALES, RECONOCIMIENTOS, PREMIOS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SUSTENTEN LOS MÉRITOS DE LA PERSONA A ENALTECER. ASÍ MISMO, SE ESTIMÓ QUE UN NOMBRAMIENTO TAN DISTINGUIDO DEBIERA SER APOYADO NO SOLO POR CIUDADANOS SINO POR CIUDADANOS, SECTORES, INSTITUCIONES O AUTORIDADES DE LA EDUCACIÓN QUE RESPALDARAN LA PARTICIPACIÓN DE LAS MAESTRAS EN EL FORJAMIENTO DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR POR NUESTRO ESTADO. RESULTA DE SUMA IMPORTANCIA MENCIONAR QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES, VUELVO A REPETIR, QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES CON QUE SE CUENTAN NO ESTABLECEN LOS CRITERIOS BÁSICOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA DISTINCIÓN QUE DETERMINEN LA IMPORTANCIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, RESULTANDO NECESARIO ESTABLECER EL VALOR RELATIVO DE LAS ACCIONES DE ESTOS ILUSTRES CIUDADANOS AL COMPARARLAS CON LAS DE OTROS NEOLEONESES. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE COINCIDO CON EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN Y LES SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC.

DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTE EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 28 VOTOS A FAVOR 1 VOTO EN CONTRA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: SUBO A LA TRIBUNA ÚNICAMENTE PARA RESPALDAR LA PROPUESTA QUE HIZO MI COMPAÑERO DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, EN VIRTUD DE QUE NO ESTAMOS NECESARIAMENTE PIDIENDO QUE SE DESECHE EL DICTAMEN, SINO QUE SE CONSIDERE REGRESAR A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PARA QUE SEA ANALIZADO MÁS PROFUNDAMENTE, SE SOLICITEN LOS DATOS NECESARIOS CORRESPONDIENTES PARA QUE SEA TOMADA EN CUENTA LA LABOR DE LAS MAESTRAS EN MENCIÓN, YA QUE NOS PARECE INJUSTO Y NOS PARECE INEQUITATIVO QUE LOS BENEMÉRITOS DE LA EDUCACIÓN QUE TENEMOS EN EL ESTADO SEAN VARONES. AQUÍ TENGO UNA LISTA DONDE ESTÁN LOS DISTINGUIDOS MAESTROS MIGUEL F. MARTÍNEZ, SERAFÍN PEÑA, FRANCISCO BELTRÁN, PLINIO DE ORDÓÑEZ, PABLO LIVAS, MOISÉS SÁENZ, EUGENIO GARZA SADA Y HUMBERTO

RAMOS LOZANO, NO HAY NINGUNA DAMA, Y CREO QUE NOS ESTAMOS VIENDO DEMASIADO MACHISTAS A ESTAS ALTURAS Y EN ESTE PLENO SIGLO XXI. CONSIDERAMOS QUE LA PETICIÓN SE HACE EN VIRTUD DE QUE DISTINGUIDAS MAESTRAS FRANCISCA RAMÍREZ ANGUIANO Y LAURA ARCE CAVAZOS, EN VIRTUD DE LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, CIEN AÑOS COMPAÑEROS, CIEN AÑOS SE DICEN FÁCIL. EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA FRACCIÓN XI ME PARECE, AHÍ SEÑALA QUE UNA DE LAS FACULTADES DEL CONGRESO ES NOMBRAR CON HONORES, BENEMÉRITOS A PERSONALIDADES DISTINGUIDAS QUE HAYAN HECHO ALGO POR SU ESTADO Y ESTAS MAESTRAS MERECEN ESA DISTINCIÓN. CIUDADANA PRESIDENTA, LE SOLICITO PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL QUE SE REGRESE EL DICTAMEN PARA SU REVISIÓN, QUE SE REGRESE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “ TENEMOS UNA PROPUESTA QUE NOS HACE EL DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ MATA, DE QUE ESTE TEMA PASE NUEVAMENTE A COMISIONES, DEBO SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO. LA PROPUESTA ES DE LOS DOS DIPUTADOS, TANTO DEL DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO COMO DEL DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ

MATA. SE ABRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES PARA VOTAR LA PROPUESTA QUE NOS HACEN AMBOS DIPUTADOS”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA PROPUESTA FUE DESECHADA, CON 5 VOTOS A FAVOR (PT, PRD Y DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO), 19 VOTOS EN CONTRA (PAN Y PARTIDO NUEVA ALIANZA) Y 6 VOTOS EN ABSTENCIÓN (DE LOS DIPUTADOS: JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, MA. GUADALUPE GUIDI KAWAS, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, ILDEFONSO GUAJARDO Y SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA).

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR (PAN, PRI Y PARTIDO NUEVA ALIANZA), 4 VOTOS EN CONTRA (PT, PRD Y DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR) Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN (DE LOS DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, ÁLVARO FLORES PALOMO Y SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA), RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4432 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4706, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2008, A LAS 9:05 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4706) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 13 DE JULIO DE 2007, EXPEDIENTE NÚMERO 4706, CORRESPONDIENTE AL ESCRITO SIGNADO POR LAS DIPUTADAS MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ Y BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONEN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO SOLICITE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, QUE LA DEPENDENCIA A SU CARGO REALICE LAS GESTIONES CONDUCENTES ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A FIN DE QUE SEAN OTORGADAS A NUEVO LEÓN UN MÍNIMO DE 1,500 PLAZAS ADMINISTRATIVAS ADICIONALES, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE APOYO PERTENECIENTES A LA SECCIÓN 21.**

ANTECEDENTES: REFIEREN LAS EXPONENTES QUE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO ATRAVIESA POR UN MOMENTO CRÍTICO. FRENTE AL COMBATE A LA DELINCUENCIA, LA EDUCACIÓN SE ERIGE COMO UNA OPCIÓN A LARGO PLAZO PARA ACABAR EN FORMA DEFINITIVA NO SOLO CON EL CRIMEN ORGANIZADO, SINO CON TODOS LOS MALES SOCIALES DE NUESTRO PAÍS. ADUCEN QUE AL INCULCAR VALORES Y CONOCIMIENTOS

A NUESTROS HIJOS, LOS PREPARAMOS PARA ELEGIR UN CAMINO DE CRECIMIENTO PERSONAL QUE NO SÓLO LOS ENGRANDECE A ELLOS, SINO A TODA LA SOCIEDAD EN QUE SE DESENVUELVEN. INDICAN QUE POR ELLO, RESULTA CONTRADICTORIO QUE UN GOBIERNO QUE INTENTA ABATIR LA DELINCUENCIA EN TODAS SUS FORMAS, DEJA CRECER LOS PROBLEMAS QUE SON LA RAÍZ DE TODOS LOS MALES SOCIALES Y QUE SON, PRECISAMENTE, LOS PROBLEMAS EDUCATIVOS. SEÑALA QUE ESTAS REFLEXIONES VIENEN A PROPÓSITO DE UNA SITUACIÓN MUY PARTICULAR QUE ENFRENTA EL SISTEMA EDUCATIVO DE NUEVO LEÓN: UNA GRAN PARTE DEL PERSONAL QUE SE DEDICA A LA NOBLE TAREA DE LA ENSEÑANZA, TANTO DOCENTE COMO ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATO. DURANTE MUCHO TIEMPO SE HA DISCUTIDO EN FORMA INTENSA SOBRE ESTA SITUACIÓN; SIN EMBARGO, HASTA ESTE MOMENTO NO SE HA PRESENTADO UNA RESPUESTA FAVORABLE PARA QUIENES ENFRENTAN DICHO PROBLEMA. DESDE SUS PUNTOS DE VISTA, LA EXISTENCIA DE CONTRATOS PARA MAESTROS Y PERSONAL AUXILIAR SUPONE UNA INCONGRUENCIA MAYÚSCULA, COMPLETAMENTE INACEPTABLE Y POR EL CUAL NO EXISTE UNA RAZÓN VÁLIDA. COMENTAN QUE RESULTARÍA IMPOSIBLE LA OPERACIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO SIN LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO COMO LO SON LAS SECRETARIAS, EL PERSONAL DE INTENDENCIA, LOS VELADORES Y LOS PSICÓLOGOS. TODOS ELLOS PRESTAN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LAS TAREAS

LLEVADAS A CABO POR EL PERSONAL DOCENTE, Y A ELLOS SE DEBE EN MUCHOS CASOS LA CORRECTA CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y LA EFICACIA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PÚBLICA. MANIFIESTAN QUE ES NECESARIA LA COLABORACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO A FIN DE QUE SE PROCURE UN AUMENTO EN EL NÚMERO DE PLAZAS FEDERALES QUE SE AUTORIZAN PARA NUEVO LEÓN, YA QUE INDEPENDIENTEMENTE DEL ORIGEN DE LAS PLAZAS, EL SERVICIO SE PRESTA A LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA, POR ELLO ES URGENTE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PROMUEVA ANTE LA INSTANCIA FEDERAL CORRESPONDIENTE UN MAYOR NÚMERO DE ESPACIOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO. CUESTIONAN QUE CÓMO PODEMOS PRETENDER QUE EN NUESTRO ESTADO EXISTA UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD MUNDIAL CUANDO MUCHOS DE LOS MAESTROS Y DEL PERSONAL AUXILIAR NO ESTÁN BASIFICADOS; CÓMO EXIGIR UN MAYOR ESFUERZO A LOS TRABAJADORES QUE ENFRENTAN CONDICIONES DE TRABAJO DEL TODO INADECUADAS. DESTACAN QUE SE TRATA DE PERSONAS QUE CARECEN DE CUALQUIER PRESTACIÓN, INCLUSO LA MÁS ELEMENTAL QUE ES EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA ELLOS Y SUS FAMILIAS, SIN EMBARGO PRESTAN SUS SERVICIOS DE LA MISMA MANERA EN QUE LO HACEN AQUELLOS QUE SI DISPONEN DE TODAS LAS PRESTACIONES SOCIALES SEÑALADAS EN LA LEY. ARGUMENTAN QUE ES NECESARIO QUE DE MANERA INMEDIATA LA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO INTERCEDA ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE SEAN AUTORIZADAS UN MÍNIMO DE 1500 PLAZAS ADMINISTRATIVAS PARA NUEVO LEÓN.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO F), 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO EL SIGUIENTE DICTAMEN: UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD ES DERECHO INALIENABLE DE TODOS Y ELEMENTO IMPORTANTE PARA UN MEJOR FUTURO PERSONAL Y SOCIAL. EL APOYO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL ÁREA EDUCATIVA ADQUIERE IMPORTANCIA EN EL DESARROLLO DEL SECTOR, YA QUE CONSTITUYEN EL ESCENARIO EN EL QUE SE INTERRELACIONAN LOS DIVERSOS ACTORES DEL MISMO. NUESTRO ESTADO REQUIERE CONTAR CON PLAZAS ADMINISTRATIVAS SUFICIENTES, PARA MEJORAR LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y ALCANZAR NIVELES ELEVADOS EN LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN. SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTE EN LA ACTUALIDAD PERSONAL ADMINISTRATIVO LABORANDO BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATO, ES DECIR, QUE NO SE LES GARANTIZA LA SEGURIDAD SOCIAL Y NI DEMÁS PRESTACIONES QUE POR LEY SE DEBIERAN OTORGAR. ESTIMAMOS QUE PARA QUE SE PUEDA OTORGAR A LA SOCIEDAD UNA

EDUCACIÓN DE CALIDAD, SE DEBIERA CONTAR CON LAS SUFICIENTES PLAZAS BASIFICADAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, COMO SON SECRETARIAS, INTENDENTES, PREFECTOS, VELADORES, PSICÓLOGOS, ENTRE OTROS, POR LO QUE ES PROCEDENTE SOLICITAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA OTORGUE PARA NUEVO LEÓN UN MÍNIMO DE 1,500 PLAZAS ADMINISTRATIVAS BASIFICADAS ADICIONES A LAS YA EXISTENTES, TODO ESTO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE APOYO. CABE HACER MENCIÓN QUE DE ACUERDO A LO PROPUESTO POR LAS PROMOVENTES, SE SOLICITA QUE DICHAS PLAZAS SEAN OTORGADAS A LA SECCIÓN 21 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SIN EMBARGO, CONVENIMOS EN GESTIONAR QUE LAS MISMAS SEAN OTORGADAS PARA BENEFICIAR A LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUES SI BIEN, EN GENERAL QUIEN NOS INTERESA QUE SE BENEFICIE ES EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA ATENTAMENTE AL TITULAR DE

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA OTORGUE A NUEVO LEÓN, UN MÍNIMO DE 1,500 PLAZAS ADMINISTRATIVAS ADICIONALES A LAS YA EXISTENTES, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE APOYO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN RELACIÓN A SOLICITAR AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PARA QUE ESTA DEPENDENCIA REALICE LAS GESTIONES CONDUCENTES ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A FIN DE QUE SEAN OTORGADAS A NUEVO LEÓN MÍNIMO 1,500 PLAZAS ADMINISTRATIVAS CON LA

FINALIDAD DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE APOYO. NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LO LARGO DE LA PRESENTE LEGISLATURA HEMOS REFRENDADO NUESTRO COMPROMISO DE LEGISLAR CON SENTIDO SOCIAL, Y EN EL PRESENTE CASO DEMOSTRAMOS DE NUEVA CUENTA ACCIONES TENDIENTES A APOYAR LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO. SE ESTIMA QUE PARA QUE SE PUEDAN OTORGAR A LA SOCIEDAD UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, SE DEBIERA CONTAR CON SUFICIENTES PLAZAS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO, DADA LA SITUACIÓN UN TANTO LIMITADA PARA LAS NECESIDADES PRIORITARIAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, NOS SUMAMOS A LA PROMOVENTE PARA QUE SE VOTE A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: COMÚNMENTE SE HA AFIRMADO QUE PARA LOGRAR UN PROCESO EDUCATIVO DE CALIDAD ES NECESARIA LA INTERVENCIÓN DE LOS ALUMNOS, LOS PADRES Y EL PERSONAL DOCENTE, SIN EMBARGO PARA LOGRAR UN PROCESO EDUCATIVO DE CALIDAD ES NECESARIA LA PARTICIPACIÓN DE UN CONJUNTO DE PERSONAS QUIENES PARTICIPEN

INDIRECTAMENTE EN EL PROCESO EDUCATIVO, NOS REFERIMOS AL PERSONAL DE APOYO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO, PSICÓLOGOS, PERSONAL DE INTENDENCIA, ENTRE OTROS, QUIENES PRESTAN SERVICIO COMPLEMENTARIO A LAS TAREAS LLEVADAS A CABO POR EL PERSONAL DOCENTE Y A ELLOS SE DEBE EN MUCHOS CASOS LA CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y LA EFICACIA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA. SOBRE EL TEMA EN COMENTO, LA PROMOVENTE MANIFIESTA LA NECESIDAD DE UN AUMENTO EN EL NÚMERO DE PLAZAS PARA EL PERSONAL AUXILIAR, YA QUE RESULTA IMPOSIBLE LA OPERACIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO SIN SU PARTICIPACIÓN. AL RESPECTO LA PONENTE COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PONE A NUESTRA CONSIDERACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA QUE REALICEN GESTIONES A FIN DE QUE SE OTORGUEN A NUESTRA ENTIDAD UN MÍNIMO DE 1,500 PLANTAS ADICIONALES A LOS EMPLEADOS DE APOYO. POR LO ANTERIOR, TOMANDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL TEMA ABORDADO EN DICHO DICTAMEN, ESTIMO QUE NO HABRÁ OBJECIÓN PARA SU APROBACIÓN, Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LES SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL ACUERDO TOMADO EN EL DICTAMEN NÚMERO 4706 PREVIAMENTE LEÍDO EN ESTA TRIBUNA, EL CUAL CONTIENE SOLICITUD AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA OTORQUE A NUEVO LEÓN UN MÍNIMO DE 1,500 PLAZAS ADMINISTRATIVAS ADICIONALES A LAS YA EXISTENTES, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE APOYO. ASÍ MISMO, ES QUE LA COMISIÓN DICTAMINADORA HA ACORDADO QUE PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS PRESTACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDEN AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, ES NECESARIO SE OTORGUEN EL NÚMERO DE PLAZAS ANTES CITADO A FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE APOYO EN NUESTRO ESTADO. PERSONALMENTE CONSIDERO QUE EL ESTADO NO DEBE ESCATIMAR JAMÁS EN AQUELLAS INVERSIONES DESTINADAS A LA EDUCACIÓN. POR TODO ESTO, ES QUE NUESTRA FRACCIÓN LEGISLATIVA PIDE EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN DEL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4706 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5110, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y

HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2008, A LAS 18:47 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5110) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE 5110, DE FECHA 8 DE ABRIL DEL 2008, FORMADO CON MOTIVO DEL **ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, COORDINADOR DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTE A LA GERENCIA REGIONAL RÍO BRAVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE,**

DELEGACIÓN NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE COORDINEN CON LOS MUNICIPIOS DE GARCÍA, ESCOBEDO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, APODACA Y PESQUERÍA NUEVO LEÓN, Y CON LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO, PARA ESTABLECER UN PROGRAMA ESPECIAL EN EL QUE SE INCLUYAN ACTIVIDADES PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y REMEDIACIÓN DEL RÍO PESQUERÍA, A FIN DE EVITAR SE CONTINÚE CON EL DETERIORO, CONTAMINACIÓN Y DEGRADACIÓN DE SU CAUCE. ANTECEDENTES: REFIERE EL PROMOVENTE QUE EN UN AMPLIO Y COMPLETO REPORTAJE INFORMATIVO PUBLICADO LOS DÍAS 7 Y 8 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN UN MEDIO IMPRESO DE LA LOCALIDAD, SE PRESENTARON IMÁGENES IMPRESIONANTES Y DEVASTADORAS DEL ALTO GRADO DE CONTAMINACIÓN Y DETERIORO DEL QUE HA SIDO OBJETO DESDE HACE 18 AÑOS, EL CAUCE DEL RÍO PESQUERÍA Y SUS INMEDIACIONES, DESDE EL EJIDO RINCONADA, DONDE INICIA, HASTA EL MUNICIPIO QUE LLEVA EL MISMO NOMBRE, PASANDO POR GARCÍA, ESCOBEDO, SAN NICOLÁS Y APODACA, CITÁNDOSE COMO LAS FUENTES PRINCIPALES DE ESA DEGRADACIÓN LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES ESTABLECIDOS EN ALGUNOS DE LOS MUNICIPIOS QUE ATRAVIESA, LAS GRANDES CANTIDADES DE BASURA QUE SE TIRAN SOBRE EL RÍO SIN QUE NADIE HAGA ALGO POR IMPEDIRLO, DESCARGAS CLANDESTINAS DE AGUA DE PEQUEÑAS GRANJAS Y EL SAQUEO DE SU REDUCIDO CAUCE QUE REALIZAN LOS DESARROLLADORES INMOBILIARIOS PARA LA

CONSTRUCCIÓN DE CONJUNTOS HABITACIONALES, SIN QUE LES CUESTE TRAER DICHO LÍQUIDO, A PESAR DE QUE LO UTILIZAN PARA HACER NEGOCIO, SIN DAR NADA A CAMBIO PARA LA PRESERVACIÓN, RESTAURACIÓN, REMEDIACIÓN DE ESTE IMPORTANTE AFLUENTE. SEÑALA QUE ESTE PENOSO FENÓMENO DE CONTAMINACIÓN Y DEGRADACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE QUE SE ADVIERTE SOBRE EL CAUCE DEL RÍO PESQUERÍA, DA CUENTA DE CÓMO LA ACTIVIDAD HUMANA Y LA PROTECCIÓN DE SUS INTERESES ECONÓMICOS PRIMARIOS, SON LA PRINCIPAL FUENTE DE AGRESIÓN A LA NATURALEZA Y SUS ECOSISTEMAS, PERO TAMBIÉN DE LA INEXISTENCIA DE UNA VERDADERA CULTURA ECOLÓGICA DONDE QUEDA DE MANIFIESTO, QUE NO SE APLICAN LAS LEYES AMBIENTALES QUE COMPETEN A LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, Y POR CONSECUENCIA LOS CIUDADANOS NO SE SIENTEN OBLIGADOS A RESPETARLAS. MANIFIESTA QUE NO SE PUEDE SEGUIR PERMITIENDO LA IMPUNIDAD EN EL DETERIORO Y CONTAMINACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO PESQUERÍA, POR LO QUE HACIENDO USO DE SUS FACULTADES PARA VELAR POR UN MEDIO AMBIENTE SANO Y ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PARA LA CONSERVACIÓN DE SUS RECURSOS NATURALES, USO Y EXPLOTACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PROPONE SE EXHORTE A LA GERENCIA REGIONAL RÍO BRAVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE

PROTECCIÓN AMBIENTAL, DELEGACIÓN NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE REALICEN ACCIONES DE COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DE GARCÍA, ESCOBEDO, SAN NICOLÁS, APODACA Y PESQUERÍA NUEVO LEÓN Y CON LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO, A FIN DE EVITAR LA CONTAMINACIÓN Y DEGRADACIÓN AMBIENTAL DEL CAUCE DEL RÍO PESQUERÍA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA QUE INCLUYA ACTIVIDADES PARA LA PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y REMEDIACIÓN DE SU ESPACIO AFECTADO. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LO CUAL HEMOS PROCEDIDO A SU ESTUDIO Y A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL ARTÍCULO 4⁰ DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SU CORRELATIVO EL NUMERAL 3⁰ DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PRECEPTÚAN QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A DISFRUTAR DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO, ASÍ COMO EL DEBER DE CONSERVARLO. EL MISMO EL ARTÍCULO 3⁰ DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DESTACA COMO OBJETIVO DE ORDEN SUPERIOR DE LOS PODERES DEL ESTADO EN FORMA COORDINADA CON LA CIUDADANÍA, EL DE VELAR POR LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO SU USO Y EXPLOTACIÓN, Y PROTEGER Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, TANTO COMO DEFENDER Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE EN FORMA *SOLIDARIA*. ES DECIR, SE TRATA DE UNA OBLIGACIÓN EN LA QUE PARTICIPAN TANTO EL ESTADO, A TRAVÉS DE LOS TRES PODERES, COMO LOS CIUDADANOS. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN EL ARTÍCULO 1⁰, ESTABLECE QUE “EL PUEBLO NUEVOLEONÉS RECONOCE QUE LOS DERECHOS DEL SER HUMANO SON LA BASE Y EL OBJETIVO DE LAS INSTITUCIONES SOCIALES ASÍ COMO DE TODAS LAS LEYES, POR LO TANTO, TODAS LAS AUTORIDADES DEL ESTADO DEBEN RESPETAR Y HACER RESPETAR LAS GARANTÍAS QUE OTORGA DICHA CONSTITUCIÓN”. DE LO QUE SE DESPRENDE QUE EL DERECHO A LA MEJOR CALIDAD DE VIDA, TANTO COMO DEFENDER Y RESTAURAR EL AMBIENTE A TRAVÉS DE LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO SU USO Y EXPLOTACIÓN, ES UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL. EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA COMO FACULTAD DEL CONGRESO, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES, A FIN DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS. LA GERENCIA

REGIONAL DE LA CUENCA RÍO BRAVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONAGUA), TIENE COMO OBJETIVO ESTABLECER E INDUCIR CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EN APEGO A LAS POLÍTICAS EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, CON EL PROPÓSITO DE COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, PLANES Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE DIRIGIR Y EVALUAR LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO Y AQUELLOS RELACIONADOS CON LAS ATRIBUCIONES PROPIAS DE LA GERENCIA REGIONAL. LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTAL, DELEGACIÓN NUEVO LEÓN, (PROFEPA), ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EL CUAL TIENE ENTRE SUS FUNCIONES: VIGILAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, LA RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO A LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES, SILVESTRE Y ACUÁTICAS EN RIESGO, SUS ECOSISTEMAS Y RECURSOS GENÉTICOS, LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, ASÍ COMO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE COMPETENCIA FEDERAL, Y ESTABLECER POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL EFECTO. LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (APMARN), ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN

CIUDADANA, CREADO PARA GARANTIZAR UN DESARROLLO SUSTENTABLE COORDINANDO EN ESTRECHA RELACIÓN CON ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LAS ACCIONES EN EL ÁMBITO ESTATAL EN MATERIA DE PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE, Y CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRE, SUELO, AGUA Y OTROS RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN CON TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO Y CON LOS DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD. EL PROGRESO SUSTENTABLE, ES POR TANTO, UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL A LA QUE SE AVOCAN TODOS LOS PODERES DEL ESTADO, YA QUE NO SE PUEDE COMPROMETER EL FUTURO SIN GARANTIZAR LA VIABILIDAD DEL PRESENTE. POR ELLO, ES PRECISO REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS ENTRE LOS DIVERSOS ORGANISMOS Y PODERES DEL ESTADO, PARA GENERAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA ALCANZAR UN NUEVO LEÓN PRÓSPERO Y DE PROGRESO EN UN AMBIENTE SANO Y LIMPIO, DANDO VIGENCIA AL COMPROMISO DE TRABAJAR POR UNA NUEVA SUSTENTABILIDAD. EN ESTE ORDEN DE IDEAS POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA A LA GERENCIA REGIONAL DE LA CUENCA RÍO BRAVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DELEGACIÓN NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE COORDINEN CON LOS MUNICIPIOS DE GARCÍA, ESCOBEDO, APODACA Y PESQUERÍA NUEVO LEÓN, Y CON LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA ESPECIAL EN EL QUE SE INCLUYAN ACTIVIDADES PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y REMEDIACIÓN DEL RÍO PESQUERÍA, A FIN DE EVITAR SE CONTINÚE CON LA CONTAMINACIÓN, DETERIORO, Y DEGRADACIÓN DE SU CAUCE. **SEGUNDO.** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SE NOS PONE A CONSIDERACIÓN UN ESCRITO PRESENTADO

POR EL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ. INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA GERENCIA REGIONAL DE RÍO BRAVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y LA PROCURADURÍA FEDERAL PARA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, DELEGACIÓN NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE COORDINEN CON LOS MUNICIPIOS DE GARCÍA, ESCOBEDO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, APODACA Y PESQUERÍA, NUEVO LEÓN Y CON LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO PARA QUE ESTABLEZCAN UN PROGRAMA ESPECIAL EN EL SE INCLUYAN ACTIVIDADES PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y REMEDIACIÓN DEL RÍO PESQUERÍA, A FIN DE EVITAR QUE SE CONTINÚE CON EL DETERIORO, CONTAMINACIÓN Y DEGRADACIÓN DE SU CAUCE. EL BIENESTAR DEL RETROECOSISTEMA ES SIN DUDA UNA DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES QUE TENEMOS LOS CIUDADANOS, YA QUE NO SE PUEDE COMPROMETER EL FUTURA SIN GARANTIZAR EL PRESENTE, A ESTO SEÑALA EL PROMOVENTE QUE EN ÚLTIMAS FECHAS SE HAN PRESENTADO CASOS DE CONTAMINACIÓN EN EL RÍO PESQUERÍA, YA QUE LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES ESTABLECIDOS EN ALGUNOS MUNICIPIOS HA PROVOCADO EL AUMENTO EN LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO. DEBEMOS DESTACAR QUE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES TIENE ENTRE SUS

PRINCIPALES FUNCIONES EL VIGILAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS CORRESPONDIENTES A LA APLICACIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES. ES POR LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE HABER DISCUTIDO Y APROBADO DENTRO DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA EL PRESENTE ASUNTO QUE CONSIDERAMOS IMPORTANTE HACER UN RESPETUOSO LLAMADO A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE QUE TENGAN A BIEN COORDINARSE CON LOS MUNICIPIOS DE GARCÍA, ESCOBEDO, APODACA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y PESQUERÍA, A FIN DE QUE CONSERVEN Y PROTEJAN EL RÍO PESQUERÍA. POR LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN QUE SE LOS PEDIMOS A TODOS USTEDES. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, , QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. SUBO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAMOS HACE ALGUNAS SEMANAS, DEBIDO A LA PREOCUPACIÓN QUE EXISTE YA QUE LOS CAUCES DE EL RÍO PESQUERÍA QUE ATRAVIESA POR DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA HOY EN DÍA REPRESENTAN UN GRAVE DETERIORO, MÁS SIN EMBARGO QUIERO

SEÑALAR QUE EN ALGUNOS MUNICIPIOS COMO GARCÍA, NUEVO LEÓN YA EXISTEN CONVENIOS POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR PARTE DEL MUNICIPIO, CONVENIOS QUE SE HAN HECHO EN DÍAS PASADOS Y QUE SE HAN HECHO PRÁCTICAMENTE PARA PODER DAR UNA REMEDIACIÓN Y UN SANEAMIENTO A LO QUE ES EL RÍO PESQUERÍA, MAS SIN EMBARGO FALTA HACERLO EN OTROS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANO QUE YA SE HAN MENCIONADO DENTRO DEL PUNTO DE ACUERDO. ES POR ELLO PEDIMOS EL VOTO A FAVOR DE ESTE PRESENTE DICTAMEN, YA QUE EL ÚNICO PROPÓSITO QUE PERSIGUE ES CONSERVAR Y TENER LA REMEDIACIÓN Y EL CUIDADO DE LO QUE ES EL RÍO PESQUERÍA. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5110 DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS

AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4843, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2008, A LAS 18:24 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. OSCAR CANO GARZA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4843) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2007, EL **EXPEDIENTE 4843, QUE CONTIENE UNA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PROMOVIDO POR EL C. DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITANDO QUE ESTE CONGRESO ENVIÉ UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE CANCELE LAS NEGOCIACIONES POR LAS QUE SE SOLICITA UN CRÉDITO POR TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS, ANTE CUALQUIER INSTANCIA FINANCIERA NACIONAL O INTERNACIONAL PARA LLEVAR ADELANTE EL PROYECTO HIDRÁULICO CONOCIDO COMO MONTERREY V.**

ANTECEDENTES: MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE EL DOTAR DE AGUA A NUEVO LEÓN, SIN DUDA ALGUNA ES UNA PRIORIDAD, PUES DE SU DISPONIBILIDAD DEPENDE EL FUTURO DESARROLLO DE NUESTRA TIERRA. A LO LARGO DE LOS AÑOS LOS NUEVOLEONESES HAN SIDO TESTIGOS Y PARTICIPES DE UN GRAN ESFUERZO PARA CONTAR CON AGUA POTABLE NO SOLO EN CANTIDAD SINO TAMBIÉN EN CALIDAD. ARGUMENTA EL PROMOVENTE QUE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA CON LA QUE CUENTA EL ESTADO, HA SIDO DESARROLLADA A LO LARGO

DE AÑOS, Y SE HA APRENDIDO A BIEN APROVECHAR LOS RECURSOS NATURALES CON LOS QUE SE CUENTA. DICE QUE LA CULTURA DEL NUEVO LEÓN, DE ARDUO TRABAJO, DE EMPRENDER ACCIONES DE VANGUARDIA, Y DE UN ESMERADO AHORRO, SON FACTORES QUE HAN HECHO GRANDE A NUESTRA ENTIDAD. POR LO QUE AHORA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, PRETENDE IMPULSAR EL PROYECTO MONTERREY V, PARA DOTAR DE AGUA A NUEVO LEÓN, INDUDABLEMENTE QUE TODOS ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE DEBEMOS CONTINUAR INCREMENTANDO Y FORTALECIENDO NUESTRA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA. EXPONE EL PROMOVENTE QUE SIN DUDA ALGUNA, LOS DIPUTADOS PERTENECIENTES AL PARTIDO DEL PROMOVENTE, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS INTERMEDIOS QUE FORMAN PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, ESTÁN DE ACUERDO EN QUE ES VITAL DOTAR DE AGUA A LA COMUNIDAD, SIN EMBARGO, A QUÉ COSTO Y CÓMO LOGRARLO ES EL ASUNTO CLAVE A ANALIZAR, DEBATIR Y RESOLVER. MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE COINCIDE CON LO SEÑALADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EN ENTREVISTA CONCEDIDA A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PALABRAS QUE CITA TEXTUALMENTE A CONTINUACIÓN: “ES UN PROYECTO QUE TENEMOS QUE HACER, QUE LE URGE A NUEVO LEÓN Y PARTICULARMENTE AL ÁREA METROPOLITANA SUBURBANA, SI NO LO HACEMOS NO HABRÁ AGUA, ENTONCES TENEMOS QUE VER EN QUÉ CONDICIONES SE DARÍA LA REALIZACIÓN DEL

PROYECTO”. DICE EL EXPONENTE AL RESPECTO QUE LA FORMA COMO EL GOBIERNO QUIERE LLEVAR ADELANTE EL PROYECTO ES UNA SALIDA FÁCIL: SOLICITAR UN CRÉDITO POR \$ 3’240’000,000.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), ENDEUDANDO MÁS A LA ENTIDAD, Y PONIENDO EN PELIGRO LAS FINANZAS DE LA EMPRESA AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, QUE REGISTRA UN DÉFICIT OPERATIVO. ADUCE QUE ESTO SUCEDE PORQUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, HA ABANDONADO Ó DEJADO A MEDIAS LOS PROGRAMAS DE AUSTERIDAD, DESPILFARRADO EL DINERO DEL PUEBLO EN COMPRAS Y EVENTOS SUPERFLUOS Y DISPARANDO LOS COSTOS DE LAS OBRAS PÚBLICAS. LA CULTURA DEL AHORRO DE LOS NUEVOLEONESES SE HA DEJADO DE LADO POR ESTE GOBIERNO, PARA EMPRENDER OBRAS Y ACCIONES CUYOS CONTRATOS SON MODIFICADOS SOBRE LA MARCHA Y AL FINAL RESULTAN SUMAMENTE CARAS. EXPONE QUE SIMPLEMENTE EN DOS OBRAS Y EVENTOS EMBLEMÁTICOS DE ESTE GOBIERNO: EL FORUM DE LAS CULTURAS Y LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 2 DEL METRO, CUYOS SOBRE COSTOS ASCIENDEN A \$3,432 MILLONES DE PESOS, RECURSOS SUFICIENTES PARA COSTEAR TODO EL PROGRAMA MONTERREY V. DICE QUE SEGÚN LAS CIFRAS DADAS A CONOCER POR EL PROPIO GOBIERNO ESTATAL Y HECHAS PÚBLICAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LOS SOBRE COSTOS FUERON LOS SIGUIENTES EN AMBAS OBRAS Y ACCIONES:

OBRA	ORIGINAL	FINAL	DIFERENCIA
1.- FORUM	\$ 1,540,000,000	3,400,000,000	\$ 1,860,000,000
(INFRAESTRUCTURA)			
2.- FORUM	\$ 990, 000,000	1, 350, 000,000	\$360, 000,000
(ORGANIZACIÓN)			
3.-METRO A L. 2.	1, 800, 000,000	3, 012, 000,000	\$1, 212, 000,000
			TOTAL \$3, 432, 000,000

MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE ELLO, SIN CONTAR CON OTRAS OBRAS QUE TAMBIÉN SE HAN DISPARADO EN SUS COSTOS DE EJECUCIÓN. DICE QUE LO ANTERIOR, ES PROPONER AL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SIGA IMPULSANDO LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO MONTERREY V, PORQUE ES NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO PROPONE CAMBIAR LA FORMA DE LLEVARLO A CABO, EXHORTANDO A NUESTRAS AUTORIDADES ESTATALES PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DEL PRÓXIMO AÑO, LLEVEN A CABO UN AMPLIO PROGRAMA DE AUSTERIDAD, AHORRANDO EN EL GASTO CORRIENTE Y QUE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE EMPRENDAN LAS LLEVEN A CABO DE MANERA ORDENADA Y TRANSPARENTE, PARA CANALIZAR EL AHORRO, EN INVERSIONES COMO EL PROYECTO MONTERREY V. ARGUMENTA QUE SABE QUE EL GOBIERNO FEDERAL ENVIARÁ MÁS RECURSOS A LA ENTIDAD, VÍA LA REFORMA FISCAL Y EL PAQUETE PRESUPUESTAL QUE

HOY ANALIZAN LOS LEGISLADORES FEDERALES, ESTOS APOYOS AUNADOS A LOS AHORROS DE UN EJERCICIO SANO, HONESTO Y RESPONSABLE DEL GASTO PÚBLICO, SIN DUDA DOTARÁN A NUESTRA AUTORIDADES DEL RESPALDO SUFICIENTE, SIN NECESIDAD DE ENDEUDAR MÁS AL ESTADO, PARA DOTAR DE AGUA A LOS NUEVOLEONESES. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA VE CON PREOCUPACIÓN EL QUE YA SE ESTÉ LICITANDO, EL FINANCIAMIENTO DE "MONTERREY V", Y SE CUESTIONA EL CÓMO AFECTARÁ A LAS FINANZAS DE LA PARAESTATAL AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY. EL COSTO SERÍA CUBIERTO POR UN CRÉDITO QUE AGUA Y DRENAJE TRAMITA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ESTADOS Y MUNICIPIOS (FORTEM), QUE MANEJAN EL BID Y BANOBRAS EN MÉXICO. ESTE CRÉDITO INCREMENTARÍA EL SALDO DE LA DEUDA TOTAL DEL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN, QUE HASTA JUNIO DEL 2007 SE UBICABA EN \$15 MIL 183 MILLONES DE PESOS, MONTO QUE INCLUYE LA DEUDA DIRECTA, MÁS LOS AVALES OTORGADOS POR EL ESTADO Y AQUELLAS DEUDAS DONDE NO TIENE RESPONSABILIDAD. POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA,

CONSIDERA VIABLE MODIFICAR EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO POR EL PROMOVENTE, SOLICITANDO ÚNICAMENTE MAYOR INFORMACIÓN SOBRE EL FINANCIAMIENTO PARA TENER ELEMENTOS SUFICIENTES Y NORMAR CON UN CRITERIO MÁS COMPLETO SOBRE EL PROYECTO MONTERREY V. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47, 49 Y 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ACUERDO. PRIMERO.- LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., EL ING. EMILIO RANGEL WOODYEAR, QUE INFORME DETALLADAMENTE A ESTE CONGRESO LAS CONDICIONES DE LA NUEVA DEUDA A CONTRATAR POR LA CANTIDAD DE \$3 MIL 240 MILLONES DE PESOS QUE SE REQUIEREN PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO HIDRÁULICO CONOCIDO COMO “MONTERREY V”. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO. PARA NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA ES MUY IMPORTANTE TRANSPARENTAR LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL DE MANERA DETALLADA Y OBJETIVA, POR LO CUAL EN REITERADAS OCASIONES NOS HEMOS SUMADO A FAVOR DE COMPLEMENTAR Y ROBUSTECER LA INFORMACIÓN QUE SE PONE A DISCUSIÓN DE LA CIUDADANÍA POR CONSIDERAR QUE LOS CIUDADANOS DEBEN DE CONTAR CON INFORMACIÓN OBJETIVA Y DE PRIMERA MANO PARA CONTEXTUALIZAR LOS ELEMENTOS QUE INCIDEN EN LA TOMA DE DECISIONES EN EL SECTOR PÚBLICA. POR LO CUAL, Y SIN MEDIAR CRITERIOS PARTIDISTAS HEMOS APOYADO CUALQUIER MEDIDA QUE COINCIDA CON ESTE PLANTEAMIENTO, Y EL PRESENTE DICTAMEN NO ES LA EXCEPCIÓN. ASÍ LO DEJAMOS CLARO CUANDO APOYAMOS CON NUESTRO VOTO SOLICITAR AL DIRECTOR DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO MONTERREY V, EL CUAL COMO YA HA QUEDADO CLARO, ES DE GRAN IMPORTANCIA PARA LOS CIUDADANOS. EN TAL SENTIDO, DURANTE EL ANÁLISIS AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA SE

MANIFESTÓ POR DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD DE NUESTROS COMPAÑEROS LEGISLADORES POR CONSIDERAR QUE SERÍA DE GRAN INTERÉS CONOCER MÁS AL RESPECTO DE ESTE FINANCIAMIENTO. EN DICHA TESISURA, NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA COINCIDE CON LO PLANTEADO EN EL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE COMO LO HEMOS DEJADO EN CLARO PARA NOSOTROS LA RENDICIÓN DE CUENTAS ES DE GRAN IMPORTANCIA. POR LO PLANTEADO, SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑEROS DIPUTADOS HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO QUE CONSISTE, COMO LO PRESENTÉ EN SU MOMENTO, EL SOLICITAR AL DIRECTOR DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, EL ING. EMILIO RANGEL WOODYEAR, QUE INFORME DETALLADAMENTE A ESTE CONGRESO LAS CONDICIONES DE LA NUEVA DEUDA A CONTRATAR POR LA CANTIDAD DE 3 MIL 240 MILLONES DE PESOS QUE SE REQUIEREN PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO HIDRÁULICO CONOCIDO COMO MONTERREY V. COMO NOS HEMOS ENTERADO DE LAS ALARMANTES DE CONDICIONES DE DÉFICIT OPERATIVO EN LAS QUE SE ENCUENTRA ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, Y

AL PERCATARNOS ACERCA DE LA INTENCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ENDEUDAR AL ORGANISMO PARA LLEVAR A CABO DICHO PROYECTO, CONSIDERO NECESARIO QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO REVISE DE PRIMERA MANO LOS TÉRMINOS EN QUE SERÁ SUSCRITO DICHO CRÉDITO PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DEL MISMO. CABE MENCIONAR QUE LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE ES VITAL DOTAR DEL AGUA A NUESTRA COMUNIDAD, SIN EMBARGO A QUÉ COSTO Y CÓMO LOGRARLO, ES EL ASUNTO CLAVE A ANALIZAR. POR LO CUAL CELEBRO QUE LA COMISIÓN QUE SE RESPONSABILIZÓ DE DICTAMINAR ESTA SOLICITUD, LO HAYA APROBADO. POR LO QUE SOLICITO LO APROBEMOS EN ESTE PLENO OTORGANDO EL VOTO A FAVOR. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LES SOLICITO ESE VOTO FAVORABLE. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. SUBO A ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, QUE ES UN PUNTO DE ACUERDO, DADA LA IMPORTANCIA QUE EL ASUNTO REVISTE ES NECESARIO DETERMINAR DE UNA FORMA TRANSPARENTE Y PROFESIONAL QUÉ TAN FACTIBLE ES DICHO CRÉDITO PARA LA COMUNIDAD; ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE DEBEMOS CONTINUAR INCREMENTANDO Y FORTALECIENDO NUESTRA

INFRAESTRUCTURA, PERO EL COSTO QUE TENDRÁ EL PROYECTO DEBE DE SER DE CONDICIONES ADECUADOS PARA EL ORGANISMO, PERO SOBRE TODO PARA LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN, E INCLUSO PODRÍAN COMPROMETERSE RECURSOS FUTUROS QUE LE PODRÁN IMPEDIR A DICHO ORGANISMO CUBRIR LAS MAS ELEMENTALES NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA. ES POR ELLO QUE SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR DE DICHO DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR (PAN, PRI Y PARTIDO NUEVA ALIANZA) Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PT Y PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4843 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 5228, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2008, A LAS 12:35 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. **RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, AUXILIADO POR LOS **DIPUTADOS GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR Y ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIENES PROCEDIERON A DAR LECTURA AL DICTAMEN (**EXPEDIENTE 5228**) CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: “**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUVENTUD** EN FECHA 23 DE JUNIO DE 2008, NOS FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EXPEDIENTE LEGISLATIVO 5228 FORMADO CON MOTIVO**

DEL ESCRITO QUE SUSCRIBE EL C. DIPUTADO GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMER LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: EN EL ESCRITO DE CUENTA EL PROMOVENTE SEÑALA QUE CONSIDERANDO A LOS JÓVENES COMO UN PUNTO IMPORTANTE Y TORAL DE LA SOCIEDAD ES QUE ME PROPUSE PRESENTAR UN ORDENAMIENTO EN DEFENSA DE NUESTROS JÓVENES, CONSAGRANDO EN UNA LEY, LOS PRINCIPALES DERECHOS Y OBLIGACIONES DE NUESTRA JUVENTUD. SEÑALA QUE NUESTRA JUVENTUD DEBE DE ESTAR CONSIENTE DE QUE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMER LEGISLATURA, EN VIRTUD DE LOS CONSTANTES CAMBIOS DE LA SOCIEDAD, TANTO TECNOLÓGICA COMO IDEOLÓGICAMENTE, ES QUE SE PROPUSO CREAR UN ORDENAMIENTO ENCAMINADO A LA PROMOCIÓN Y APOYO A LA JUVENTUD NUEVOLEONESA, YA QUE PARA NOSOTROS SON EL FACTOR DETERMINANTE EN UNA SOCIEDAD COMO LA NUESTRA, EN LA QUE NUESTROS JÓVENES DÍA A DÍA LUCHAN POR SOBRESALIR EN UN MEDIO MUY COMPETITIVO, RAZÓN POR LA CUAL CON DICHA LEY SE LES DOTARA DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA PODER SER UN SECTOR, INVOLUCRADO Y PARTICIPATIVO EN LA TOMA DE DECISIONES, GOBIERNO – SOCIEDAD. ALUDE QUE ES DE TODOS CONOCIDA LA

EXISTENCIA DE UN MARCO JURÍDICO QUE CONSAGRA SUS DERECHOS Y DEBERES, PERO EN SU OPINIÓN, ES DE SUMA IMPORTANCIA CREAR UN MARCO JURÍDICO QUE LE DE CERTEZA Y LEGALIDAD, QUE LO QUE SE PLANTEA ES DE GRAN VALOR SOCIAL Y VA ENCAMINADO A LLEVAR A NUESTROS JÓVENES A UN MEJOR ESTADO Y UN MEJOR PAÍS. EXPRESA QUE LAS NACIONES UNIDAS, NUESTRO PAÍS Y EN EL ESTADO, SE ESTÁN IMPULSANDO Y APOYANDO ACCIONES EN FAVOR DE LA JUVENTUD PARA GARANTIZAR SUS DERECHOS, EL RESPETO Y PROMOCIÓN DE SUS POSIBILIDADES Y LAS PERSPECTIVAS DE LIBERTAD Y PROGRESO SOCIAL A QUE LEGÍTIMAMENTE ASPIRAN; DENTRO DE LAS QUE CABE DESTACAR EL PROGRAMA MUNDIAL DE ACCIONES PARA LA JUVENTUD PARA EL AÑO 2000 EN ADELANTE, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN N° 50/81 DE LAS ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. SEÑALA QUE SABEMOS QUE LOS JÓVENES CONFORMAMOS UN SECTOR SOCIAL QUE TIENE CARACTERÍSTICAS SINGULARES EN RAZÓN DE FACTORES PSICO-SOCIALES, FÍSICOS Y DE IDENTIDAD QUE REQUIEREN UNA ATENCIÓN ESPECIAL POR TRATARSE DE UN PERÍODO DE LA VIDA DONDE SE FORMA Y CONSOLIDA LA PERSONALIDAD, LA ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS, LA SEGURIDAD PERSONAL Y LA PROYECCIÓN AL FUTURO. CONSTATA QUE LA JUVENTUD DEL ESTADO SE ENFRENTA A GRAVES CARENCIAS Y OMISIONES QUE AFECTAN SU FORMACIÓN INTEGRAL, AL PRIVARLOS O LIMITARLES DERECHOS COMO: LA EDUCACIÓN, EL EMPLEO, LA SALUD, EL MEDIO AMBIENTE, LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA SOCIAL, POLÍTICA,

EN LA TOMA DE DECISIONES, LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, LA INFORMACIÓN, LA FAMILIA, LA VIVIENDA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA CULTURA EN GENERAL. CONSIDERA QUE DEBE AVANZARSE EN EL RECONOCIMIENTO EXPLICITO DE LOS DERECHOS PARA LOS JÓVENES, LA PROMOCIÓN DE MAYORES Y MEJORES OPORTUNIDADES PARA LA JUVENTUD Y LA CONSECUENTE OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE GARANTIZAR Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL PLENO EJERCICIO DE LOS MISMOS. RECONOCE QUE ESTOS FACTORES INVITAN A PRECISAR LOS ALCANCES Y LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS DE DECLARACIONES, NORMATIVAS Y POLÍTICAS QUE REGULEN Y PROTEJAN ESPECÍFICAMENTE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES, GENERANDO UN MARCO JURÍDICO DE MAYOR ESPECIFICIDAD INSPIRADO EN LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS PROTECTORES DEL SER HUMANO. **CONSIDERACIONES:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIII INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, POR LO QUE SE FORMULA LO SIGUIENTE: CABE SEÑALAR QUE LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES SOBRE LA MATERIA OBJETO DE LA INICIATIVA, ASÍ COMO EL DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE TODAS LAS PERSONAS, PARTICULARMENTE DE AQUÉLLAS QUE, POR SUS CONDICIONES, SON SUSCEPTIBLES DE SER MÁS

AFECTADAS. ESTO ES UNA PRIORIDAD, PERO TAMBIÉN UNA OBLIGACIÓN, COMPARTIDA ENTRE LOS CIUDADANOS Y LAS AUTORIDADES, ESTABLECIDA, EN SUS PRINCIPIOS GENERALES, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y OTROS ORDENAMIENTOS RELACIONADOS CON LOS JÓVENES. DERECHOS QUE, EN OCASIONES, POR PROBLEMAS DE REDACCIÓN E INTERPRETACIÓN JURÍDICA, NO SON PUESTOS EN PRÁCTICA, DIFICULTANDO A LAS AUTORIDADES SU IMPLEMENTACIÓN. A PARTIR DE 1990, CON BASE EN ESTA NORMATIVA INTERNACIONAL, SE INICIA UN MOVIMIENTO MUNDIAL ENCAMINADO A HACER OPERATIVA LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO POR MEDIO DE ADECUACIONES EN LAS LEGISLACIONES NACIONALES, CON LA FINALIDAD DE CREAR UN SISTEMA DE GARANTÍA DE DERECHOS CAPAZ DE PROMOVER UNA NUEVA VISIÓN DE LA PROTECCIÓN QUE MERECE EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES. SABEMOS QUE INDEPENDIENTEMENTE DE LA CUESTIÓN PENAL Y DE LOS DERECHOS SEXUALES, EXISTEN OTRAS ESFERAS, MATERIAS, LINEAMIENTOS Y CIRCUNSTANCIAS VITALES PARA EL PLENO DESARROLLO DE PERSONAS ENTRE 12 Y 29 AÑOS DE EDAD, QUE REQUIEREN SER REGULADOS POR OTRO TIPO DE ORDENAMIENTOS LEGALES. Y CON ELLO TODA INICIATIVA QUE PROPONGA VELAR Y RESPETAR DERECHOS Y QUE PERSIGA ESE DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEBE

APEGARSE MÍNIMAMENTE Y ESENCIALMENTE A LO QUE DISPONE NUESTRA CARTA MAGNA Y LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES QUE UBICAN A NIÑOS Y JÓVENES COMO SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, ASÍ COMO TAMBIÉN RECOGER PROPUESTAS POR LEGISLADORES, ACADÉMICOS Y MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL. EN SÍNTESIS, DEBE SER UNA PROPUESTA INTEGRAL, CUYOS PRINCIPIOS RESPETEN, EN TODO MOMENTO, EL CARÁCTER ESPECIAL DE LOS NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES. EN CONSECUENCIA, DEBE LEGISLARSE OPORTUNA Y ADECUADAMENTE, Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, EQUIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA, ADEMÁS DE ATENDER DE MANERA EFICIENTE LAS NECESIDADES DE ESTE GRAN SECTOR. DENTRO DE ESE CONTEXTO PODEMOS VISLUMBRAR PROBLEMAS QUE REQUIEREN SER ATENDIDOS POR AUTORIDADES COMPETENTES Y BAJO PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y PROPORCIONALIDAD, ALGUNOS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN: A) EL DETRIMENTO DE LAS CONDICIONES Y EXPECTATIVAS DE VIDA AL INTERIOR DE FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS; B) LA PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN DENTRO DEL CÍRCULO FAMILIAR; C) LA UTILIZACIÓN DE ACTIVIDADES SEXUALES POR PARTE DE NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE CALLE; D) EL RECLUTAMIENTO, TRASLADO E INTRODUCCIÓN, DE MANERA ILEGAL, A DISTINTOS PAÍSES, DE PERSONAS MENORES DE EDAD, DESTINADOS A SERVIR COMO "TRABAJADORES SEXUALES" O "ESCLAVOS DOMÉSTICOS",

POR PARTE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA; E) FALTA DE EMPLEO Y CONDICIONES IDÓNEAS PARA DESEMPEÑAR ALGÚN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, ENTRE OTROS. EN SESIÓN DE PLENO DEL 23 DE JUNIO DEL 2008 DOS MIL OCHO, INGRESO LA INICIATIVA DE LA LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FORMULADA POR EL DIPUTADO GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, TURNÁNDOLA LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO A ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONSAGRA EN SU ARTÍCULO 4º, LA IGUALDAD PARA HOMBRES Y MUJERES, EL DERECHO A DECIDIR DE MANERA LIBRE, RESPONSABLE E INFORMADA SOBRE EL NÚMERO Y ESPACIAMIENTO DE SUS HIJOS, REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LAS PERSONAS A LA SALUD, EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR, AL DISFRUTE DE UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA, Y QUE LOS NIÑOS Y NIÑAS TENGAN DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. EN ESTE SENTIDO Y CUMPLIENDO CON ESTE ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL LOS PODERES PÚBLICOS DEBEN ACTUAR SIEMPRE APOYANDO EL AVANCE DE LA COLECTIVIDAD HACIA UN DESARROLLO DE LA SOCIEDAD MAS LIBRE, PARTICIPATIVO E IGUALITARIO, QUE PUEDA SER UNA REALIDAD CONSOLIDADA EN EL PRESENTE Y CON PLENA PROYECCIÓN PARA EL FUTURO. UN FUTURO QUE

PERTENECE A LA JUVENTUD DE ESTE PAÍS, QUE TIENE EL DERECHO Y EL DEBER DE PARTICIPAR EN TODO MOMENTO EN EL PROGRESO DE LA SOCIEDAD. CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD NUEVOLEONENSE, ES QUE SE CONSIDERÓ FUNDAMENTAL LA CREACIÓN DE UNA LEY DIRIGIDA A LA JUVENTUD, EN LA QUE SE RECONOZCA JURÍDICAMENTE LA FIGURA DEL JOVEN COMO PROTAGONISTA Y FACTOR DECISIVO DE LOS CAMBIOS SOCIALES, ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y CULTURALES DEL ESTADO. SABEMOS TAMBIÉN QUE LAS POLÍTICAS DIRIGIDAS AL SECTOR JUVENIL NO SON SUFICIENTES TODAVÍA; Y EN TEMAS COMO LA EDUCACIÓN, LA SALUD O EL EMPLEO, EXISTE, UNA GRAN CANTIDAD DE JÓVENES QUE NO SON TOMADOS EN CUENTA, NO OBSTANTE QUE ESTE GRUPO REPRESENTA POCO MÁS DE LA TERCERA PARTE DE LA POBLACIÓN NACIONAL. LOS LEGISLADORES ASUMIMOS LA RESPONSABILIDAD DE REEVALUAR LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD QUE FUE CREADA PRECISAMENTE POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO DEL RESTO DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA PROPICIAR UNA VERDADERA POLÍTICA INTEGRAL QUE NO DEJE FUERA CUESTIONES ESENCIALES PARA LOS JÓVENES, UNA POLÍTICA INCLUYENTE, DEMOCRÁTICA Y GENERADORA DE LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD SIN DISCRIMINACIÓN. SIN EMBARGO, LAS DEMANDAS, ASPIRACIONES Y ANHELOS DE LOS JÓVENES SIGUEN SIN SER ATENDIDAS POR LA

INSTITUCIÓN QUE SE SUPONE, DEBE CONDUCIR LAS POLÍTICAS DE JUVENTUD, NO SOLO AQUÍ EN NUEVO LEÓN, SINO EN LA MAYOR PARTE DE LAS ENTIDADES DEL PAÍS; LAS ACTIVIDADES DE JUVENTUD SIGUEN SIENDO UN TERRENO MUY POCO ATENDIDO O DESCUIDADO. EN ESTE SENTIDO, SE CONSIDERA FUNDAMENTAL QUE LA PRINCIPAL INSTANCIA DE JUVENTUD EN NUESTRO ESTADO Y, QUE CONOCE LAS DIFERENTES NECESIDADES Y CARENCIAS QUE ENFRENTA EL SECTOR JUVENIL, DEBE DARLE LA DEBIDA IMPORTANCIA A LAS GENERACIONES QUE ESTÁN DEFINIENDO EL PRESENTE Y EL FUTURO DE LA NACIÓN, CON BASE EN LAS OPORTUNIDADES QUE EXISTEN, Y NO EN MEDIO DE LA INDIFERENCIA EN LA QUE ESTÁN VIVIENDO. HEMOS CONSIDERADO NECESARIO CONTAR CON INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE GARANTICEN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD MEXICANA Y DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y ESTABLECER ESPACIOS DE OBSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA QUE EXISTA UN RECONOCIMIENTO A LAS INQUIETUDES Y NECESIDADES QUE DEMANDAN LOS JÓVENES NUEVOLEONESES. ES NECESARIO Y URGENTE, QUE TANTO EL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD Y OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL INCORPOREN A LOS JÓVENES DEL ESTADO A LAS NUEVAS REALIDADES Y DINÁMICAS NACIONALES, BUSCANDO QUE LA NOTORIEDAD QUE ALCANCEN, SE DEBA AL RESULTADO DE UN ESFUERZO PROPIO, PERO RESPALDADOS O APOYADOS DESDE EL ESTADO. LAS AUTORIDADES TIENEN LA

OBLIGACIÓN DE OFRECER ESPACIOS A LOS JÓVENES, PARA SU DESARROLLO Y RECONOCER EL ÍMPETU QUE SU JUVENTUD REPRESENTA EN LA TRANSFORMACIÓN DEL PAÍS Y DEL ESTADO PARA PODER RECUPERAR SU CONFIANZA, HACIA LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES MISMA, QUE HAN PERDIDO. EN ESTE SENTIDO, SE DEBE PROPONER UNA REFORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PARA QUE ESTAS ATIENDAN DE MANERA REAL Y DIRECTA LAS NECESIDADES DE LOS JÓVENES NUEVOLEONESES. DEBEN ATENDERSE TODAS LAS SITUACIONES QUE CONDICIONAN O LIMITAN EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES Y COMO EJEMPLOS, LA DESIGUALDAD EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD O LAS DIFICULTADES PARA ACCEDER A LOS DIVERSOS CICLOS EDUCATIVOS. EN LA MEDIDA EN QUE LOS APOYOS A LOS JÓVENES SEAN EFICACES, Y DIRIGIDOS A COMBATIR SU PRINCIPAL PROBLEMÁTICA, ESTAREMOS FOMENTANDO SU VERDADERO DESARROLLO, LO CUAL SABEMOS QUE IMPLICARÁ UN AUMENTO EN LA ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO, PERO QUE SIGNIFICARÁ UNA INVERSIÓN QUE RENDIRÁ FRUTOS NO SÓLO A NUESTRA SOCIEDAD SINO A NUESTRO PAÍS. CONCLUIDO EL ANÁLISIS DEL GRUPO DE TRABAJO, SE REUNIÓ EL PLENO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, A EFECTO DE CONTINUAR EL ANÁLISIS LEGISLATIVO, DISCUTIENDO EN LO SUCESIVO ALGUNAS PROPUESTAS, ESTUDIOS, CONSULTAS Y OBSERVACIONES, CON LA FINALIDAD DE QUE LA COMISIÓN LEGISLATIVA, CON EL DEBIDO CONOCIMIENTO Y LOS ELEMENTOS DE

JUICIO NECESARIOS, ELABORARAN EL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL SE PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU DEBIDA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN. BAJO ESTE CONTEXTO Y PARTIENDO DEL ALCANCE CONSTITUCIONAL Y LEGAL, DE LOS RAZONAMIENTOS EXPRESADOS POR LOS INICIANTE Y DEL ANÁLISIS DEL ORDENAMIENTO EN MATERIA DE JUVENTUD EN NUESTRA ENTIDAD, SE ADICIONARON Y ADECUARON LAS INSTITUCIONES SIGUIENTES: PRIMERAMENTE LOS DIPUTADOS Y LA QUE INTEGRAMOS LA COMISIÓN QUE HOY DICTAMINA, CON ESTA PROPUESTA, BUSCAMOS CREAR OPORTUNIDADES PARA LOS JÓVENES, IMPULSANDO UNA POLÍTICA DE JUVENTUD DE MANERA PRIORITARIA EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, ASÍ COMO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES, CONTAGIO DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD. ADEMÁS CONSIDERAMOS ESENCIAL EN ESTA PROPUESTA DE DECRETO, EL RESPETO A LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y EN ESPECIAL A LA JUVENTUD, DONDE LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD RESPONSABLE OCUPAN UN LUGAR PREPONDERANTE. POR ELLO, ES NECESARIO ADVERTIR QUE EN MÉXICO VIVEN 34 MILLONES DE JÓVENES QUE TIENEN ENTRE 12 Y 29 AÑOS DE EDAD, SEGÚN LOS RESULTADOS DEL XII CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA DEL AÑO 2000, LO QUE LOS UBICA COMO UN SEGMENTO IMPORTANTE DE LA SOCIEDAD, EL CUAL TIENE INQUIETUDES, PLANES, PROYECTOS Y SUEÑOS QUE PRETENDE SE VEAN LOGRADOS EN

EL TRANSCURSO DE SU VIDA. SEGÚN LA ENCUESTA NACIONAL QUE REALIZÓ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, EN OCTUBRE DEL AÑO 2000, ENCONTRAMOS ALGUNOS RESULTADOS QUE PODEMOS DESTACAR: «EN CUANTO A LA VINCULACIÓN DE LOS JÓVENES CON LA SOCIEDAD, UN 74% NO PARTICIPA EN ACTIVIDADES DE SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO, ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES O ASOCIACIONES CIVILES, Y SÓLO EL 26 % RESTANTE PERTENECE A UN ORGANISMO INTERMEDIO U ORGANIZACIÓN DE TRABAJO COMUNITARIO; DEL 26% DE JÓVENES QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES SOCIALES, UN 46% PERTENECE A ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, UN 21% EN GRUPOS APOSTÓLICOS, UN 16% EN ACTIVIDADES ESTUDIANTILES Y EL RESTO PARTICIPA EN DIVERSOS GRUPOS DE ACTIVIDADES SOCIALES MÁS ESPECÍFICAS; Y EN CUANTO A LA CONFIANZA QUE LOS JÓVENES EJERCEN SOBRE LAS INSTITUCIONES, LA FAMILIA ES LA QUE REPRESENTA EL MAYOR GRADO DE CONFIANZA, LA IGLESIA ES LA SEGUNDA INSTITUCIÓN EN LA QUE CONFÍAN Y, EN LO QUE MENOS, ES EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EN LOS GOBERNANTES». QUIENES DICTAMINAMOS PRECISAMOS QUE SE MANTENDRÁ AL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, COMO LA AUTORIDAD QUE CONOZCA Y EJECUTE TODOS AQUELLOS PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAMINADOS A LOS RUBROS DE JUVENTUD, RESPETANDO DE ESTA FORMA EL PRINCIPIO DE AUSTERIDAD Y EFICIENTANDO LOS RECURSOS Y ESTRUCTURA CON QUE ACTUALMENTE CUENTA DICHO

ORGANISMO DESCENTRALIZADO. SE ESTABLECEN COMO PRINCIPIOS RECTORES DE LA LEY LA CORRESPONSABILIDAD DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, LA CONCURRENCIA DE LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE GOBIERNO RESPECTO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD, LA COORDINACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, EL RECONOCIMIENTO Y EL RESPETO A LA PLURALIDAD DE LA JUVENTUD Y LA PARTICIPACIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, ES ENTONCES QUE EN LA JUVENTUD LA SOCIEDAD TIENE SU MAYOR POTENCIAL DE RIQUEZA Y LA MEJOR GARANTÍA PARA ALCANZAR LA CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR A LA QUE ASPIRAMOS TODOS EN CONJUNTO. APROVECHAR ESTE IMPORTANTE SECTOR REQUIERE, SIN EMBARGO, DEL COMPROMISO FIRME DE TODOS LOS AGENTES QUE INTERVIENEN EN LOS ÁMBITOS DE LA SOCIEDAD COMO EL ECONÓMICO, CULTURAL, SOCIAL E INSTITUCIONAL Y DESDE LUEGO EL LEGISLATIVO CON EL FIN DE FACILITAR A LA JUVENTUD EL DESARROLLO QUE LES CORRESPONDE COMO INTEGRANTES DE UNA COMUNIDAD. ESTO NOS OBLIGA A HACER UNA LECTURA MUY PRECISA DE LOS GRANDES PROBLEMAS QUE VIVE LA JUVENTUD, DE LOS CUALES PODEMOS DESPRENDER LA DESERCIÓN ESCOLAR, LA DELINCUENCIA JUVENIL Y EL PANDILLERISMO, LA DROGADICCIÓN, ESCASEZ DE ESPACIOS CULTURALES Y EDUCATIVOS, DESEMPLEO Y LA FALTA DE CONEXIÓN

ENTRE LO ESTUDIADO Y EL EMPLEO DESARROLLADO, ENTRE OTROS. EN ESTE SENTIDO ES IMPORTANTE MENCIONAR OTRAS CIFRAS QUE NOS REFLEJEN LA REALIDAD DE NUESTRA JUVENTUD, YA QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CUENTA CON APROXIMADAMENTE 4.95 MILLONES DE HABITANTES, DE LOS CUALES 1.6 MILLONES SON JÓVENES DE ENTRE 12 A 29 AÑOS, APROXIMADAMENTE. LA MUESTRA ALUDIDA NOS REFLEJA ELOCUENTEMENTE LO QUE ESTA SUCEDIENDO EN OTROS SEGMENTOS JUVENILES DE AHÍ LA NECESIDAD DE CONTAR CON POLÍTICAS PÚBLICAS DE ESTADO QUE ATIENDAN A LA JUVENTUD, A TRAVÉS DE UN MARCO NORMATIVO MODERNO Y ACTUALIZADO, CAPAZ DE ARTICULAR LAS COMPETENCIAS Y RECURSOS ENTRE LAS DISTINTAS INSTANCIAS DE GOBIERNO QUE PERMITAN UNA COORDINACIÓN EFICAZ PARA ATENDER A LA JUVENTUD, DEFINIR CLARAMENTE LOS SERVICIOS ESPECÍFICOS QUE DEBEN Y PUEDEN CONTAR LOS JÓVENES, COORDINAR DE MANERA ESPECIFICA LAS DISTINTAS MEDIDAS QUE EN MATERIA DE JUVENTUD DESARROLLA EL ESTADO Y FACILITAR LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN JUVENILES. TODO ESTO, PARA EVITAR QUE EN NUESTRA JUVENTUD SE PRESENTEN ESTE TIPO DE INDICADORES QUE NO SON NADA ALENTADORES, Y DE ESTA MANERA CONTAR CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A LA JUVENTUD A SU DESARROLLO PLENO, CONFRONTANDO LOS PROBLEMAS CON ACCIONES Y CUMPLIMIENTO CON NUESTRA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO EQUILIBRADO DE NUESTRA SOCIEDAD. IGUALMENTE, DENTRO DE ESTE RUBRO SE

CONTEMPLA QUE EL DESARROLLO DE LOS VALORES DEMOCRÁTICOS, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN JUVENIL, EL RESPETO Y RECONOCIMIENTO A LA DIVERSIDAD DE LOS JÓVENES Y LA CORRESPONSABILIDAD DEL ESTADO, AYUNTAMIENTOS, SOCIEDAD Y FAMILIA FORMAN LOS PRINCIPIOS RECTORES DE ESTÁ LEY. AHORA BIEN, SE ESTABLECE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE LA JUVENTUD, DEFINIDO COMO EL CONJUNTO DE ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, A EFECTO DE CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA LEY PROPUESTA, PROGRAMA QUE GIRARÁ EN TORNO A TRES ASPECTOS FUNDAMENTALES: DESARROLLO INTEGRAL, ATENCIÓN Y PREVENCIÓN. LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA, ENTRE OTRAS, SON LAS DE FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD; PROMOVER LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO Y ALTERACIONES DEL DESARROLLO MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS; PROMOVER MECANISMOS DE APOYO A LA ECONOMÍA DE LA JUVENTUD; GARANTIZAR LA ATENCIÓN EQUITATIVA E IGUALITARIA A LA JUVENTUD; PROMOVER LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE GOBIERNO Y DE ÉSTOS CON LA SOCIEDAD; Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS PROPUESTOS. DE IGUAL FORMA, SE ADECUAN VARIOS ASPECTOS EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA

JUVENTUD EL CUAL ESTÁ INTEGRADO POR DIVERSAS INSTANCIAS DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON EL PROPÓSITO DE ASESORAR, PROPONER, OPINAR Y APOYAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD. EN ESE TENOR NECESITAMOS QUE EN LA JUVENTUD SE FOMENTEN LOS VALORES DE LA LIBERTAD, LA PAZ Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, QUE CREAN Y PARTICIPEN EN SUS POLÍTICAS DE FORMACIÓN, YA QUE EN LA ETAPA DE LA JUVENTUD SE FORMAN LAS BASES DE DESARROLLO DE UNA PERSONA Y DE LO QUE HARÁ DURANTE SU EDAD PRODUCTIVA EN SU CICLO DE VIDA. ESTA PROPUESTA PROCURA QUE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, Y LOS CIUDADANOS EN GENERAL, ESTÉN LLAMADOS A POTENCIAR LA CAPACIDAD DE ACCIÓN DE LAS POLÍTICAS JUVENILES, PARTICIPANDO Y COLABORANDO EN LA PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS PROGRAMAS JUVENILES A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS QUE SE REGULAN EN ESTE ORDENAMIENTO. POR ENDE, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS LA COMISIÓN DICTAMINADORA, CREEMOS FIRMEMENTE QUE CREAR LAS ACCIONES QUE TENDRÁN QUE IMPLEMENTAR EL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE JUVENTUD Y EMPLEO, HARÁ QUE SE FACILITE SU ACCESO AL MERCADO DE TRABAJO, EL FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL, LA PROMOCIÓN DEL AUTOEMPLEO Y LA CONTRATACIÓN POR CUENTA PROPIA. LO MISMO, EN LO QUE TOCA A LA MATERIA DE VIVIENDA, A LAS ACCIONES TENDIENTES AL RESPETO DE LA

AUTONOMÍA PERSONAL DE LOS JÓVENES Y SU INTEGRACIÓN A LA SOCIEDAD, TOMADO EN CUENTA OBJETIVOS COMO FINANCIAMIENTO PARA VIVIENDA, FACILITAR EL ACCESO DE LOS JÓVENES A LA COMPRA DE VIVIENDA O A SU ARRENDAMIENTO. ASÍ MISMO, SE CONTEMPLAN LAS ACCIONES Y OBJETIVOS A LOGRAR EN MATERIA DE EDUCACIÓN, COMO PROPICIAR LA INCORPORACIÓN DE LOS JÓVENES AL SISTEMA EDUCATIVO, EL FOMENTO E IMPULSO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO EL FOMENTO DE UNA EDUCACIÓN CON VALORES. EN LO REFERENTE A JUVENTUD Y SERVICIOS SOCIALES, SE ESTABLECE QUE LOS JÓVENES QUE VIVAN EN CIRCUNSTANCIAS DE VULNERABILIDAD SERÁN SUJETOS DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL, HABLA DEL DERECHO DE LOS JÓVENES A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA COMO FORMA DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS SECTORES SOCIALES JUVENILES. OTRO TEMA FUNDAMENTAL PARA QUIENES DICTAMINAMOS, FUE EL CONSIDERAR LA SALUD EN LA JUVENTUD, EN EL CUAL SE ESTABLECE EL ACCESO EXPEDITO DE LOS JÓVENES A LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA FÁRMACO-DEPENDENCIA, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y DEMÁS ENFERMEDADES QUE LLEGAN AFECTAR A LA JUVENTUD, ENTRE OTROS. SE ESTABLECEN LAS ACCIONES A SEGUIR EN MATERIA DE CULTURA PARA PROMOVER ENTRE LA JUVENTUD EL INTERCAMBIO

CULTURAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, GARANTIZAR A LOS JÓVENES EL USO Y DISFRUTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO; ASÍ COMO DESARROLLAR ACTIVIDADES DESTINADAS A LOS JÓVENES QUE PERMITAN EL CONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL ESTADO. UNA DE LAS ACCIONES QUE TAMBIÉN HEMOS CONSIDERADO, ES LA QUE REFIERE AL DESARROLLO DE LA JUVENTUD EN EL MEDIO RURAL, YA QUE ESTE SECTOR ES FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS, ESTABLECIÉNDOSE LAS ACCIONES QUE PERMITAN A LOS JÓVENES PODER DESARROLLAR SUS POTENCIALIDADES Y SU PERMANENCIA EN EL MEDIO RURAL, PROMOVRIENDO LA INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS MISMOS, FOMENTADO ASÍ LA ORGANIZACIÓN DE ASOCIACIONES DE JÓVENES EN ESTE MEDIO. FINALMENTE LOS DIPUTADOS QUE DICTAMINAMOS CONSIDERAMOS FUNDAMENTAL LA ARMONIZACIÓN DE NUESTRAS LEYES CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE QUE MÉXICO FORMA PARTE, POR ELLO, SE CONSIDERARON LOS ASPECTOS SEÑALADOS POR LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE JUVENTUD (OIJ), CUYA ACTA DE FUNDACIÓN ES FIRMADA POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL 22 DE ENERO 1998; LA XII CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE MINISTROS DE JUVENTUD, CELEBRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2004 EN GUADALAJARA, JALISCO; EL CONVENIO EN MATERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE, CON RUMANIA, FIRMADO EN BUCAREST, RUMANIA EL 22 DE OCTUBRE DE 1999

Y APROBADO POR EL SENADO EL 25 DE ABRIL DE 2000; Y, LA CONVENCION IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JOVENES, CELEBRADA LOS DIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2005, EN BADAJOZ, EXTREMADURA, ESPAÑA; ASÍ COMO LA DECLARACION DE LISBOA SOBRE POLITICAS Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA JUVENTUD, CELEBRADO EN LISBOA, PORTUGAL, DEL 8 AL 12 DE AGOSTO DE 1998, ENTRE OTROS INSTRUMENTOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONSIDERAMOS QUE LA LEY PARA LA JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSTITUYE UN ORDENAMIENTO SENCILLO, PRÁCTICO Y ÚTIL, QUE PREVÉ LA CREACION DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES JURÍDICAS, IDÓNEAS A LAS CIRCUNSTANCIAS Y REQUERIMIENTOS QUE DEMANDA LA SOCIEDAD Y JOVENES NUEVOLEONESES. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE JUVENTUD SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE CONGRESO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CREA LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 1º.-** LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SON DE ORDEN PÚBLICO, DE INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y SU APLICACION CORRESPONDE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA AL EJECUTIVO ESTATAL Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES. LA PRESENTE LEY

TIENE POR OBJETO ESTABLECER PRINCIPIOS RECTORES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES, CONFORME A SUS NECESIDADES GENERALES.

ARTÍCULO 2º.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE POR:

- I. EJECUTIVO: AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- II. JÓVENES: A TODAS LAS PERSONAS HOMBRES Y MUJERES COMPRENDIDAS ENTRE LOS 12 Y 29 AÑOS DE EDAD;
- III. JUVENTUD: AL CONJUNTO DE LAS Y LOS JÓVENES;
- IV. INSTITUTO: AL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- V. PROGRAMA: AL PROGRAMA ESTATAL DE LA JUVENTUD, Y
- VI. INSTITUTOS: A LOS INSTITUTOS MUNICIPALES U A LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA JUVENTUD EN LOS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 3º.- SON PRINCIPIOS RECTORES EN LA OBSERVANCIA, INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE ESTA LEY, LOS SIGUIENTES:

- I. LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LOS JÓVENES;
- II. LA NO DISCRIMINACIÓN DE LOS JÓVENES;
- III. LA CONCURRENCIA DE LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA JUVENTUD;
- IV. LA PARTICIPACIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA DE LOS JÓVENES EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES QUE AFECTEN SU ENTORNO, Y
- V. LA INCLUSIÓN DE LOS JÓVENES EN EL PROCESO DE DESARROLLO

POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL.

CAPÍTULO II. DE LAS OBLIGACIONES. ARTÍCULO 4°.- ES DEBER DE LOS JÓVENES RESPETAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, EN CONCORDANCIA CON EL RESPETO IRRESTRICTO DE LOS DERECHOS DE LOS DEMÁS GRUPOS Y SEGMENTOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO, ASUMIR EL PROCESO DE SU PROPIA FORMACIÓN, A TRAVÉS DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA TOLERANCIA, LA DEMOCRACIA Y EL COMPROMISO SOCIAL. **CAPÍTULO III. DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES. ARTÍCULO 5°.-** LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS JÓVENES, SON INHERENTES A LA CONDICIÓN DE PERSONA, Y POR CONSIGUIENTE, SON DE ORDEN PÚBLICO, INDIVISIBLE E IRRENUNCIABLE. LOS JÓVENES GOZARÁN, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN EFECTIVA DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN ESTA LEY.

ARTÍCULO 6°.- SE CONSIDERAN DERECHOS DE LOS JÓVENES LOS SIGUIENTES:

- I. EL DERECHO A LA VIDA;
- II. EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN;
- III. EL DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN DESARROLLO PSICOFÍSICO;

- IV. EL DERECHO A SER PROTEGIDO EN SU INTEGRIDAD Y LIBERTAD, CONTRA EL MALTRATO FÍSICO, PSICOLÓGICO O ABUSO SEXUAL;
- V. EL DERECHO A LA SALUD Y A LA ASISTENCIA SOCIAL;
- VI. EL DERECHO A LA EDUCACIÓN;
- VII. EL DERECHO A UN TRABAJO DIGNO;
- VIII. EL DERECHO AL DESCANSO Y TIEMPO DE ESPARCIMIENTO;
- IX. EL DERECHO A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO, OPINIÓN Y A UNA CULTURA PROPIA;
- X. EL DERECHO A PARTICIPAR;
- XI. EL DERECHO AL BIENESTAR SOCIAL;
- XII. EL DERECHO A LA INFORMACIÓN;
- XIII. EL DERECHO A LA ORGANIZACIÓN JUVENIL;
- XIV. EL DERECHO DE ACCESO Y DISFRUTE DE LOS SERVICIOS Y BENEFICIOS SOCIO-ECONÓMICOS, POLÍTICOS, CULTURALES, INFORMATIVOS, DE DESARROLLO Y DE CONVIVENCIA QUE LES PERMITAN CONSTRUIR UNA VIDA PLENA EN EL ESTADO, Y
- XV. LOS DEMÁS QUE SEÑALE ESTA LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS.

ARTÍCULO 7º.- LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE FOMENTO AL EMPLEO DE LOS JÓVENES DEBERÁN DIRIGIRSE AL LOGRO DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- I. ABRIR LOS ESPACIOS LABORALES QUE BRINDEN A LA POBLACIÓN JUVENIL OPORTUNIDADES PARA DESEMPEÑAR SUS CAPACIDADES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS DISPOSICIONES LABORALES APLICABLES;

- II. PROMOVER PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO BAJO SUPERVISIÓN, QUE PERMITAN A LOS JÓVENES ACCEDER A CRÉDITOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE SUS PROYECTOS;
- III. GENERAR OPORTUNIDADES LABORALES QUE NO AFECTEN LA EDUCACIÓN, SALUD Y DIGNIDAD DE LOS JÓVENES;
- IV. GARANTIZAR LA NO DISCRIMINACIÓN EN EL EMPLEO A LAS JÓVENES EMBARAZADAS O EN PERÍODO DE LACTANCIA, Y
- V. PROMOVER CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA FOMENTAR LAS PASANTÍAS REMUNERADAS, VINCULADAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS JÓVENES.

ARTÍCULO 8°.- EL EJECUTIVO PROMOVERÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES EL EMPLEO Y PROGRAMAS QUE CONTRIBUYAN A LA CAPACITACIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES, Y EL APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS JUVENILES. ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN LA QUE SE INCLUYAN A LOS JÓVENES NO IMPORTANDO SU ESCOLARIDAD, E IMPULSARÁ LA GENERACIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA CON APOYO DE ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. **ARTÍCULO 9°.-** LOS JÓVENES DEBERÁN CONTAR CON OPORTUNIDADES QUE LES PERMITAN DESARROLLARSE EN UN MEDIO EQUITATIVO PARA INCORPORARSE AL CRECIMIENTO DEL ESTADO. EL EJECUTIVO A TRAVÉS DEL INSTITUTO Y LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA JUVENTUD PROVEERÁN LO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTÍCULO. **ARTÍCULO 10°.-** EL ESTADO IMPULSARÁ Y APOYARÁ LA

CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y NIVELES EDUCATIVOS DE CALIDAD QUE PERMITA A LOS JÓVENES CONTAR CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PROPICIEN EL PLENO DESARROLLO DE SUS POTENCIALES.

ARTÍCULO 11.- EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS SE DEBE DAR ESPECIAL ÉNFASIS A LA INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN CON RELACIÓN A LAS DIFERENTES TEMÁTICAS Y PROBLEMÁTICAS DE LA JUVENTUD DEL ESTADO, EN PARTICULAR EN TEMAS COMO LA ECOLOGÍA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS VALORES, LAS ADICCIONES, LA SEXUALIDAD, SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA, PROBLEMAS PSICO-SOCIALES, ENTRE OTROS. **ARTÍCULO 12.-** LA EDUCACIÓN TENDERÁ A DESARROLLAR ARMÓNICAMENTE TODAS LAS FACULTADES DEL SER HUMANO, EL FOMENTO AL APRENDIZAJE E IMPULSO A LA INVESTIGACIÓN DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, MOTIVANDO A LA JUVENTUD A GENERAR PROYECTOS PARA UN MEJOR DESARROLLO DEL ESTADO. **ARTÍCULO 13.-** LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DIRIGIDOS A JÓVENES DEBERÁN ATENDER LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. LA CAPACITACIÓN PARA LOGRAR UN TRABAJO REMUNERADO;
- II. PROMOVER UNA EDUCACIÓN QUE FAVOREZCA EL TALENTO Y CREATIVIDAD DE LOS JÓVENES;
- III. FOMENTAR LOS VALORES NACIONALES Y CÍVICOS;
- IV. PROMOVER LA CREACIÓN DE CENTROS QUE FOMENTEN LA CAPACITACIÓN EN DIVERSAS ÁREAS DE LA CIENCIA, LAS ARTES Y LA CULTURA;

- V. PROMOVER LA EDUCACIÓN BASADA EN LOS VALORES QUE FOMENTEN EL RESPETO HACIA LAS PERSONAS;
- VI. FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD ÉTNICA Y CULTURAL;
- VII. PROMOVER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PLÁTICAS INFORMATIVAS RESPECTO A TEMAS DE INTERÉS DE LOS JÓVENES;
- VIII. PROMOVER LA CREACIÓN DE BIBLIOTECAS, EVENTOS CULTURALES Y USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA EDUCACIÓN QUE PERMITA A LOS JÓVENES ENRIQUECERSE INTELECTUALMENTE;
- IX. FOMENTAR EL HÁBITO DEL DEPORTE EN LOS JÓVENES;
- X. PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR TODAS LAS FORMAS Y PRÁCTICAS DE VIOLENCIA EN LA EDUCACIÓN;
- XI. FOMENTAR EL APOYO DE BECAS A TODOS LOS NIVELES Y EN ESPECIAL A LOS JÓVENES DE ESCASOS RECURSOS Y EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD;
- XII. PROMOVER LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE COADYUVEN A FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS DE LOS JÓVENES EN LAS ÁREAS DE SU INTERÉS;
- XIII. PROMOVER EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MENSAJES EDUCATIVOS Y DE RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS JÓVENES; Y
- XIV. FACILITAR LA INSERCIÓN DE LOS JÓVENES EN LOS PROYECTOS DE DESARROLLO CULTURAL.

ARTÍCULO 14.- EL EJECUTIVO PROMOVERÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES POLÍTICAS Y ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS NECESARIOS QUE PERMITAN A LOS JÓVENES EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD QUE DEPENDAN DEL GOBIERNO.

ARTÍCULO 15.- LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE FOMENTO A LA SALUD, TENDRÁN POR OBJETO:

- I. GARANTIZAR LA ATENCIÓN MÉDICA PARA TODOS LOS JÓVENES A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES, CREANDO PROGRAMAS ESPECIALES PARA AQUELLOS QUE NO SEAN DERECHOHABIENTES, Y SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, CON PROBLEMAS DE ALCOHOLISMO, FÁRMACO DEPENDENCIA, PROBLEMAS PSICOLÓGICOS E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL;
- II. PROMOVER CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES, DE ORIENTACIÓN DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DETECCIÓN OPORTUNA DE ENFERMEDADES;
- III. FOMENTAR PRÁCTICAS DE AUTO CUIDADO ENFOCADAS A LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES;
- IV. INFORMAR Y PREVENIR SOBRE LAS CONSECUENCIAS QUE GENERA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y LA VIOLENCIA EN GENERAL;
- IV. PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR;
- V. PROMOVER EN GENERAL LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD; Y
- VII. PROMOVER QUE LOS RESPONSABLES DE LOS CENTROS DE SALUD, HOSPITALES, CENTROS QUIRÚRGICOS PÚBLICOS O PRIVADOS, BRINDEN ASISTENCIA INMEDIATA A LOS JÓVENES LESIONADOS O ENFERMOS EN CASO DE URGENCIA.

ARTÍCULO 16.- EL EJECUTIVO PROMOVERÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES POLÍTICAS Y ESTABLECERÁ MECANISMOS QUE PERMITAN EL ACCESO EXPEDITO DE LOS JÓVENES A LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS SEXUALES

REPRODUCTIVOS, Y DESARROLLARÁ ACCIONES QUE DIVULGUEN INFORMACIÓN REFERENTE A TEMÁTICAS DE SALUD PRIORITARIAS PARA LOS JÓVENES, COMO ADICCIONES, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, NUTRICIÓN, SALUD PÚBLICA, ENTRE OTRAS. **ARTÍCULO 17.-** EL EJECUTIVO PROMOVERÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LA PROMOCIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES DE LOS JÓVENES DEL ESTADO, Y EL INTERCAMBIO CULTURAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. **ARTÍCULO 18.-** EL EJECUTIVO PROMOVERÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PROGRAMAS TENDIENTES A CREAR UN ESPACIO DEDICADO A LOS JÓVENES PARA PROMOVER Y GARANTIZAR SUS EXPRESIONES CULTURALES. **ARTÍCULO 19.-** EL EJECUTIVO PROMOVERÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, EL ACCESO A LAS DIFERENTES FORMAS, PRÁCTICAS Y MODALIDADES DE RECREACIÓN DE ACUERDO A LOS INTERESES DE LOS JÓVENES. **ARTÍCULO 20.-** EL EJECUTIVO PROMOVERÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LA PRÁCTICA DEL DEPORTE JUVENIL MEDIANTE UN SISTEMA DE PROMOCIÓN Y APOYO PARA INICIATIVAS DEPORTIVAS. **ARTÍCULO 21.-** LOS JÓVENES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIONES ESPECIALES, COMO LA POBREZA, EXCLUSIÓN SOCIAL, INDIGENCIA, DE CALLE, DISCAPACIDAD, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, TIENEN EL DERECHO A REINTEGRARSE PLENAMENTE CON EL FIN DE ACCEDER A SERVICIOS Y BENEFICIOS SOCIALES QUE MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA. **ARTÍCULO**

22.- PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS JÓVENES, COMO INSTRUMENTO EFICAZ EN EL DESARROLLO DEL ESTADO, EL EJECUTIVO PROVEERÁ LAS CONDICIONES PARA GENERAR OPORTUNIDADES QUE LES PERMITAN SU AUTORREALIZACIÓN, SU INTEGRACIÓN A LA SOCIEDAD Y SU PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES DE INTERÉS PÚBLICO. LO ANTERIOR SE MANIFIESTA EN:

- I. CONTAR CON OPORTUNIDADES QUE LES PERMITAN PARTICIPAR Y DESARROLLAR PLENAMENTE SUS POTENCIALIDADES;
- II. COMPARTIR SUS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIAS, HABILIDADES Y VIVENCIAS CON OTROS JÓVENES;
- III. CREAR O FORMAR PARTE DE MOVIMIENTOS, ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES LÍCITAS DE JÓVENES;
- IV. DISFRUTAR DE LA PROTECCIÓN Y ESTÍMULO DE SU FAMILIA Y COMUNIDAD;
- V. PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE SU COMUNIDAD;
- VI. PROPONER LAS ACCIONES LEGISLATIVAS, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y EN GENERAL DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN DE INTERÉS DEL SECTOR JUVENIL;
- VII. PARTICIPAR EN FORMA VOLUNTARIA EN DISTINTAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE SOCIAL, DESEMPEÑANDO CARGOS APROPIADOS A SUS INTERESES Y CAPACIDADES, Y
- VIII. LAS DEMÁS QUE CONTRIBUYAN A SU DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL.

ARTÍCULO 23.- LOS JÓVENES TIENEN DERECHO A RECIBIR, ANALIZAR,

SISTEMATIZAR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN OBJETIVA Y OPORTUNA QUE LES SEA DE IMPORTANCIA PARA SUS PROYECTOS DE VIDA, SUS INTERESES COLECTIVOS Y PARA EL BIEN DEL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ ESTABLECIDA EN EL MARCO JURÍDICO APLICABLE EN NUESTRA ENTIDAD. **ARTÍCULO 24.-** LOS JÓVENES TIENEN EL DERECHO A SER INFORMADOS DEBIDAMENTE EN MATERIA DE SEXUALIDAD; LOS RIESGOS DE LAS ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR. **ARTÍCULO 25.-** LOS JÓVENES TIENEN EL DERECHO A SER INFORMADOS DEBIDAMENTE ACERCA DE LOS EFECTOS Y DAÑOS IRREVERSIBLES A LA SALUD QUE PRODUCEN EL ALCOHOL, EL TABACO Y LAS DROGAS, Y SOBRE QUÉ HACER PARA EVITAR SU CONSUMO. **ARTÍCULO 26.-** LOS JÓVENES TIENEN DERECHO A DISFRUTAR DE UN MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE QUE RESPALDE SU DESARROLLO FÍSICO Y MENTAL. **ARTÍCULO 27.-** EL EJECUTIVO PROMOVERÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES UNA CULTURA QUE PERMITA LA CONSERVACIÓN, VIGILANCIA Y USO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS NATURALES, EN LA QUE PARTICIPEN LOS JÓVENES. **ARTÍCULO 28.-** LOS JÓVENES TIENEN DERECHO A VIVIR ESTA ETAPA DE SU VIDA CON CALIDAD, CREATIVIDAD, VITALIDAD E IMPREGNADA DE VALORES QUE CONTRIBUYAN A SU PLENO DESARROLLO Y EXPRESIÓN DE SU POTENCIALIDAD Y CAPACIDAD HUMANA. **ARTÍCULO 29.-** LOS JÓVENES EN SITUACIONES DE DESVENTAJA SOCIAL, COMO POBREZA, INDIGENCIA, SITUACIÓN DE CALLE,

ANALFABETISMO, DISCAPACIDAD, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXCLUSIÓN SOCIAL Y ÉTNICA, ENTRE OTRAS, TIENE DERECHO A REINSERTARSE E INTEGRARSE A LA SOCIEDAD Y A SER SUJETOS DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES QUE LES PERMITAN ACCEDER A SERVICIOS Y BENEFICIOS SOCIALES QUE MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA. A RECIBIR INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y APOYO PARA LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS Y PARA SER SUJETOS Y BENEFICIARIOS DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO. **ARTÍCULO 30.-** SON DERECHOS DE LOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD, LOS SIGUIENTES:

- I. ACCEDER EN IGUALDAD A LA CAPACITACIÓN LABORAL Y SU INCORPORACIÓN A LA VIDA PRODUCTIVA;
- II. CONTAR CON EL APOYO DEL INSTITUTO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMÁS ENTIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES EN LO RELATIVO A LA GARANTÍA, EJERCICIO Y RESPETO DE SUS DERECHOS;
- III. DESPLAZARSE LIBREMENTE Y CON SEGURIDAD EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS, Y
- IV. RECIBIR EDUCACIÓN LIBRE DE BARRERAS CULTURALES Y SOCIALES.

ARTÍCULO 31.- SON DERECHOS DE LOS JÓVENES EN SITUACIÓN DE CALLE, LOS SIGUIENTES:

- I. SER PROTEGIDOS DE LOS RIESGOS DE LA CALLE Y RECIBIR LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN ESPECIAL DE LOS RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA;

- II. RECIBIR ORIENTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE ATIENDA ESTA PROBLEMÁTICA, PARA SOLUCIONAR SUS PROBLEMAS DE SOBRE VIVENCIA, SEGURIDAD PERSONAL Y, SALVAGUARDA DE SUS DERECHOS QUE REBASEN SUS CAPACIDADES PROPIAS DE SOLUCIÓN;
- III. TENER ACCESO A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y A LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO;
- IV. RECIBIR INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS;
- V. RECIBIR INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO; ASÍ COMO A SER SUJETOS Y BENEFICIARIOS PREFERENTEMENTE DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SE IMPLEMENTEN EN ESTA MATERIA, Y
- VI. LOS DEMÁS QUE CONTRIBUYAN A SU DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL.

ARTÍCULO 32. - LOS JÓVENES VÍCTIMAS DE PORNOGRAFÍA, Y PROSTITUCIÓN, DEBERÁN SER CANALIZADOS A LAS INSTANCIAS ESPECIALIZADAS PARA SU ATENCIÓN MÉDICA, JURÍDICA Y SU REHABILITACIÓN FÍSICA Y PSICOLÓGICA. **ARTÍCULO 33.-** LOS JÓVENES ADICTOS A SUSTANCIAS QUE PRODUCEN DEPENDENCIA, TIENEN DERECHO A TRATAMIENTOS TENDIENTES A SU REHABILITACIÓN. LOS DIRECTORES, MAESTROS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ASÍ COMO LOS PADRES DE FAMILIA QUE DETECTEN ENTRE LA POBLACIÓN ESCOLAR CASOS DE POSESIÓN, TRÁFICO O CONSUMO DE SUSTANCIAS TÓXICAS, ESTARÁN OBLIGADOS A INFORMAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

EN NINGÚN CASO LOS JÓVENES REHABILITADOS, PODRÁN SER PRIVADOS DEL ACCESO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN DONDE REALIZAN SUS ESTUDIOS. **ARTÍCULO 34.-** LAS JÓVENES EN ESTADO DE GRAVIDEZ TENDRÁN DERECHO A ASISTIR A LA ESCUELA Y NO SERÁ IMPEDIMENTO PARA CONTINUAR O REANUDAR SUS ESTUDIOS. EL INSTITUTO, IMPLEMENTARÁ PROGRAMAS DE APOYO Y SENSIBILIZACIÓN QUE PERMITAN A LAS JÓVENES EMBARAZADAS ALCANZAR LA ACEPTACIÓN CONSCIENTE DE SU MATERNIDAD Y RELACIONARSE ADECUADAMENTE CON SU HIJO. ASIMISMO, SE LES OTORGARÁ LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EVITAR SUBSECUENTES EMBARAZOS NO DESEADOS, MEDIANTE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE LE RESULTEN MÁS CONVENIENTES FACILITÁNDOLES EL ACCESO A ELLAS. **CAPÍTULO IV. DE LAS POLÍTICAS DE PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD. ARTÍCULO 35.-** LAS POLÍTICAS DE PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD BUSCARÁN ESTABLECER UN TRATO ESPECIAL Y PREFERENTE A FAVOR DE LOS JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN EN UNA SITUACIÓN DE DESVENTAJA O DE VULNERABILIDAD, PARA CREAR CONDICIONES DE IGUALDAD REAL Y EFECTIVA. EN PARTICULAR SE DIRIGIRÁN A LAS SIGUIENTES FINALIDADES Y PERSONAS:

- I. ASEGURAR LA EQUIDAD DE GÉNERO;
- II. LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA;
- III. LA SUPERACIÓN DE LA EXCLUSIÓN CULTURAL O ÉTNICA;

IV. LOS JÓVENES CON DISCAPACIDADES; Y

V. LOS JÓVENES CON SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA.

CAPÍTULO V. DEL PROGRAMA ESTATAL DE LA JUVENTUD. ARTÍCULO

36.- EL INSTITUTO SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE LA JUVENTUD, Y DEBERÁ GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD EN SU ELABORACIÓN Y CONSULTA A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA JUVENTUD EN LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE ESPECIALISTAS, INSTITUCIONES ACADÉMICAS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES JUVENILES, CIVILES E INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA, REPRESENTANTES POPULARES Y DEMÁS SECTORES SOCIALES QUE TENGAN QUE VER CON LA TEMÁTICA JUVENIL, PARA LA CUAL SE DEBEN LLEVAR A CABO FOROS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, REUNIONES DE TRABAJO, RECORRIDOS Y DEMÁS MECANISMOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON ESTE FIN.

ARTÍCULO 37.- PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY, EL PROGRAMA ESTATAL DE LA JUVENTUD DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

- I. UNA PERSPECTIVA INTEGRAL QUE PERMITA ABORDAR DESDE TODAS LAS DIMENSIONES SOCIALES LOS ENTORNOS JUVENILES;
- II. UN SISTEMA DE EMPLEO, BOLSA DE TRABAJO, CAPACITACIÓN LABORAL, RECURSOS ECONÓMICOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS, CONVENIOS Y ESTÍMULOS FISCALES CON LAS

EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO;

- III. ACCIONES QUE TOMEN EN CUENTA QUE EL TRABAJO PARA LOS JÓVENES MENORES DE EDAD SERÁ MOTIVO DE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN AL EMPLEO Y DE UNA SUPERVISIÓN EXHAUSTIVA;
- IV. LINEAMIENTOS QUE INCENTIVEN LA CREACIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO DE LOS JÓVENES DEL ESTADO EN LA MODALIDAD DE PRIMER EMPLEO;
- V. ACCIONES ENCAMINADAS A LA CREACIÓN DE UNA INCUBADORA DE EMPRESAS;
- VI. EL DESARROLLO DEL PRIMER EMPLEO LOS JÓVENES DEL ESTADO POR MEDIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
 - A) FOMENTAR QUE LOS JÓVENES PUEDAN ADQUIRIR CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS SIN SUSPENDER SUS ESTUDIOS;
 - B) CONSOLIDAR SU INCORPORACIÓN A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEDIANTE UNA OCUPACIÓN ESPECÍFICA Y FORMAL, PROMOVRIENDO SU CONTRATACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO; Y
 - C) ESTABLECER MECANISMOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES EN EL ÁREA LABORAL, SIN MENOSPRECIAR SU CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA.
- VII. SISTEMA DE BECAS E INTERCAMBIOS ACADÉMICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE PROMUEVAN, APOYEN Y FORTALEZCAN EL DESARROLLO EDUCATIVO DE LOS JÓVENES;
- VIII. LINEAMIENTOS Y ACCIONES QUE PERMITAN GENERAR Y DIVULGAR INFORMACIÓN REFERENTE A TEMÁTICAS DE SALUD DE INTERÉS Y PRIORITARIAS PARA LA JUVENTUD, COMO LAS ADICCIONES, SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA, INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, NUTRICIÓN Y SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA;
- IX. ACCIONES PARA PREVENIR Y ATENDER EL TABAQUISMO, EL

ALCOHOLISMO Y LA DROGADICCIÓN;

- X. ACCIONES PARA LA CREACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DEDICADO A LOS JÓVENES;
- XI. GESTIONES PARA PROMOVER EL ARTE URBANO O CUALQUIER OTRA MANIFESTACIÓN DE ARTE PLASMADA POR JÓVENES;
- XII. MECANISMOS PARA EL ACCESO DE LOS JÓVENES A ACTIVIDADES DE TURISMO JUVENIL;
- XIII. MECANISMOS PARA EL ACCESO DE LOS JÓVENES A ACTIVIDADES FÍSICAS Y AL DISFRUTE DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, Y DEBE CONTEMPLAR UN SISTEMA DE PROMOCIÓN Y APOYO A INICIATIVAS DEPORTIVAS JUVENILES;
- XIV. ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LOS SECTORES DE LOS JÓVENES EN DESVENTAJA SOCIAL;
- XV. DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS JUVENILES QUE INCLUYAN LAS VERDADERAS ASPIRACIONES, INTERESES Y PRIORIDADES DE LOS JÓVENES DEL ESTADO;
- XVI. ACCIONES QUE IMPULSEN LA ORGANIZACIÓN JUVENIL AUTÓNOMA, DEMOCRÁTICA Y COMPROMETIDA SOCIALMENTE, PARA QUE LOS JÓVENES DEL ESTADO TENGAN LAS OPORTUNIDADES Y POSIBILIDADES PARA CONSTRUIR UNA VIDA PLENA;
- XVII. LA CREACIÓN, PROMOCIÓN Y APOYO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE PERMITA A LOS JÓVENES DEL ESTADO OBTENER, PROCESAR, INTERCAMBIAR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE INTERÉS PARA LOS ENTORNOS JUVENILES;
- XVIII. MECANISMOS PARA QUE EL JOVEN DISCAPACITADO PUEDA LLEGAR A BASTARSE A SÍ MISMO, TENIENDO COMO OBJETIVO SU PARTICIPACIÓN ACTIVA A LA COMUNIDAD; Y
- XIX. LINEAMIENTOS QUE PERMITAN ASEGURAR EL CUIDADO Y

ASISTENCIA QUE SE SOLICITE PARA EL JOVEN CON DISCAPACIDAD, TOMANDO EN CUENTA LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE SUS PADRES O DE QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD O CUSTODIA.

CAPÍTULO VI. DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE LA JUVENTUD.

ARTÍCULO 38.- LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES PROMOVERÁN LA CREACIÓN DE UN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD O DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ENCARGADAS DE LA JUVENTUD EN LOS MUNICIPIOS, DENTRO DE SU ESTRUCTURA, CUYO PROPÓSITO ES EL DE ASESORAR Y AUXILIAR AL AYUNTAMIENTO EN LA FIJACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS BASES GENERALES QUE ESTABLEZCA EL PROGRAMA ESTATAL DE LA JUVENTUD. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** LA PRESENTE LEY ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A LA DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LEY DE JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN

LO GENERAL FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA Y SOLICITO AL SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SUBO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN 5228 QUE CREA LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA LEY VIENE A DARLE EL VALOR Y EL LUGAR A LOS JÓVENES QUE TANTO LES HACÍA FALTA EN EL ESTADO Y EN CADA DE SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS. LOS JÓVENES DE 12 A 29 AÑOS DE EDAD TENDRÁN EL DERECHO A LA VIDA, EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN, EL DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN DESARROLLO FÍSICO, EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN SU INTEGRIDAD Y LIBERTAD CONTRA EL MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO O ABUSO SEXUAL, EL DERECHO A LA SALUD Y A LA ASISTENCIA SOCIAL, EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, EL DERECHO A UN TRABAJO DIGNO, EL DERECHO AL DESCANSO Y TIEMPO DE ESPARCIMIENTO, EL DERECHO A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO, OPINIÓN Y A UNA CULTURA PROPIA, EL DERECHO A PARTICIPAR, EL DERECHO AL BIENESTAR SOCIAL, EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, EL DERECHO A LA ORGANIZACIÓN JUVENIL, EL DERECHO DE ACCESO Y

DISFRUTE DE LOS SERVICIOS BENÉFICOS SOCIO-ECONÓMICOS, POLÍTICOS, CULTURALES, INFORMATIVOS DE DESARROLLO Y DE CONVIVENCIA QUE LES PERMITAN CONSTRUIR UNA VIDA PLENA EN EL ESTADO. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ESTA OPORTUNIDAD PARA LOS JÓVENES ES DE GRAN BENEFICIO PARA TODOS Y CADA UNO DE ELLOS. OJALÁ QUE TODOS AL MOMENTO DE VOTAR, VOTEMOS A FAVOR DE ESTA INICIATIVA TAN IMPORTANTE PARA LOS JÓVENES DE NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA DIRIGIRME A ESTE PLENO Y PONER A SU CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN NÚMERO 5228 QUE PREVIAMENTE FUE LEÍDO EL CUAL CONTIENE SOLICITUD PARA CREAR LA LEY DE JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA JUVENTUD REPRESENTA UN MOMENTO INVALUABLE EN LA VIDA DE TODA PERSONA. ES EN VOZ DE LA SOCIEDAD, EL MOMENTO DE MAYOR VIGOROSIDAD E ÍMPETU, POR LO CUAL AMERITA UN CUIDADO SINGULAR PARA CAPITALIZAR SUS CUALIDADES. EL GOBIERNO EN FUNCIÓN, PARA PROCURAR UN DESARROLLO INTEGRAL DE CADA UNO DE LOS SECTORES QUE CONVERGEN EN TORNO A LA CIUDADANÍA DEBE DE ESMERARSE EN PROPORCIONAR ELEMENTOS QUE FUNJAN COMO

HERRAMIENTAS EN EL PROCESO DE CRECIMIENTO. ASÍ, EL PODER LEGISLATIVO TIENE LA GRAN RESPONSABILIDAD DE ENTENDER EL ESPÍRITU DE LA NORMA COMO UNO DE SUS PRINCIPALES FACTORES A PROCURAR EN EL PROCESO DE LEGISLACIÓN, ES DECIR, LAS NECESIDADES DE LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD SON INMINENTEMENTE NUESTRA PREOCUPACIÓN EN TODO MOMENTO. Y AQUÍ QUE HAYAMOS OBSERVADO EL MOMENTO QUE VIVE LA JUVENTUD, PRECISAMENTE LOS QUE SON POR EXCELENCIA LOS CIUDADANOS EN LA ERA GLOBAL, LOS QUE HAN CRECIDO EN EL MUNDO DE LA INFORMACIÓN Y LA CONVIVENCIA DEL CONCIERTO DE LAS NACIONES Y EN CONSECUENCIA DE LA LAMENTABLE TRANSFORMACIÓN DE LA ERA DE LAS DESORIENTACIONES. LA LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SERÁ UN EJE RECTOR PARA EL FUTURO DE LOS JÓVENES, REPRESENTA UN RECONOCIMIENTO MÁXIMO DE LA PRINCIPAL ASPIRACIÓN DE LA LEY, PERMITIR UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA ENTRE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS INDIVIDUOS, ESTO CUANDO REQUIEREN, COMO ES EL CASO, DE UNA DETERMINACIÓN AGUDA DE SUS FACTORES. MARCAMOS EN ESTA LEY CON CERTEZA LAS OBLIGACIONES DE LA JUVENTUD, DAR CUMPLIMIENTO CABAL A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y ENUMERAMOS EN UN CAPÍTULO ESPECÍFICO LOS DERECHOS PRIORITARIOS A PRESERVAR EN SU DESARROLLO; REFORZAMOS LA IDEA DE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD, NORMANDO LA OBLIGATORIEDAD DE LA CREACIÓN DE LOS

INSTITUTOS MUNICIPALES EN CADA AYUNTAMIENTO, PORQUE CADA COMUNIDAD PRESENTA PANORAMAS ESPECÍFICOS QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL PUEDA ATACAR CON MAYOR PRECISIÓN. ES UN MOMENTO MUY IMPORTANTE PARA NUESTRO ESTADO, SABEMOS QUE EN OTROS ESTADOS SE TIENE DICHO ORDENAMIENTO, POR LO QUE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA, Y EN PARTICULAR TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS PRESENTES EN LA COMISIÓN, ES QUE LOGRAMOS LLEGAR A UN CONSENSO Y PRESENTAR ANTE ESTE PLENO UNA LEY LLEVADA POR UNANIMIDAD EN LA COMISIÓN. ES UN HONOR LOGRAR CON ESTE MOMENTO, YA QUE SERÁ DE GRAN AVANCE Y CREA UN LAZO DE COMUNICACIÓN REAL ENTRE LA JUVENTUD Y GOBIERNO. GRACIAS A TODAS LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN PORQUE ÉSTE ES UN LOGRO PARA NUESTROS JÓVENES. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADAS, Y SOLICITO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DE NUESTRO ORDENAMIENTO PARA VOTAR ESTE

DICTAMEN DE LA LEY DE JUVENTUD. SE DESPLIEGA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5228 DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI TENÍAN ALGÚN ARTÍCULO PARA RESERVAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ARTÍCULOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”**

POR LO ANTERIOR LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5178, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2008, A LAS 9:30 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA** A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5178) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE 5178, DE FECHA 26 MAYO DEL 2008, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, INTEGRANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A TRAVÉS DEL CUAL, SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL DELEGADO ESTATAL DE LA PROFEPA, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, SI LA DEPENDENCIA A SU CARGO REGISTRA LA EXISTENCIA DE ALGUNA QUEJA O AVERIGUACIÓN POR EL DEPOSITO ILEGAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES DE FIBRA DE VIDRIO, ASFALTO Y PLOMO EN LA HUASTECA DE PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, EN CONTRA DE LA EMPRESA PROTEXA, S.A. O DE ALGUNA OTRA INDUSTRIA DEL ESTADO. Y SE EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE LA INSTITUCIÓN A SU CARGO REALICE LOS ESTUDIOS APROPIADOS EN LA ZONA CONTAMINADA DE LA HUASTECA, PARA DETERMINAR SI LOS MANTOS FREÁTICOS SE ENCUENTRAN O NO CONTAMINADOS POR LOS RESIDUOS INDUSTRIALES A QUE SE HA HECHO MENCIÓN, PARTICULARMENTE EL PLOMO. ANTECEDENTES: MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE UN**

DIARIO IMPRESO DE LA LOCALIDAD MOSTRÓ LA CONTAMINACIÓN QUE AFECTA A LA HUASTECA DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES, DESDE HACE MÁS DE 20 AÑOS, CON RESIDUOS INDUSTRIALES QUE CONFORMAN LOS BASUREROS CON DESECHOS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESIDUOS DE ASFALTO Y PLOMO. SEÑALA QUE DE ACUERDO A LOS INFORMES QUE SE TIENEN, LOS RESPONSABLES DE ESA DEGRADACIÓN AMBIENTAL FUERON ALGUNAS EMPRESAS DE LA LOCALIDAD PARTICULARMENTE, LA INDUSTRIA DENOMINADA PROTEXA, QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, N.L. COMO ES DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO. INDICA QUE AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, ASÍ COMO DESARROLLADORES INMOBILIARIOS SE DISPUTAN EL DOMINIO, DE ESA ZONA PROTEGIDA PERTENECIENTE AL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, PERO COMO DIFUNDE LA PRENSA, NADIE HA HECHO NADA POR REHABILITAR O REMEDIAR LA ZONA AFECTADA EN APROXIMADAMENTE 10 HECTÁREAS QUE CONSTITUYEN LA SUPERFICIE CONTAMINADA, AL DECIR DE LOS ESPECIALISTAS, CON MÁS DE 130 MIL TONELADAS DE LOS RESIDUOS INDUSTRIALES. CONSIDERA QUE LA AUTORIDAD FEDERAL ES COMPETENTE DE INVESTIGAR Y SANCIONAR ESTAS CONDUCTAS QUE HASTA AHORA HAN QUEDADO EN LA IMPUNIDAD Y TIENE LA OBLIGACIÓN DE EXPLICAR A LA SOCIEDAD PORQUE RAZÓN NO HA SIDO REHABILITADA, SANEADA O REMEDIADA ESA ZONA PROTEGIDA, AHORA CONTAMINADA DE LA HUASTECA. REFIERE QUE DESDE QUE SE EJECUTARON DICHAS

CONDUCTAS ANTIJURÍDICAS, LAS AUTORIDADES ESTATALES, LOCALES Y FEDERALES, TENÍAN IDENTIFICADAS A LAS EMPRESAS RESPONSABLES DE LOS RESIDUOS INDUSTRIALES QUE FUERON DEPOSITADOS EN FORMA CLANDESTINA E ILEGAL, SIN AUTORIZACIÓN ALGUNA EN LA ZONA DE LA HUASTECA. Y QUE AHORA EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE ALGUNO DE LOS CONTAMINANTES PARTICULARMENTE EL PLOMO, HAYAN CONTAMINADO LOS MANTOS FREÁTICOS QUE AHÍ EXISTEN Y QUE ABASTECEN DEL VITAL LÍQUIDO A UN 25% O 30% APROXIMADAMENTE DE LA ZONA DE MONTERREY, N.L. POR ELLO, PROPONE SE ENVÍE UN ATENTO EXHORTO AL DELEGADO ESTATAL DE LA PROFEPA, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SI LA DEPENDENCIA A SU CARGO REGISTRA LA EXISTENCIA DE ALGUNA QUEJA O AVERIGUACIÓN POR EL DEPOSITO ILEGAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES DE FIBRA DE VIDRIO, ASFALTO Y PLOMO EN LA HUASTECA DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, EN CONTRA DE LA EMPRESA PROTEXA S.A. O DE ALGUNA OTRA INDUSTRIA DEL ESTADO; PARA QUE INFORME, EN SU CASO, CUÁL FUE EL SEGUIMIENTO QUE SE LE DIO A DICHA DENUNCIA; Y QUÉ ACCIONES LEGALES SE DICTARON PARA OBLIGAR A LOS RESPONSABLES DE ESA DEGRADACIÓN AMBIENTAL AL SANEAMIENTO, REHABILITACIÓN O REMEDIACIÓN DE LA ZONA CONTAMINADA. ASÍ MISMO SOLICITA SE EXHORTE AL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO, PARA QUE LA INSTITUCIÓN A SU CARGO REALICE LOS ESTUDIOS APROPIADOS EN LA ZONA CONTAMINADAS DE LA HUASTECA ANTES REFERIDA, PARA

DETERMINAR SI LOS MANTOS FREÁTICOS QUE AHÍ EXISTEN Y QUE ABASTECEN DE AGUA AL A ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, N.L. SE ENCUENTRA O NO CONTAMINADOS POR LOS RESIDUOS INDUSTRIALES A QUE SE HA HECHO MENCIÓN, PARTICULARMENTE EL PLOMO.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LO CUAL HEMOS PROCEDIDO A SU ESTUDIO Y A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL ARTÍCULO 4⁰ DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SU CORRELATIVO EL NUMERAL 3⁰ DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PRECEPTÚAN QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A DISFRUTAR DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO, ASÍ COMO EL DEBER DE CONSERVARLO. EL MISMO ARTÍCULO 3⁰ DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRES Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DESTACA COMO OBJETIVO DE ORDEN SUPERIOR DE LOS PODERES DEL ESTADO EN FORMA COORDINADA CON LA CIUDADANÍA, EL DE VELAR POR LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO SU USO Y

EXPLOTACIÓN, Y PROTEGER Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, TANTO COMO DEFENDER Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE EN FORMA *SOLIDARIA*. ES DECIR, SE TRATA DE UNA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA IN SÓLIDUM, ENTRE GOBERNANTES Y GOBERNADOS. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN EL ARTÍCULO 1⁰, ESTABLECE QUE “EL PUEBLO NUEVOLEONÉS RECONOCE QUE LOS DERECHOS DEL SER HUMANO SON LA BASE Y EL OBJETIVO DE LAS INSTITUCIONES SOCIALES ASÍ COMO DE TODAS LAS LEYES, POR LO TANTO, TODAS LAS AUTORIDADES DEL ESTADO DEBEN RESPETAR Y HACER RESPETAR LAS GARANTÍAS QUE OTORGA DICHA CONSTITUCIÓN”. DE LO QUE SE DESPRENDE QUE EL DERECHO A LA MEJOR CALIDAD DE VIDA, TANTO COMO DEFENDER Y RESTAURAR EL AMBIENTE A TRAVÉS DE LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO SU USO Y EXPLOTACIÓN, SON UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL. POR ELLO, LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL PAÍS, SE HA DE CONSIDERAR COMO UNA PARTE INTEGRANTE DE LOS PROCESOS DEL DESARROLLO Y DEL BIENESTAR SOCIAL. LA TRANSICIÓN HACIA UN MODELO SOSTENIBLE EXIGE UNA UTILIZACIÓN MUCHO MÁS EFECTIVA DE LOS RECURSOS NATURALES Y TAMBIÉN UNA MAYOR CONSIDERACIÓN DE LOS *IMPACTOS AMBIENTALES* DE ESTA UTILIZACIÓN, COMO SE REFLEJÓ EN EL PLAN DE DESARROLLO 2004 - 2009. ESTA PREOCUPACIÓN Y CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL HA FAVORECIDO PARA QUE EL RESGUARDO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS HAYA SIDO IMPORTANTE,

REGULÁNDOSE Y CONTEMPLÁNDOSE EN LAS DIFERENTES LEGISLACIONES UNA AMPLIA CATEGORÍA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN. ASÍ, LOS OBJETIVOS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, TIENE COMO PRINCIPIO RECTOR LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y COORDINACIÓN, MARCADA POR LA PROPIA LEY EN SU ARTÍCULO 4⁰ DONDE SEÑALA QUE EN MATERIA DE REGULACIÓN DEL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE, LA PROTECCIÓN Y LA PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y EL SUELO, ESTARÁ DETERMINADA POR LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE. AHORA BIEN, LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, TIENE POR OBJETIVOS GENERALES, SEGÚN EL ARTÍCULO 2⁰, CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, ECOLÓGICO Y AMBIENTAL DEL PAÍS, MEDIANTE EL MANEJO INTEGRAL SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS FORESTALES, ASÍ COMO DE LAS CUENCAS Y ECOSISTEMAS HIDROLÓGICOS-FORESTALES, SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN OTROS ORDENAMIENTOS, ASÍ COMO LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REGLAMENTARIA DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE POR OBJETO PROPICIAR LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, Y ESTABLECER LAS BASES PARA PROPICIAR EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE ADECUADO PARA EL DESARROLLO, SALUD Y BIENESTAR

DE LA POBLACIÓN (ARTÍCULO 1º, FRACCIÓN I). EL ARTÍCULO 127, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT, SEÑALA QUE EL ORGANISMO TIENE COMO PRINCIPALES OBJETIVOS: INSPECCIONAR, VIGILAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTROL, MITIGACIÓN, RESTAURACIÓN O COMPENSACIÓN SEÑALADAS EN LAS RESOLUCIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS SOBRE IMPACTO AMBIENTAL, CUANDO LAS OBRAS O ACTIVIDADES PUEDAN AFECTAR O AFECTEN LOS RECURSOS FORESTALES, LA VIDA SILVESTRE LOS QUELONIOS, MAMÍFEROS MARINOS Y ESPECIES ACUÁTICAS EN RIESGO O ALGUNA DE LAS ZONAS, AÉREAS O RECURSOS NATURALES COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA. LAS ATRIBUCIONES DE LAS DELEGACIONES DE LA PROFEPA, SEGÚN EL ARTÍCULO 139, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SEMARNAT, SON ENTRE OTROS, LA DE PROGRAMAR, ORDENAR Y REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL; A LA RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, Y A LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES; LA VIDA SILVESTRE, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, ASÍ COMO EL IMPACTO AMBIENTAL Y EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE COMPETENCIA FEDERAL, Y ESTABLECER MECANISMOS, INSTANCIAS Y

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROCUREN EL LOGRO DE TALES FINES. EL OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, ES DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE APLICABLE A LA PROTECCIÓN, DEFENSA Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 161 AL 169 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, EL REGLAMENTO DE LA LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN SU ARTÍCULO 55, LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE EN SU ARTÍCULO 160 Y EL ARTÍCULO 174 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE. SEGÚN EL ARTÍCULO 174 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, DERIVADO DE LAS ACTUACIONES DE INSPECCIÓN, SE DICTARÁN LAS MEDIDAS, CORRECTIVAS Y/O DE URGENTE APLICACIÓN NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS RECURSOS NATURALES. LAS MEDIDAS CORRECTIVAS INCLUYEN: MEDIDAS DE COMPENSACIÓN, QUE SON ACTIVIDADES QUE PROCURAN LA RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES AFECTADOS POR OBRAS O ACTIVIDADES DE DIVERSOS SECTORES ECONÓMICOS Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN, QUE SON UN CONJUNTO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES QUE PROPICIAN LA EVOLUCIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS NATURALES. LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, EN SU ARTÍCULO

161, SEÑALA QUE CUANDO DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN, SE DETERMINE QUE EXISTE RIESGO INMINENTE DE DAÑO O DETERIORO GRAVE A LOS ECOSISTEMAS FORESTALES, O BIEN CUANDO LOS ACTOS U OMISIONES PUDIERAN DAR LUGAR A LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y LA SECRETARÍA PODRÁ ORDENAR MEDIDAS DE SEGURIDAD. LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL RECONOCE LA IMPORTANCIA DE RESGUARDAR AMPLIAMENTE EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CUMBRES DE MONTERREY, EN LA QUE SE INCLUYE LA HUASTECA, QUE HA SIDO RECONOCIDA POR LA UNESCO COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA, YA QUE DIVERSOS ESPECIALISTAS E INVESTIGADORES EN EL TEMA, LOGRARON DEMOSTRAR QUE SE TRATA DE UN LUGAR DONDE CONVIVEN DIVERSOS ECOSISTEMAS QUE BENEFICIAN A LA POBLACIÓN NUEVOLEONESA. RESPECTO A LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 9 DE OCTUBRE DE 2003, EL ARTÍCULO 26 SEÑALA QUE LA SECRETARÍA DE SALUD ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD, ASÍ COMO DE IMPULSAR INTEGRALMENTE LOS PROGRAMAS DE SALUD EN EL ESTADO Y LE CORRESPONDE EJERCER LAS FUNCIONES QUE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SEÑALE LA LEY GENERAL DE SALUD, LA LEY ESTATAL DE SALUD Y LAS NORMAS RELATIVAS A LA SALUBRIDAD LOCAL, ASÍ COMO LAS QUE EN VIRTUD DE CONVENIOS SEAN DESCENTRALIZADOS AL ESTADO POR LA SECRETARÍA

DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, Y PROPONER AL EJECUTIVO DEL ESTADO, LAS POLÍTICAS Y LOS PROGRAMAS DE COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y MUNICIPALES EN MATERIA DE SALUD, PREVENCIÓN ESPECÍFICA Y ATENCIÓN MÉDICA SOCIAL. EN SÍ EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD ES EL DE CUIDAR Y MEJORAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN DE NUEVO LEÓN, YA QUE TIENE COMO PRINCIPIO BÁSICO LA PREVENCIÓN, BUSCANDO CON ESTO ELEVAR LA CALIDAD Y LA ESPERANZA DE VIDA. POR ELLO LA MISIÓN DE ESTA DEPENDENCIA ES LA DE ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCURANDO LA SALUD EN TODOS SUS ÁMBITOS COMO PRINCIPAL MOTOR DEL DESARROLLO FÍSICO, PSICOLÓGICO Y SOCIAL DE LOS INDIVIDUOS, CONJUNTANDO LOS ESFUERZOS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. ESTA COMISIÓN DE ECOLOGÍA MOSTRANDO UN VERDADERO INTERÉS APARTIDISTA, SE HA PREOCUPADO Y OCUPADO DE MANTENERSE INFORMADA SOBRE LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN A NUESTRO ESTADO, EN EL TEMA DEL MEDIO AMBIENTE, POR ELLO SE HA PERMITIDO RECIBIR EN JUNTA DE COMISIÓN A DIFERENTES AUTORIDADES AMBIENTALES COMO SON LA SEMARNAT, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, DIRECCIÓN DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN Y LA DIRECCIÓN DE PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS; AUTORIDADES QUE HAN MANIFESTADO LOS PUNTOS NEURÁLGICOS DE SUS ACTIVIDADES Y SUS

FUNCIONES. POR ELLO LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN HACIENDO ECO DE LOS INTERESES DE CADA UNO DE LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN, CONSIDERAMOS NECESARIO COADYUVAR CON LAS INSTANCIAS AMBIENTALES PARA PRESERVAR LA ZONA DE LA HUASTECA Y DE TODA EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PARQUE CUMBRES DE MONTERREY. EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN QUE SEÑALA COMO FACULTAD DEL CONGRESO, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES, ESPECIALMENTE LAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPIEDADES, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) PARA QUE LA INSTITUCIÓN A SU CARGO REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES, RESPECTO AL DEPÓSITO ILEGAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES DE FIBRA DE VIDRIO, ASFALTO Y PLOMO EN LA HUASTECA DE PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, EN CONTRA DE LA EMPRESA PROTEXA, S.A., O DE ALGUNA OTRA INDUSTRIA DEL ESTADO, Y CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, OBLIGUE A LOS RESPONSABLES AL SANEAMIENTO, REHABILITACIÓN O

REMEDIACIÓN DE LA ZONA CONTAMINADA. **SEGUNDO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE LA INSTITUCIÓN A SU CARGO REALICE LOS ESTUDIOS APROPIADOS EN LA ZONA CONTAMINADA DE LA HUASTECA DE PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY ANTES REFERIDA, PARA DETERMINAR SI LOS MANTOS FREÁTICOS QUE AHÍ EXISTEN, SE ENCUENTRAN O NO CONTAMINADOS POR LOS RESIDUOS INDUSTRIALES A QUE SE HA HECHO MENCIÓN, PARTICULARMENTE EL PLOMO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: SE PRESENTA ANTE ESTA SOBERANÍA UN ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ INTEGRANTE DEL GRUPO

LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO, MANDE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DELEGADO ESTATAL DE LA PROFEPA, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SI LA DEPENDENCIA A SU CARGO, REGISTRA LA EXISTENCIA DE ALGUNA QUEJA O AVERIGUACIÓN POR EL DEPÓSITO ILEGAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES DE FIBRA DE VIDRIO, ASFALTO Y PLOMO EN LA HUASTECA DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, EN CONTRA DE LA EMPRESA PROTEXA O ALGUNA OTRA INDUSTRIA; ASÍ COMO HACER UN LLAMADO A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE REALICE ESTUDIOS EN LA ZONA CONTAMINADA DE LA HUASTECA. EN ESTE SENTIDO, CONSIDERO QUE ES IMPORTANTE QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PONGAN UNA ESPECIAL ATENCIÓN A ESTE ASUNTO, TODA VEZ QUE ES IMPORTANTE INVESTIGAR CUÁL ES EL ESTADO QUE GUARDA ESTA ZONA Y EN CASO DE ESTAR CONTAMINADA, SE HAGAN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES Y SE HAGAN LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN. ES POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, CONSIDERAMOS OPORTUNO HACER UN LLAMADO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA QUE INVESTIGUEN CUÁL ES EL ESTADO QUE PRESENTA LA HUASTECA EN EL PARQUE NACIONAL CUMBRES Y EN CASO DE CONTAMINACIÓN HAGAN LO CONDUCENTE PARA SU RECUPERACIÓN. ES POR LO ANTERIOR QUE LA FRACCIÓN

PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NOS MOSTRAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU APOYO AL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, QUE CONTIENE SOLICITUD A FIN DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES, RESPECTO AL DEPÓSITO ILEGAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES DE FIBRA DE VIDRIO, ASFALTO, PLOMO EN LA HUASTECA DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES POR PARTE DE PROTEXA O DE ALGUNA OTRA INDUSTRIA DEL ESTADO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y EXHORTO AL SECRETARIO DE SALUD PARA QUE REALICEN LOS ESTUDIOS PARA DETERMINAR SI LOS MANTOS FREÁTICOS SE ENCUENTRAN CONTAMINADOS POR LOS RESIDUOS, PARTICULARMENTE POR PLOMO. ES INDISPENSABLE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO NOS PRONUNCIEMOS EN REALIZAR ACCIONES EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, DE LA COMUNIDAD, DE LOS NUEVOLEONESES Y QUE MEJOR QUE ACCIONES QUE IMPIDAN LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR DEPÓSITOS INDUSTRIALES QUE DAÑAN EN MAYOR MEDIDA AL PARQUE NACIONAL CUMBRES POR PARTE DE LA EMPRESA ANTES CITADA PROTEXA Y ALGUNA OTRA, Y ESTO PARA QUE REALICEMOS ACCIONES APLICABLES, CONFORME A DERECHO. SEÑORES DIPUTADOS,

COMPAÑEROS LEGISLADORES, ES INACEPTABLE PERMITIR QUE NUESTRO AMBIENTE SE CONTAMINE CON DEPÓSITOS ILEGALES, CON RESIDUOS INDUSTRIALES QUE PONEN EN PELIGRO LO QUE TANTO QUEREMOS, DESEAMOS Y DEBEMOS CUIDAR, QUE ES LA SALUD DE LOS NUEVOLEONESES. POR ESTAS RAZONES, SOLICITO EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU APOYO AL PRESENTE DICTAMEN QUE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, PRESENTAMOS Y QUE CONTIENE SOLICITUD A FIN DE QUE SE REALICEN ACCIONES CORRESPONDIENTES RESPECTO AL DEPÓSITO ILEGAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES DE FIBRA DE VIDRIO, ASFALTO O PLOMO EN LA HUASTECA DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES, POR PARTE DE PROTEXA O DE ALGUNA OTRA INDUSTRIA DEL ESTADO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y EXHORTO AL SECRETARIO DE SALUD PARA QUE REALICE LOS ESTUDIOS PARA DETERMINAR SI LOS MANTOS ACUÍFEROS SE ENCUENTRAN CONTAMINADOS POR LOS RESIDUOS, PARTICULARMENTE POR EL PLOMO. TODOS SABEMOS QUE ESTE TEMA ES UN TEMA, PUES YA HISTÓRICO PORQUE ÉSOS DEPÓSITOS QUE SE

ENCUENTRAN AHÍ UBICADOS EN LA HUASTECA LLEVAN MUCHOS AÑOS, Y HA ESTADO PERMANENTEMENTE CUESTIONÁNDOSE SI ESTOS ESTÁN CONTAMINANDO NUESTROS MANTOS FREÁTICOS. POR LO QUE, NUEVAMENTE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA HEMOS DICTAMINADO ESTE ASUNTO, PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CONDUCENTES POR PARTE DEL SECRETARIO DE SALUD Y LOS RESPONSABLES PARA VER LA POSIBILIDAD EN ESTE CASO DE SABER QUÉ ES LO QUE ESTA PASANDO CON ESOS RESIDUOS. POR LO TANTO, ES INACEPTABLE QUE NUESTRO MEDIO AMBIENTE SE CONTAMINE CON ESTOS DEPÓSITOS Y CON RESIDUOS INDUSTRIALES QUE PONEN EN PELIGRO NUESTRA SALUD. RAZÓN SUFICIENTE PARA QUE LA SECRETARÍA DE SALUD REALICE ESTUDIOS DE LA ZONA CONTAMINADA DE LA HUASTECA DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, PARA DETERMINAR SI ESTOS MANTOS FREÁTICOS SE ENCUENTRAN O NO CONTAMINADOS CON PLOMO Y DE ESA MANERA PUES TOMAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES. POR LO CUAL SOLICITO A TODOS USTEDES EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, Y AL HABERSE CUMPLIDO CON TRES ORADORES QUE HABLARON A FAVOR DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES,

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS A FAVOR ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, SUBIMOS A TRIBUNA PARA EMITIR NUESTRO VOTO A FAVOR Y REFERIRNOS A LOS RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS QUE LA EMPRESA PROTEXA DEPOSITÓ EN EL PARQUE LA HUASTECA QUE FORMA PARTE DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY. SEGÚN LA INFORMACIÓN QUE TENEMOS, LAS TONELADAS DE RESIDUOS DE FIBRA DE VIDRIO, ASFALTO Y PLOMO, FUERON TIRADAS EN LA DÉCADA DE LOS OCHENTAS ANTES DE QUE SE PROMULGARA LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, EN EL AÑO DE 1987, POR LO CUAL NO SE FINCÓ DELITO AMBIENTAL, NI SE LE PUDO OBLIGAR A TRASLADAR LOS DESECHOS HACIA UN CONFINAMIENTO AUTORIZADO. FUE HASTA CUANDO SURGE EL PROYECTO VALLE DE REYES, QUE LA EMPRESA DOS CARLOS PROMOVIÓ ANTE LA SEMARNAP Y LA PROFEPA, ENCAPSULAR DICHOS RESIDUOS COMO UNA MUESTRA DE SU BUENA FE,

PARA REMEDIAR EL SITIO AFECTADO POR PROTEXA. SIN EMBARGO, TAL PROMESA QUEDÓ EN ESO: EN PROMESA, PUES LA EMPRESA DOS CARLOS VENDIÓ SUS DERECHOS DE VALLE DE REYES A URBANIZADORA MAPLE, QUEDANDO EN EL OLVIDO EL PROBLEMA DE LOS RESIDUOS. HOY, QUE RESURGE EL CASO Y QUE SE BUSCA ACTUAR CONTRA LA EMPRESA PROTEXA, QUE POR CIERTO YA NO EXISTE, SÓLO NOS QUEDA QUE LAS AUTORIDADES GENEREN UNA ACCIÓN PÚBLICA COORDINADA PARA RETIRAR LOS RESIDUOS, PUES LEGALMENTE NO SE PUEDE OBLIGAR A UNA EMPRESA INEXISTENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, ESTE TEMA QUE HOY ATINADAMENTE SE TOCA POR LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, PUES PARECE UNA OBLIGATORIEDAD DE ESTA LXXI LEGISLATURA, EMITIR EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE, PUESTO QUE DEBE DE HABER UNA RESPONSABILIDAD, Y SI YA NO EXISTE LA EMPRESA, DEBEN DE EXISTIR LAS PERSONAS QUE SIN DUDA CAUSARON UN DAÑO ECOLÓGICO AL PARQUE NACIONAL CUMBRES Y A LA HUASTECA MISMA. POR LO QUE LES PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE Y POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5178 DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5219, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA DE HOY POR LO TANTO NO CUMPLE CON DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA

DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.

PROCEDIENDO EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5219) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 16 DE JUNIO DE 2008, A LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** NOS FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE 5219, QUE CONTIENE **INICIATIVA PROMOVIDA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA CUAL PROPONEN A ESTA H. SOBERANÍA, REFORMA AL ARTÍCULO 357, POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VI, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL PRESENTE DICTAMEN, BASÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES.-** MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE HOY POR HOY, LA CIUDADANÍA LES DEMANDA MAYORES ESFUERZOS PARA COMBATIR EL ABERRANTE PROBLEMA DE LA INSEGURIDAD, Y NO OBSTANTE LO REALIZADO EN LA GUERRA AL NARCOTRÁFICO, LOS ASALTOS BANCARIOS, Y EN GENERAL AL CRIMEN ORGANIZADO, NO HA

SIDO SUFICIENTE PARA DEVOLVER A NUEVO LEÓN LA TRANQUILIDAD QUE TRADICIONALMENTE NOS HABÍA CARACTERIZADO. REFIEREN QUE LA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, EN SUS NUMEROSAS MODALIDADES, ES UNO DE LOS DELITOS QUE DESAFORTUNADAMENTE MÁS AUGE HAN VENIDO TENIENDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EN NUESTRO ESTADO Y QUE ÉSTA CIRCUNSTANCIA HA PROPICIADO NUMEROSAS INTERVENCIONES DEL PODER LEGISLATIVO, REFORMANDO EL ORDENAMIENTO A FIN DE PERFECCIONARLO Y CONTRIBUIR A DISMINUIR EL ÍNDICE DE CRIMINALIDAD DERIVADO DE TALES ILÍCITOS. ADVIERTEN QUE UNA NUEVA MODALIDAD DELICTIVA, ES EL DENOMINADO COLOQUIALMENTE “SECUESTRO EXPRESS”, BAJO LA CUAL, UNA PERSONA ES PRIVADA ILEGALMENTE DE SU LIBERTAD, EXTORSIONÁNDOSE A SUS ALLEGADOS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA DETERMINADA SUMA DE DINERO, UN OBJETO, O LA REALIZACIÓN DE UN ACTO PARA LIBERAR AL PRIVADO DE SU LIBERTAD. REFIEREN QUE EL SECUESTRO EXPRESS ES UN ESTILO DE PLAGIO, EN EL QUE LOS CRIMINALES MANTIENEN POR VARIAS HORAS COMO REHÉN A UNA PERSONA HASTA QUE SUS FAMILIARES PAGAN UNA CIFRA SIGNIFICATIVA DE DINERO PARA SU LIBERACIÓN. EXPONEN QUE LA TÉCNICA LEGISLATIVA Y CRIMINALÍSTICA APLICABLE A LA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE AGRAVAR LA SANCIÓN RESULTANTE DE LA COMISIÓN DE ESTE ILÍCITO, POR CADA DÍA QUE DEMORE LA LIBERACIÓN DEL PRIVADO DE SU

LIBERTAD. EN LA REFERIDA FORMA “EXPRESS” DE ESTE DELITO, LA CANTIDAD DE TIEMPO ES UN ELEMENTO SECUNDARIO, PUES LA VÍCTIMA ILEGALMENTE RETENIDA SUELE SER LIBERTADA DENTRO DE LAS SIGUIENTES CUARENTA Y OCHO HORAS A PARTIR DE SU CAPTURA, DEVINIENDO DESPROPORCIONAL LA SANCIÓN APLICABLE A LA PELIGROSIDAD DEL DELITO, LO CUAL HACE EL IMPERATIVO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 357 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UNA NORMA IMPERFECTA PARA LA DISUASIÓN Y LA REPRESIÓN DE LA COMISIÓN DEL DELITO. DE LO ANTERIOR SEÑALAN QUE POR ELLO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL IMPERATIVO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DE LEGISLADORES, COMO GARANTES DE LA MODERNIDAD Y PERFECCIÓN DEL ORDENAMIENTO, PROPONEN REFORMAR EL MENCIONADO ARTÍCULO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL BIEN JURÍDICO TUTELADO EN ESTE NUMERAL, NO SON LOS BIENES QUE LOS FAMILIARES O ALLEGADOS AL REHÉN ENTREGAN, SINO LA LIBERTAD MISMA DEL INDIVIDUO, ENTENDIDA ÉSTA COMO UN TODO, POR LO CUAL, ES NECESARIA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA DISTINCIÓN EN EL DELITO DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO, PARA SANCIONAR ADECUADAMENTE LOS CASOS DE RETENCIÓN DE UNA PERSONA, POR UN BREVE TIEMPO, Y SU LIBERACIÓN A CAMBIO DE UNA SUMA DE DINERO. CONSIDERACIONES: CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DE LA PRESENTE

INICIATIVA DE REFORMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, COMO ÓRGANO DICTAMINADOR, TIENE ATRIBUCIONES PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR EL ORDINAL 70 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN III, INCISO A), 47, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: LA CONDUCTA ANTIJURÍDICA LLAMADA COLOQUIALMENTE COMO “SECUESTRO EXPRESS” ES UNA NUEVA MODALIDAD DE DETENCIÓN ILEGAL LLEVADA A CABO PRINCIPALMENTE POR PEQUEÑAS BANDAS DELINCUENCIALES, EN LA QUE LA VÍCTIMA PERMANECE TAN SÓLO UNAS HORAS EN MANOS DE SUS CAPTORES. POR REFERENCIAS DE LA AUTORIDAD PERSECUTORA SABEMOS QUE GENERALMENTE ESTA CLASE DE SECUESTROS SON LLEVADOS A CABO POR GRUPOS DE DELINCUENTES, COMPUESTOS POR DOS O TRES INDIVIDUOS, QUE RETIENEN AL CAUTIVO POR UN LAPSO DE TIEMPO NO SUPERIOR A 48 HORAS. ESTO ES DEBIDO A QUE CARECEN DE UNA INFRAESTRUCTURA CAPAZ DE REALIZAR UN SECUESTRO TÍPICO. EFECTIVAMENTE, LO QUE CAUSA MÁS ALARMA Y ESCOZOR DEL SECUESTRO EXPRESS, ES EL PERFIL DE LA VÍCTIMA POTENCIAL, YA QUE

NO ES EXCLUSIVAMENTE UNA PERSONA ADINERADA, PUES ENTRE SUS OBJETIVOS TAMBIÉN ESTÁ LA CLASE MEDIA. DESAFORTUNADAMENTE LOS SECUESTROS “EXPRESS” ESTÁN CONVIRTIÉNDOSE DESDE HACE UN TIEMPO EN UNA DE LAS MODALIDADES DELICTIVAS PREFERIDAS POR LOS DELINCUENTES, DEBIDO A QUE NO ES NECESARIA UNA GRAN INFRAESTRUCTURA PARA LLEVARLOS A CABO, ADEMÁS QUE EN NUESTRO MARCO NORMATIVO ACTUAL, ES OMISO AL DEFINIR ESTA NUEVA FORMA DE SECUESTRO. POR EL MODUS OPERANDI DE LOS DELINCUENTES, ESTA PRÁCTICA PUEDE CONFUNDIRSE CON EL ROBO O LA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, EN VIRTUD DE LOS RÁPIDO DE LOS ACONTECIMIENTOS, MAS SIN EMBARGO, Y TAL COMO LO REFIEREN LOS PROMOVENTES, AL NO MEDIAR POR LO GENERAL UN TÉRMINO MAYOR DE 48 HORAS PARA LA LIBERACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, LOS ACTIVOS HAN VISTO QUE SU ACTIVIDAD FRUCTIFICA, DEVINIENDO DESPROPORCIONAL LA SANCIÓN APLICABLE A LA PELIGROSIDAD DEL DELITO. ES DABLE SEÑALAR QUE ESTA ÚLTIMA PRÁCTICA A DIFERENCIA DEL SECUESTRO GENÉRICO, GENERALMENTE CARECE DE NEGOCIACIÓN, POR LO QUE ÚNICAMENTE SE LIMITAN A RETENER A SU VÍCTIMA UNAS POCAS HORAS, INDUCIÉNDOLA BAJO AMENAZAS A PEDIR DINERO A PARIENTES O CONOCIDOS O EXTRAER DINERO DE LOS CAJEROS BANCARIOS, O TAMBIÉN LE ROBAN EL VEHÍCULO Y LOS OBJETOS DE VALOR PARA POSTERIORMENTE DEJARLA ABANDONADA EN CUALQUIER SITIO. AHORA BIEN, LOS PROMOVENTES PROPONEN EN SU INICIATIVA LA

SIGUIENTE REDACCIÓN: **ARTÍCULO 357.-** (...) I.- A V.- (...) VI.- CUANDO EN CALIDAD DE REHÉN SE PRIVE DE LA LIBERTAD A UNA PERSONA, POR EL TIEMPO NECESARIO PARA COMETER LOS DELITOS DE ROBO O EXTORSIÓN, O DE CUALQUIER OTRA FORMA OBTENGA UN BENEFICIO ECONÓMICO. NO OBSTANTE LA VIABILIDAD DE LA PROPUESTA, EN ARAS DE MEJORAR EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE H. CONGRESO, CONSIDERAMOS MODIFICAR LA FRACCIÓN DE MÉRITO, POR LAS SIGUIENTES RAZONES: EN PRIMER TÉRMINO, AÚN Y CUANDO LA PALABRA REHÉN SE UTILIZA EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO QUE SE PRETENDE MODIFICAR, ESTA EXPRESIÓN NO DEBE SER USADA DENTRO DE LA ADICIÓN, PUES SU CONNOTACIÓN DE ACUERDO AL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA NOS DICE LO SIGUIENTE: *REHÉN. (DEL ÁR. HISP. RIHÁN, PL. DE RÁHN, Y ESTE DEL ÁR. CLÁS. RIHĀN). 1. M. PERSONA RETENIDA POR ALGUIEN COMO GARANTÍA PARA OBLIGAR A UN TERCERO A CUMPLIR DETERMINADAS CONDICIONES. Y DE LO EXPLORADO EN EL DICTAMEN SE HA SEÑALADO QUE EN MUCHAS OCASIONES NO INTERVIENEN TERCEROS EN ESTA PRÁCTICA, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE LA PALABRA REHÉN NO CUMPLE CON LOS FINES QUE SE PRETENDEN. ADICIONAL A LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS QUE SI BIEN ES CIERTO, ESTA CONDUCTA SE DESARROLLA EN UN TIEMPO REGULARMENTE BREVE, EL DESIGNAR LA EXPRESIÓN “EL TIEMPO*

NECESARIO” OBLIGARÍA A LAS AUTORIDADES JUDICIALES A TENER QUE ACREDITAR ESTA CONDICIÓN NORMATIVA PARA DAR POR ACREDITADOS LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL DELITO, DE TAL SUERTE QUE EXCLUIR DICHA CONDICIONANTE NOS PARECE LO MÁS INDICADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES IV Y V, Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 357 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTICULO 357.-**

I A LA III.

IV.- CUANDO UN EXTRAÑO A LA FAMILIA DE UN MENOR DE EDAD SUSTRAIGA O RETENGA A ÉSTE;

V.- CUANDO SE DETENGA EN CALIDAD DE REHÉN A UNA PERSONA Y SE AMENACE CON PRIVARLA DE LA VIDA O CON CAUSARLE DAÑO, PARA QUE LA AUTORIDAD O UN PARTICULAR, REALICE O DEJE DE REALIZAR UN ACTO CUALQUIERA; Y

VI.- CUANDO SE LLEVE A CABO LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DE UNA O MÁS PERSONAS, CON EL PROPÓSITO DE COMETER OTRO DELITO.

TRANSITORIO.- ÚNICO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN LO GENERAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN EN LO GENERAL, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO DIPUTADOS A FAVOR, NI EN CONTRA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, PASE A LA TRIBUNA PARA QUE DÉ UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS EN LOS QUE SE SUSTENTÓ EL DICTAMEN.

YA EN LA TRIBUNA EL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. COMO TODOS LO SABEMOS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTE TIPO DE CONDUCTAS DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, QUE ÚLTIMAMENTE SE ESTÁ DANDO EN NUESTRO ESTADO, LA CUAL ESTAS PERSONAS DETIENEN POR TIEMPO DETERMINADO LO QUE ELLOS CONSIDEREN, PARA TENER OTRO BENEFICIO, EL BENEFICIO DE EXTORSIONARLOS O DE ROBARLES. EN MUCHOS DE LOS CASOS, TODOS LO SABEMOS, QUE LOS LLEVAN A LOS CAJEROS PARA QUE ELLOS RETIREN EL DINERO QUE TENGAN AHÍ Y APODERARSE DE ELLOS Y DESPUÉS DEJARLOS EN LIBERTAD Y COMO NO

LO VENÍA ACLARANDO O PRECISANDO EN EL CÓDIGO PENAL, MIS COMPAÑEROS Y UN SERVIDOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUISIMOS HACER UNA PRECISIÓN AL CÓDIGO PENAL, ADICIONANDO UNA FRACCIÓN VI, AL ARTÍCULO 357, EN LA CUAL A LA LETRA, COMO LO LEÍ HACER UNOS MOMENTOS; CUANDO SE LLEVE A CABO LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, AL COMETER ESTE ILÍCITO PUES YA ESTÁ PENALIZADO EN NUESTRO CÓDIGO PENAL, PERO SI COMETE OTRO DELITO, SE AGRAVA Y ENTRA EN ESTA FIGURA DE SECUESTRO Y LA PENALIDAD, PUES ESTARÍAMOS HABLANDO QUE SERÍAN DE 20 A 50 AÑOS DE PRISIÓN. POR ESO NOSOTROS QUISIMOS HACER ESTA PRECISIÓN AL CÓDIGO PENAL Y ESPERAMOS CONTAR CON EL VOTO DE USTEDES A FAVOR, ASÍ COMO FUE EN LA COMISIÓN QUE FUE VOTADO POR UNANIMIDAD, ASÍ ESPERAMOS QUE SEA VOTADO EN EL PLENO. LES AGRADEZCO LA ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS, RELATIVO AL

EXPEDIENTE NUMERO 5219 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGÚN ARTÍCULO PARA RESERVAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 357 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”**.

POR LO QUE LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE

CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN 5030, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA DE HOY POR LO TANTO NO CUMPLE CON DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.*

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5030) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2007, A LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, SE TURNÓ PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE 5030 QUE CONTIENE **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN RELACIÓN A LAS ATRIBUCIONES QUE LA

DICHA LEY LE OTORGARÍA A LA DIRECCIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO INMOBILIARIOS, REGISTRALES Y DE DESPOJO DE INMUEBLES. LA INICIATIVA EN CITA FUE PROMOVIDA POR EL C. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; ASÍ COMO POR LOS CC. LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO Y ALDO FASCI ZUAZUA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. ANTECEDENTES.- EN EL CAPÍTULO DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL ESCRITO DE MÉRITO, SE CONTIENE LA EXPOSICIÓN DE LOS PROMOVENTES EN EL SENTIDO DE QUE LA INVASIÓN DE TIERRAS ES UN ACTO ILEGAL QUE EN ALGUNOS CASOS LO REALIZAN PERSONAS QUE SÓLO BUSCAN BENEFICIARSE ECONÓMICAMENTE; EN OTROS, SE TRATA DE INVASORES PROFESIONALES, Y QUE POCAS VECES SE TRATA DE PERSONAS CON NECESIDADES REALES DE VIVIENDA, POR LO QUE SOSTIENEN QUE HOY EN DÍA ES NECESARIO REFORZAR LAS ACCIONES PARA ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE ESTOS CONFLICTOS LEGALES QUE SE ACTUALIZAN EN VIRTUD DE LAS CONDUCTAS QUE SE COMETEN EN RELACIÓN A LA TENENCIA DE LA TIERRA Y QUE DAN LUGAR A LOS DELITOS INMOBILIARIOS, REGISTRALES Y DE DESPOJO DE INMUEBLE. REFIEREN QUE SE ENCUENTRAN CONSCIENTES DE QUE HAY QUE LLEGAR A LAS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS PARA COMBATIR LAS INVASIONES A PROPIEDADES, DESPOJOS DE INMUEBLES, ASÍ COMO LOS DELITOS COMETIDOS MEDIANTE EL USO DE SELLOS Y DOCUMENTOS APÓCRIFOS

DE REGISTROS PÚBLICOS QUE ATENTAN CONTRA LA LEGÍTIMA PROPIEDAD Y TENENCIA DE INMUEBLES, ASÍ COMO COMBATIR ESTAS CONDUCTAS DE UNA MANERA ESPECIALIZADA. POR ELLO DICEN CONSIDERAR NECESARIAMENTE LA REGULACIÓN EN SU MARCO JURÍDICO, DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA QUE SERÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS INMOBILIARIOS, REGISTRALES Y DE DESPOJO DE INMUEBLE, Y DELIMITAR SUS ATRIBUCIONES LEGALES PARA QUE DESARROLLE LAS LABORES PROPIAS EN EL ÁMBITO RELACIONADO CON LOS TEMAS DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, INVASIONES, AFECTACIONES CON ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES Y DESDE LUEGO EL CONOCIMIENTO DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRAL CON PROPÓSITOS DE AFECTAR DERECHOS DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS. LO ANTERIOR, INDICAN QUE SE PRESENTA EN EL MARCO DE UNA SERIE DE ACCIONES PARA REFORZAR LA TUTELA JURÍDICA DE LA TENENCIA Y DE LA PROPIEDAD SOBRE LOS BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS FORMALMENTE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. PROPONEN QUE DENTRO DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE CREE UNA NUEVA DIRECCIÓN QUE SE ENCARGUE EN FORMA ESPECIALIZADA DE REVISAR E INVESTIGAR AQUELLAS CONDUCTAS DE CARECER ILÍCITO QUE PUEDAN TENER ALGUNA INJERENCIA CON ASUNTOS DE CARÁCTER INMOBILIARIO,

REGISTRAL O EN SU CASO DE DESPOJO DE INMUEBLE O AQUELLOS DELITOS QUE SE DERIVEN DE CONDUCTAS EN LAS QUE SE ADVIERTAN ESE TIPO DE HECHOS, Y CONSECUENTEMENTE, SE AMPLÍE LA POSIBILIDAD DE PROFUNDIZAR CADA VEZ MÁS EN ESTE TIPO DE INVESTIGACIONES. EN TAL SENTIDO PROPONEN SE ADICIONE UNA FRACCIÓN V AL INCISO A. DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CON LAS CUALES SE INTEGRA LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, FUNCIONES Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, POR LO QUE DICEN CONSIDERAR EL ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SERÍA LA DIRECCIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS INMOBILIARIOS, REGISTRALES Y DE DESPOJO DE INMUEBLE. APUNTAN QUE EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA EN CITA, SE PROPONE LA REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XIII, AGREGANDO AL DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS INMOBILIARIOS, REGISTRALES Y DE DESPOJO DE INMUEBLE, JUSTIFICANDO TAL MEDIDA EN RELACIÓN A QUE EN DICHA DISPOSICIÓN SE ESTABLECEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TENDRÁN EL CARÁCTER DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y POR CONSECUENCIA, INVESTIDOS DE FE PÚBLICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. TAMBIÉN PROPONEN REFORMAR LA FRACCIÓN IV DEL

ARTÍCULO 32, AGREGANDO LA FRASE “AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO” POR LA ACTUAL QUE DICE SOLO “MINISTERIOS PÚBLICOS”. INDICAN QUE EN EL ARTÍCULO 33 SE INCORPORARÍA LA DIRECCIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS INMOBILIARIOS, REGISTRALES Y DE DESPOJO DE INMUEBLE, LA CUAL DEPENDERÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y SERÍA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE AUXILIAR A ÉSTA EN LA INTEGRACIÓN DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS, SIENDO COMPETENTES PARA REALIZAR LAS ACCIONES REFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DE ESTA LEY. POR OTRA PARTE, PROPONEN SE MODIFIQUE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 38 PARA QUE SE AGREGUE AL DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS INMOBILIARIOS, REGISTRALES Y DE DESPOJO DE INMUEBLE; NUMERAL EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS CASOS EN SERÁ COMPETENTE LA DIRECCIÓN DE AMPAROS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS Y AMPAROS, Y QUE ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE EJERCER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN FRENTE A LOS ÓRGANOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL. EN EL ARTÍCULO 59, EN SU SEGUNDO PÁRRAFO, PROPONEN SU MODIFICACIÓN PARA AGREGAR AL DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS INMOBILIARIOS, REGISTRALES Y DE DESPOJO DE INMUEBLE, YA QUE EN DICHO ARTÍCULO SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA SER

NOMBRADO VISITADOR GENERAL, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO AUXILIARES DEL PROCURADOR, DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS PATRIMONIALES, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y DELITOS EN GENERAL, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN ASUNTOS VIALES, DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS Y AMPAROS, DIRECTOR DE AMPAROS, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITOS A LOS JUZGADOS, SECRETARIO PARTICULAR Y SECRETARIO TÉCNICO. POR ÚLTIMO EN EL ARTÍCULO 64 SE PROPONE QUE SE AGREGUE UNA NUEVA FRACCIÓN XIII, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN A UNA FRACCIÓN XIV, EN DONDE SE ESTABLECE QUE EL DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS PATRIMONIALES O EL DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y DELITOS EN GENERAL. CONSIDERACIONES,- CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 70 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ

COMO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SON DE RECORDARSE LOS PROBLEMAS, INCLUSIVE DE CARÁCTER HISTÓRICO, QUE HAN GENERADO PROBLEMAS URBANOS PERENNES, LOS QUE SE HAN SUSCITADO EN NUEVO LEÓN EN RELACIÓN A HECHOS PUNIBLES RELACIONADOS CON LA INVASIÓN DE TIERRAS, VENTAS INMOBILIARIAS FRAUDULENTAS, FALSIFICACIÓN DE SELLOS Y CONSTANCIAS REGISTRALES, CONFABULACIÓN DE FEDATARIOS PÚBLICOS, Y EN GENERAL, AQUELLAS CONDUCTAS DELINCUENCIALES QUE CUENTAN POR COMÚN DENOMINADOR EL ATAQUE AL ESTADO DE DERECHO A TRAVÉS DEL ENCUADRAMIENTO DE DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE LA LEGÍTIMA PROPIEDAD, O LEGAL POSESIÓN DE BIENES INMUEBLES. AL MARGEN DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA ESPECIALIDAD COMPETENCIAL EN RELACIÓN A LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA IMPARTICIÓN, O PROCURACIÓN DE JUSTICIA, HA SIDO DE VITAL IMPORTANCIA EN LA EVOLUCIÓN DEL ORDEN JURÍDICO NACIONAL. EN CONSECUENCIA, EL LEGISLADOR DEL ESTADO DETERMINÓ DOTAR A LA DEPENDENCIA EN CUESTIÓN DE UNA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE SEMEJANTE TALANTE, LA CUAL DETERMINA SU ESTRUCTURA EN EL ARTÍCULO 8 DE SU PROPIA LEY ORGÁNICA. LA ESPECIALIDAD REFERIDA ATIENDE A LOS PRINCIPIOS DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASÍ COMO DE EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY AL CASO CONCRETO, PUESTO QUE

PRECISAMENTE SU JUSTA APLICATORIEDAD RESULTA MÁS FACTIBLE DE ALCANZAR CUANDO AL JUZGADOR O MINISTERIO PÚBLICO SE LE ENCOMIENDAN CONOCER, POR MANDATO DE LEY, ASUNTOS QUE POR SU MATERIA SE RELACIONAN A LOS RESUELTOS POR EL DE MANERA COTIDIANA, RESULTANDO INVARIABLEMENTE COMO PRODUCTO FINAL UN TRABAJO DE ALTA CALIDAD EN CUANTO A SUS RESOLUCIONES. CONSIDERAMOS QUE EN EL DEVENIR DE SU ACTUACIÓN ANTE LA SOCIEDAD, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO HA REFLEJADO QUE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA QUE HOY SE SOMETE A ANÁLISIS, HA TRAÍDO CONSIGO RESULTADOS QUE APUNTALAN LOS MOTIVOS QUE EXPONEN SUS PROMOVENTES, PUESTO QUE HAN EXISTIDO DESDE AÑOS ATRÁS AGENCIAS ESPECIALIZADAS EN DETERMINADOS DELITOS, LAS CUALES HAN CONTRIBUIDO A UNA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE RESOLUCIONES CONGRUENTES, Y EN FRANCO APEGO A LA CONSECUCIÓN DEL ACREDITAMIENTO DE REALIDAD HISTÓRICA Y POR ENDE BRINDAR EL APOYO A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS, ASÍ COMO FINCAR RESPONSABILIDADES MEDIANTE FORMAL ACUSACIÓN ANTE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES A QUIEN O QUIENES SON IMPUTABLES DE HECHOS INJUSTIFICABLES POR NUESTRO MARCO LEGAL ESTADUAL. EN LO QUE RESPECTA A LA INICIATIVA DE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V AL INCISO A. DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN LA CONSIDERAMOS NECESARIA PERO

CON LA SALVEDAD DE SER UN PÁRRAFO 5, EN NÚMERO ARÁBIGO, POR SER PARTE DE LA FRACCIÓN I. DEL REFERIDO NUMERAL 8. LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 30 PARA AGREGAR LAS FRACCIONES XI, XII, A FIN DE DAR EL CARÁCTER DE MINISTERIO PÚBLICO A LOS DIRECTORES DE AMPAROS Y DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITOS A JUZGADOS, NO ES APROBARSE PUESTO QUE ESTOS YA EXISTEN EN TAL DISPOSICIÓN, Y EN CUANTO AL AGREGAR AL DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS INMOBILIARIOS, REGISTRALES Y DE DESPOJO DE INMUEBLE SE CONSIDERA OPORTUNA POR LO QUE DEBE DE APROBARSE LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XIII DEL ORDINAL DE MÉRITO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO.- ARTÍCULO ÚNICO:** SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN III Y IV DE LA FRACCIÓN I DEL INCISO A. DEL ARTÍCULO 8, 30 FRACCIÓN XI Y XII, 32 FRACCIÓN IV, 33 PRIMER PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN I, 59 SEGUNDO PÁRRAFO, Y 64 FRACCIONES XII Y XIII RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN XIII A XIV; POR ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO V AL INCISO A. DEL ARTÍCULO 8; UNA NUEVA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 30, Y UNA NUEVA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 64, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL

FRACCIÓN XIII A LA XIV PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 8º.-**

.....

I.

A)

II. Y III.

IV. LA DIRECCIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN ASUNTOS VIALES;

V. LA DIRECCIÓN DE BIENES ASEGURADOS, RECUPERADOS E INSTRUMENTOS DEL DELITO,

VI. LA DIRECCIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS INMOBILIARIOS, REGISTRALES Y DE DESPOJO DE INMUEBLE.

A)

II. A VIII.

ARTÍCULO 30.-

I. A X.

XI.- DIRECTOR DE AMPAROS;

XII.- DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITOS A JUZGADOS; Y

XIII.- DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS INMOBILIARIOS, REGISTRALES Y DE DESPOJO DE INMUEBLE

ARTÍCULO 32.-

I.- A III.-

IV.- INSTRUIR A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORES, RESPECTO DE LOS CASOS EN QUE POR ACUERDO DEL PROCURADOR O DEL SUBPROCURADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO, DEBERÁN EJERCITAR ACCIÓN PENAL DIRECTAMENTE ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL;

V.- A XVIII.-

ARTÍCULO 33.- LA DIRECCIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS PATRIMONIALES, LA DIRECCIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y DELITOS EN GENERAL Y LA DIRECCIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS INMOBILIARIOS REGISTRALES Y DE DESPOJO DE INMUEBLE, DEPENDEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y SON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE AUXILIAR A ÉSTA EN LA INTEGRACIÓN DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS, SIENDO COMPETENTES PARA REALIZAR LAS ACCIONES REFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DE ESTA LEY, ASÍ COMO LAS SIGUIENTES:

I.- A VI.-

ARTÍCULO 38.-

- I. ACREDITAR EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE AMPARO, A LOS DELEGADOS EN LOS JUICIOS DE GARANTÍAS EN QUE SE SEÑALEN COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL PROCURADOR, SUBPROCURADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO, DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS Y AMPAROS, DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN ASUNTOS VIALES, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS PATRIMONIALES, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y DELITOS EN GENERAL, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO

PÚBLICO ADSCRITOS A JUZGADOS, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS INMOBILIARIOS, REGISTRALES Y DE DESPOJO DE INMUEBLE Y AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORES, CONCILIADORES O ADSCRITOS; PARA QUE CONCURRAN A LAS AUDIENCIAS A EFECTO DE QUE EN ELLAS RINDA PRUEBAS, ALEGATOS O HAGA PROMOCIONES, A EXCEPCIÓN DE AQUELLAS RELATIVAS A RECURSOS DE INCONFORMIDAD INTERPUESTOS CONTRA INEJERCICIOS DE LA ACCIÓN PENAL; TAL ACREDITACIÓN PODRÁ RECAER EN SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN PROFESIONISTAS DEL DERECHO Y LABOREN EN LA DIRECCIÓN;

II.- A X.-

ARTÍCULO 59.- PARA SER NOMBRADO VISITADOR GENERAL, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO AUXILIARES DEL PROCURADOR, DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS PATRIMONIALES, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y DELITOS EN GENERAL, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN ASUNTOS VIALES, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS INMOBILIARIOS, REGISTRALES Y DE DESPOJO DE INMUEBLE, DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS Y AMPAROS, DIRECTOR DE AMPAROS, DIRECTOR DE AGENTES DEL

MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITOS A LOS JUZGADOS, SECRETARIO PARTICULAR Y SECRETARIO TÉCNICO DEBERÁN REUNIRSE LOS MISMOS REQUISITOS QUE PARA SER AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

.....

ARTÍCULO 64.-

I.- A XI.-

XII.- LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, INVESTIGADORES Y ADSCRITOS A LOS JUZGADOS DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN ADELANTE, POR SUS SECRETARIOS O DELEGADOS O POR EL SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DEL LUGAR, EN AUSENCIA DE LOS TRES PRIMEROS;

XIII.- EL DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS INMOBILIARIOS, REGISTRALES Y DE DESPOJO DE INMUEBLE SERÁ SUSTITUIDO POR EL DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS PATRIMONIALES O EL DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y DELITOS EN GENERAL; Y

XIV.- EL PERSONAL RESTANTE, POR QUIEN DESIGNE EL SUPERIOR JERÁRQUICO.

TRANSITORIO: ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN LO GENERAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN EN LO GENERAL, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO DIPUTADOS A FAVOR, NI EN CONTRA DEL DICTAMEN LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, PASE A LA TRIBUNA PARA QUE DÉ UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS EN LOS QUE SE SUSTENTÓ EL DICTAMEN,

YA EN LA TRIBUNA EL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, EXPRESÓ: “CON EL PERMISO. BUENO, ESTA INICIATIVA LA PROPONE EL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DE SUS CUERPOS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, EN ESTE CASO LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DONDE PROPONEN UNA REFORMA AL ARTÍCULO 8º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 38, 64, 59; CON LA INTENCIÓN DE CREAR UNA NUEVA DIRECCIÓN ESPECIALIZADA EN DELITOS DE DESPOJO DE INMUEBLES, INMOBILIARIOS Y REGISTRALES, ESTO ES CON LA FINALIDAD EN LO ECONÓMICO -QUE ESTUVE HABLANDO CON EL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA- ERA TENER UN CRITERIO HOMOLOGADO PARA VER ESTE TIPO DE SITUACIONES QUE AHORITA EN LA ACTUALIDAD SE ESTÁN DANDO EN NUESTRO ESTADO, DONDE PERSONAS APROVECHAN PARA

VENDER TERRENOS CON ESCRITURAS FALSAS, ASÍ COMO POSESIONARSE DE PROPIEDADES QUE SON DEL GOBIERNO, DE LOS MUNICIPIOS; Y ESTO ES CON LA INTENCIÓN, COMO LO REPITO, DE DARLE UNA CERTEZA JURÍDICA A LA PROCURADURÍA Y TENGA UN CRITERIO HOMOLOGADO PARA VER ESTE TIPO DE CASOS. POR LO CUAL, COMPAÑEROS DIPUTADOS, LES PEDIMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5030 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI TENÍAN ALGÚN ARTÍCULO PARA RESERVAR, LO MANIFESTARÁN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS SEPARADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

POR LO QUE LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTES 3882, 4387, 4785, 4791, 4872 Y 5168, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y

HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA DE HOY POR LO TANTO NO CUMPLE CON DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DEL TRÁMITE. *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, AUXILIADA POR LOS CC. DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, FERNANDO KURI GUIRADO, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, Y SERGIO CEDILLO OJEDA, A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTES 3882, 4387, 4785, 4791, 4872 Y 5168) **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** LE FUERON TURNADOS PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN **LOS EXPEDIENTES 3882, 4387, 4785 Y CUATRO ANEXOS, 4791 CON UN ANEXO, 4872 CON UN ANEXO Y 5168 QUE CONTIENEN DIVERSAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA PREOCUPACIÓN DE LA CIUDADANÍA POR SANCIONAR CON EFICIENCIA LAS CONDUCTAS DERIVADAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR. 1. EXPEDIENTE 3882 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2006, PRESENTADO POR EL ENTONCES DIPUTADO JORGE HUMBERTO PADILLA OLVERA, EN EL QUE PROPONE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 16 BIS, Y**

POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 287 BIS 2, PASANDO EL ACTUAL 287 BIS 2 A SER 287 BIS 3, Y EL 287 BIS 3 PASARÍA A SER 287 BIS 4 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 2. EL EXPEDIENTE 4387 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2007, SIGNADO POR EL LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL LICENCIADO ROGELIO CERDA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LICENCIADO LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y EL LICENCIADO ANTONIO GARZA GARCÍA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 3. EL EXPEDIENTE 4785, DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2007, CONTIENE TRES INICIATIVAS, Y ESTÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE FORMA: 3.1.- ESCRITO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2007 SIGNADO POR LA C. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, QUIEN PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 287 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 3.2.- ANEXO

QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA SEÑORA LAURA NÁJERA DE TIJERINA, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE GUADALUPE Y POR LA DOCTORA PATRICIA L. CERDA PÉREZ, COORDINADORA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, QUIENES PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 287 BIS 1 EN EL PÁRRAFO SEGUNDO Y FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 3.3.- ANEXO CONFORMADO POR EL ESCRITO QUE PROMUEVE EL C. MARCIAL HERRERA MARTÍNEZ, PRESIDENTE DE COMPROMETIDOS POR NUEVO LEÓN, A.C., QUIEN PRESENTA INICIATIVA POR MODIFICACIÓN AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 16 BIS Y 287 BIS 1, PÁRRAFO SEGUNDO Y LA FRACCIÓN II. 3.4.- ANEXO QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA CIUDADANA CONSUELO MORALES E. EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE CIUDADANOS EN APOYO A LOS DERECHOS HUMANOS, A.C., (CADHAC), QUIEN SOLICITA A ESTA SOBERANÍA SEA TIPIFICADO COMO DELITO GRAVE LA VIOLENCIA FAMILIAR, SIN IMPORTAR LA GRAVEDAD DE LAS LESIONES. 3.5.- ANEXO QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA LICENCIADA IRMA ALMA OCHOA TREVIÑO, DIRECTORA GENERAL DE ARTHEMISAS POR LA EQUIDAD, A.C., PROMOVRIENDO INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 16 BIS, 111, 287 BIS, 287 BIS 1, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 4. EL EXPEDIENTE 4791, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE

2007, CONTIENE UN ANEXO; 4.1.- ESCRITO SIGNADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL, DE LA LXXI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTÍCULO 16 BIS, EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 86, EL ARTÍCULO 301, FRACCIÓN I, Y EL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

4.2.- ANEXO SIGNADO POR ZEFERINO SALGADO ALMAGUER, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EN EL QUE PROPONE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 16 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; MISMO EN EL QUE SE AGREGA EL ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, APROBADO EL 11 DE OCTUBRE DE 2007. 5. EL EXPEDIENTE 4872, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2007, INTEGRADO POR DOS ESCRITOS:

5.1.- EL PRIMERO SIGNADO POR CRISTINA HERRERA GARZA, PRESIDENTA DEL BLOQUE DE ABOGADOS DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 287 BIS Y LA DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

5.2.- ANEXO, SIGNADO POR LA LICENCIADA IRMA ALMA OCHOA TREVIÑO, DIRECTORA GENERAL DE ARTHEMISAS POR LA EQUIDAD, A.C., EN EL QUE PROPONE LA REFORMA POR ADICIÓN DE DOS PÁRRAFOS EN EL ARTÍCULO 287 BIS 1, Y DE UN PÁRRAFO EN EL

ARTÍCULO 287 BIS 2 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 6. EL EXPEDIENTE 5168 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2008, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARÍA ELENA CHAPA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 287 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANTECEDENTES.- I. EXP. 3882.- SEÑALA EL DIPUTADO DE LA ANTERIOR LEGISLATURA, JORGE HUMBERTO PADILLA OLVERA, QUE DEBIDO A LA GRAN POLÉMICA CAUSADA POR LA DESPENALIZACIÓN DE LA POSESIÓN PERSONAL DE CUALQUIER TIPO DE DROGA, EXCLUYENDO DE RESPONSABILIDAD EN DELITOS CONTRA LA SALUD A LOS QUE SE PRESUMEN SON FÁRMACO-DEPENDIENTES. CONSIDERA NECESARIO ENDURECER LAS SANCIONES, EN CONTRA DE LAS PERSONAS QUE COMETAN ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA FAMILIAR ENCONTRÁNDOSE BAJO LOS INFLUJOS DE CUALQUIER TIPO DE DROGA, AUMENTÁNDOSE LA SANCIÓN Y QUE SE TIPIFIQUE COMO DELITO GRAVE EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR, POR LO QUE PROPONE SE REFORME POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 16 BIS, Y SE ADICIONE UNA ARTÍCULO 287 BIS 2, EN EL QUE SE ESTABLEZCA “CUANDO EL DELITO DE VIOLENCIA

FAMILIAR SE COMETA BAJO LOS INFLUJOS DE CUALQUIER TIPO DE DROGA PROHIBIDA O LA VENTA POR EL CÓDIGO PENAL FEDERAL A LA PENA QUE CORRESPONDA SE AUMENTARÁ DE SEIS MESES A CUATRO AÑOS DE PRISIÓN”, Y EL ACTUAL 287 BIS 2 PASARÍA A SER 287 BIS 3 Y LOS SUBSIGUIENTES. II. EXP. 4387.- MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES, JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, ROGELIO CERDA PÉREZ Y LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, QUE LA FAMILIA ES EL NÚCLEO DE LA SOCIEDAD, ES LA CÉLULA PRINCIPAL QUE CONFORMA EL ENTORNO SOCIAL; PARA PODER CONTAR CON UNA SOCIEDAD Y POR LO TANTO CON UN ESTADO LIBRE DE VIOLENCIA, CON PRINCIPIOS Y VALORES, ES NECESARIO QUE LAS FAMILIAS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD CUENTEN CON LOS MEDIOS IDÓNEOS PARA DESARROLLARSE ARMÓNICAMENTE. AGREGAN QUE EN EL APARTADO DE JUSTICIA, DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2004-2009, SE HAN PLANTEADO COMO ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR LAS DE COMBATIR CON FIRMEZA Y DETERMINACIÓN LA VIOLENCIA FAMILIAR, A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE QUE DISPONE EL GOBIERNO DEL ESTADO, Y PROMOVER Y DIFUNDIR LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR, CON LA FINALIDAD DE ABATIR ESTE PROBLEMA SOCIAL, POR ELLO CONSIDERAN QUE ES NECESARIO FORTALECER NUESTRO MARCO JURÍDICO VIGENTE, RESPECTO A LA FAMILIA, POR LO CUAL PROPONEN DIVERSAS REFORMAS A LA LEGISLACIÓN PENAL EN SU ASPECTO SUSTANTIVO ASÍ COMO A LA

LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PROPONEN DIVERSAS MODIFICACIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; AL ARTÍCULO 111 RELATIVO AL PERDÓN DEL OFENDIDO; AL ARTÍCULO 287 BIS I, EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS PARA QUE EL MINISTERIO PÚBLICO O EL JUEZ PUEDAN ORDENAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y LA INMEDIATA LIBERTAD DEL INCUPLADO O PROCESADO, PROPONEN ADICIONAR LA FRACCIÓN IV, EN RELACIÓN CON LA SUJECCIÓN A UN TRATAMIENTO INTEGRAL ININTERRUMPIDO DIRIGIDO A SU REHABILITACIÓN MEDICO-PSICOLÓGICA; Y AL ARTÍCULO 287 BIS 2, A FIN DE PROTEGER, A AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCONTRARAN UNIDAS Y VIVIENDO COMO MARIDO Y MUJER, PERO QUE NO ALCANZARAN A CUBRIR LOS REQUISITOS QUE LA LEGISLACIÓN CIVIL Y EN CONCORDANCIA CON LAS MENCIONADAS MODIFICACIONES, PROPONEN LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL QUE PLANTEAN INCLUIR UN CAPÍTULO EN EL QUE SE EXPONGAN LOS CONCEPTOS DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SE EXPLIQUEN AMPLIAMENTE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, ASÍ COMO DIVIDIR EL CAPÍTULO REFERENTE A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN, PARA ESPECIFICAR QUE LA ATENCIÓN DEBE BRINDARSE EN UN SOLO ESPACIO FÍSICO MEDIANTE EL MODELO INTEGRAL ACTUALMENTE APLICADO. III. EXP. 4785 Y ANEXOS.- 3.1.- LA

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS MANIFIESTA QUE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS Y EN CUALQUIER ÁMBITO, SIGUE CONSTITUYENDO UNO DE LOS PROBLEMAS MÁS GRAVES EN NUESTRA SOCIEDAD NUEVOLEONESA, A PESAR DE QUE DESDE EL AÑO 2000 SE HAN DICTADO EN EL ESTADO DIVERSAS NORMAS JURÍDICAS DE ÍNDOLE PENAL, CIVIL Y ADMINISTRATIVA Y SE HAN INCREMENTADO LAS MEDIDAS PROGRAMÁTICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN. POR LO QUE PROPONE LA REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 287 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE “EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR SEA CONSIDERADO COMO GRAVE CUANDO LA CONDUCTA DESPLEGADA POR EL ACTIVO SEA CALIFICADA POR LOS ESPECIALISTAS, MEDIANTE EL PERITAJE CORRESPONDIENTE, COMO VIOLENCIA GRAVE O SEVERA”. 3.2.- LAS PROMOVENTES, LAURA NÁJERA Y PATRICIA L. CERDA PÉREZ, EN EL ANEXO 2 DEL EXPEDIENTE 4785, MANIFIESTAN QUE NUESTRO ESTADO EMINENTEMENTE INDUSTRIAL SE ENFOCA AHORA HACIA LA REESTRUCTURACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO, LO QUE PROVOCA CAMBIOS DENTRO DE LOS ROLES DE LAS FAMILIAS, CON LO QUE SE GENERAN CONFLICTOS Y VIOLENCIAS RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL PAPEL QUE CORRESPONDE AL HOMBRE, LA MUJER Y LOS HIJOS DENTRO DEL NÚCLEO FAMILIAR, OCASIONANDO EL INCREMENTO DE DENUNCIAS ANTE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR VIOLENCIA FAMILIAR. INVESTIGACIONES DE LA UANL, INDICAN QUE EN

LA CAPITAL DE NUEVO LEÓN Y SU ÁREA METROPOLITANA, EL ÍNDICE DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DENUNCIADOS ALCANZA NIVELES DE HASTA 4.8 CASOS POR KILÓMETRO CUADRADO, TOMANDO EN CUENTO LOS DOS CONCEPTO QUE EN ALGUNOS CASOS CON FRECUENCIA SE CONFUNDEN: VIOLENCIA FAMILIAR Y CONFLICTO FAMILIAR. ANTE ESTA PREOCUPACIÓN, PROPONEN SE REFORME POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 287 BIS 1 EN SU PÁRRAFO SEGUNDO Y EN LA FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 3.3.- EL PROMOVENTE MARCIAL HERRERA MARTÍNEZ, EN EL ANEXO 3 DEL EXPEDIENTE 4785, MANIFIESTA QUE CUANDO UN INDIVIDUO CRECE EN UN HOGAR VIOLENTO, SUFRE LA GRAN POSIBILIDAD DE APRENDER ESTE TIPO DE CONDUCTAS Y EXTERIORIZARLAS CON FAMILIARES, AMIGOS COMPAÑEROS Y MIEMBROS DE LA SOCIEDAD MEDIANTE ACTOS DE VIOLENCIA. SEÑALA QUE POR VÍCTIMAS NO DEBEMOS DE ENTENDER ÚNICAMENTE A LA PERSONA DIRECTAMENTE VIOLENTADA, SINO A LAS QUE SE VEN OBLIGADAS A VIVIR RODEADAS DE UN AMBIENTE HOSTIL, COMO EL PROVOCADO POR UN FAMILIAR VIOLENTO, QUE LE OBLIGA A VIVIR EN UN ESTADO DE TEMOR PERMANENTE, POR LO QUE PROPONE QUE EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR SEA CONSIDERADO COMO GRAVE, POR LO QUE SUGIERE SE INCLUYA DENTRO DEL ARTÍCULO 16 BIS; ASIMISMO, SE MODIFIQUE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 287 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 3.4.- LA PROMOVENTE CONSUELO MORALES E. REDACTA UN ESCRITO QUE

FORMA EL ANEXO 4 DEL EXPEDIENTE 4785, EN LA QUE INDICA QUE ANTE LOS ÚLTIMOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR QUE SE HAN REGISTRADO EN NUESTRA ENTIDAD, HACE UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS LOCALES PARA QUE LEGISLEN CON BASE EN MEDIDAS QUE REALMENTE SANCIONEN PUNITIVAMENTE LA AGRESIÓN EN EL SENO FAMILIAR. CONSIDERA QUE EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR, PRETENDE SER ELEVADO A GRAVE CUANDO A TRAVÉS DE UN PERITAJE SE CALIFIQUE LAS LESIONES DE LA VÍCTIMA COMO SEVERAS. NO OBSTANTE, ARGUMENTA, QUE EL ELEVAR A GRAVE EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR CUANDO SE CAUSEN LESIONES SEVERAS A LA VÍCTIMA NO CAMBIARÍA EN SÍ LA AFECTACIÓN JURÍDICA QUE PODRÍA TENER EL INCUPLADO, ES DECIR, QUE YA SE ENCUENTRA TIPIFICADO EN EL DELITO DE LESIONES, POR LO QUE NO EXISTIRÍA UN CAMBIO DE FONDO. POR LO QUE PROPONE, EL ELEVAR A GRAVE EL DELITO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, SIN IMPORTAR LA GRAVEDAD DE SUS LESIONES, TENDRÍA REPERCUSIONES MÁS ESENCIALES EN EL COMBATE DE ESTE DELITO. 3.5.- LA PROMOVENTE IRMA ALMA OCHOA TREVIÑO, EN EL ANEXO 5 DEL EXPEDIENTE 4785, CONSIDERA QUE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA DEBE REFLEJARSE EN UNA SISTEMÁTICA REPROBACIÓN Y RECHAZO DE TODA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA, EN EL RESPETO DE LAS VÍCTIMAS, EN EL ACOMPAÑAMIENTO A ÉSTAS, EN LA DENUNCIA OPORTUNA DE LOS HECHOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. SEÑALA QUE UNA CIRCUNSTANCIA IMPORTANTE Y FRECUENTE EN LA

COMISIÓN DE ESTE DELITO, ES EL HECHO DE QUE SE REALIZA EN PRESENCIA DE NIÑOS Y NIÑAS, POR LO GENERAL HIJAS O HIJOS DE AGRESORES Y VÍCTIMAS, LO QUE CONLLEVA A LA PERPETUACIÓN DE LA CONDUCTA ABUSIVA, ESTO ES, AGRESIVA POR QUIENES SON SUJETOS ACTIVOS Y DE SOMETIMIENTO POR LOS PASIVOS, POR LO QUE ESTIMA QUE TAL MODALIDAD DE LA CONDUCTA VIOLENTA PUEDE SER CONSIDERADA LEGALMENTE UN AGRAVANTE DEL DELITO QUE GENERE LA IMPOSIBILIDAD DE OBTENER LA LIBERTAD BAJO CAUCIÓN, POR LO QUE PROPONE SE MODIFIQUE POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN EL ARTÍCULO 16 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA AÑADIR COMO DELITO GRAVE EL CONSIGNADO EN EL NUMERAL 287 BIS, SE DEROGUE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 287 BIS 1, ASÍ COMO LAS FRACCIONES I, II, III, IV Y EL TERCER Y CUARTO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL. CONSIDERA QUE NO ES RECOMENDABLE QUE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR PUEDAN JURÍDICAMENTE PERDONAR A SU AGRESOR, POR LO QUE PROPONE SE MODIFIQUE EL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, PARA QUE EN EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR NO PROCEDA EL PERDÓN DEL OFENDIDO COMO FORMA DE EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL. IV. EXP. 4791. 4.1.- TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERTENECIENTES A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, MANIFIESTAN EN SU ESCRITO DE INICIATIVA QUE LA FAMILIA, GRUPO ESPECIALMENTE VULNERABLE POR SUS

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS. POR LO QUE CONSIDERAN QUE ADEMÁS DE LA PREVISIÓN DEL TIPO PENAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 287 BIS, ADICIONADO RECIENTEMENTE; CONTINUANDO CON UN ÁNIMO PROTECTOR Y DE REVISIÓN PERFECCIONISTA, PROPONEN INCLUIR EN EL CATÁLOGO DE TIPOS DELICTIVOS CONSIDERADOS COMO GRAVES EN EL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS LESIONES INFRINGIDAS EN CONTRA DE LA VÍCTIMA, CUANDO EL VICTIMARIO SEA CUALQUIERA DE LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 287 BIS Ó 287 BIS 2, A FIN DE ELEVAR EL GRADO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA COMO SECTOR VULNERABLE DE VIOLENCIA. EN EL MISMO TENOR, PROPONEN REFORMAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL MISMO CUERPO NORMATIVO A FIN DE PRECISAR ADECUADAMENTE EL GRADO DE PELIGROSIDAD DEL ATAQUE INFERIDO EN CONTRA DE LA VÍCTIMA, MODIFICANDO LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD EN UN RANGO DE DOS A SEIS AÑOS, A UNO QUE VA DE CUATRO A SIETE, AGREGANDO ADEMÁS AL JUEZ LA FACULTAD DE DECIDIR EN BASE A LA OSTENSIBLE SEVERIDAD DE LAS LESIONES Y PRECISANDO ADEMÁS LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 301, FRACCIÓN II, 302 Y 303 FRACCIONES I, II Y III, RESPECTIVAMENTE, ESTO ES, SEGÚN EL TIPO DE LESIÓN CAUSADA. SEÑALAN QUE CON LA ANTERIOR MODIFICACIÓN, ES INNECESARIO CONSERVAR LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 306; Y A SU VEZ SE DEBE REFORMAR LA FRACCIÓN I DEL

ARTÍCULO 301 PARA HACER REFERENCIA QUE CUANDO INCAPACES O LAS PERSONAS QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 287 BIS Y 287 BIS 2 SEAN LAS VÍCTIMAS DE LESIONES QUE TARDAN EN SANAR QUINCE DÍAS O MENOS, LA PENA CORRESPONDIENTE SE AUMENTARÁ HASTA EN UNA TERCERA PARTE. FINALMENTE PROPONEN MODIFICAR EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 86, PARA HACER LA REFERENCIA DE LA OBLIGACIÓN DEL JUZGADOR DE IMPONER COMO MEDIDA DE SEGURIDAD EL TRATAMIENTO INTEGRAL DIRIGIDO A LA REHABILITACIÓN MÉDICO-PSICOLÓGICA. 4.2.- EL PROMOVENTE, ZEFERINO SALGADO ALMAGUER, EN EL ANEXO 2 DEL EXPEDIENTE 4791, SEÑALA QUE EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSAGRA LA GARANTÍA INDIVIDUAL CONSISTE EN LA IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES ANTE LA LEY; CORRESPONDIÉNDOLE A LA LEY EL PROTEGER LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA FAMILIA. CONSIDERA QUE NUESTRA SOCIEDAD SIEMPRE HA CARECIDO DE SENSIBILIDAD HUMANA, DE EDUCACIÓN, RESPETO, INTEGRIDAD, CONSIDERACIÓN, SENTIDO COMÚN Y DEMÁS VALORES MORALES, Y ES UN TERRIBLE HECHO QUE CONTINUA, EL MACHISMO, DE MANERA QUE ESTOS SUJETOS ABUSAN DE LA INFLUENCIA QUE EJERCEN SOBRE LAS VÍCTIMAS, QUE PUEDEN SER MUJERES, NIÑOS, NIÑAS O DISCAPACITADOS, EN VIRTUD DE LA TRADICIÓN CULTURAL, DEPENDENCIA EMOCIONAL Y ECONÓMICA PRINCIPALMENTE. PRECISA QUE ESTO ES UN PROBLEMA DE INTERESE SOCIAL DONDE SE DEBEN TOMAR ACCIONES PARA

CONTRIBUIR A ERRADICAR LA VIOLENCIA FAMILIAR, A FIN DE QUE PREVALEZCA EL PRINCIPIO DE DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA, EVITANDO QUE LAS VÍCTIMAS CONTINÚEN CON EL TEMOR DE QUE PUEDAN SER AGREDIDAS, ADEMÁS DE QUE SE ESTARÁ ACTUANDO A FAVOR DE LA SOCIEDAD. POR LO QUE PROPONE QUE SE CATALOGUE COMO DELITO GRAVE LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA EVITAR QUE LOS SUJETOS VIOLENTOS GOCEN DE LIBERTAD EN LOS QUE SE RESUELVE EL PROCESO PENAL, POR LO QUE SE HABRÁ DE ADICIONAR EL ARTÍCULO 16 BIS, FRACCIÓN V, PARA AGREGAR LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 287 BIS, 287 BIS 1, 287 BIS 2, 287 BIS 3, EL ARTÍCULO 301, FRACCIÓN I Y 306, CUANDO LA VÍCTIMA SEA UNA MUJER, MENORES DE EDAD, ADULTOS MAYORES Y/O PERSONAS DISCAPACITADAS AÚN CUANDO LAS LESIONES QUE SUFRAN NO PONGAN EN PELIGRO LA VIDA, PERO EXISTA EL RIESGO DE RESULTAR CON CICATRIZ PERPETUA. V. EXP. 4872.- LA PROMOVENTE, CRISTINA HERRERA GARZA, MANIFIESTA QUE ES ALARMANTE EL INCREMENTO DE DELITOS QUE ATENTAN CONTRA LA INTEGRACIÓN FAMILIAR Y EL RESPETO A ESTA INSTITUCIÓN, LO QUE MOTIVA A IMPONER UNA PENA JUSTA Y EQUIPARABLE A LAS YA EXISTENTES PARA OTROS DELITOS. POR LO QUE EN UNA GRÁFICA SEÑALA ALGUNOS DELITOS QUE AL IGUAL QUE LA VIOLENCIA FAMILIAR LA SOCIEDAD REPROCHA ENÉRGICAMENTE. DE LO QUE DESPRENDE QUE LOS DELITOS CONTRA LA FAMILIA, COMO ES EL ABANDONO DE FAMILIA Y LA VIOLENCIA FAMILIAR, SON MENOS PENADOS EN NUESTRA

LEGISLACIÓN, AL DARLE UN VALOR INFERIOR QUE AL ROBO SIMPLE DE \$10,000.00 QUE ES APROXIMADAMENTE DELITO POR EL CUAL SE PURGA DE 2 A 6 AÑOS. POR LO QUE PROPONE QUE LA VIOLENCIA FAMILIAR TRATÁNDOSE DE MUJERES Y MENORES DE EDAD COMO VÍCTIMAS, SEA CONSIDERADO DELITO GRAVE; QUE SE REFORME EL ARTÍCULO 287 BIS, AGREGANDO UN PÁRRAFO ENTRE LOS DOS EXISTENTES QUE SEÑALA “CUANDO LA ACCIÓN U OMISIÓN DAÑE LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSICOLÓGICA DE MENORES DE EDAD, MIEMBROS DE LA FAMILIA O DE LA ESPOSA O CONCUBINA, LA PENA DE PRISIÓN SERÁ DE 3 A 8 AÑOS Y EL INCULPADO NO PODRÁ GOZAR DE LOS BENEFICIOS QUE OTORGA EL ARTÍCULO 287 BIS 1, QUEDANDO SIN EFECTO EL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 6.2.- LA PROMOVENTE IRMA OCHOA TREVIÑO, EN EL ANEXO 2 DEL EXPEDIENTE 4872, PROPONE QUE SE INCREMENTE EN UN 50% LA SANCIÓN PRIVATIVA DE LIBERTAD EN LOS CASOS EN QUE EL SUJETO ACTIVO DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR O EL EQUIPARABLE SEA UN FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO; PARA QUE SEA SANCIONADO CON MAYOR SEVERIDAD EL ILÍCITO MENCIONADO, CUANDO EL AGRESOR O AGRESORA TRABAJE EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN Y HAGA ALARDE DE SUS CONTACTOS E INFLUENCIAS CON LAS AUTORIDADES Y CUANDO LA SUPERIORIDAD FÍSICA MAYOR A LA NORMA O PROMEDIO, BIEN SEA PORQUE LA PERSONA ES DEPORTISTA AMATEUR O PROFESIONAL, O PORQUE DESEMPEÑA UN TRABAJO COMO ESCOLTA PERSONAL, GUARDIA DE

SEGURIDAD U OTRO QUE REQUIERA DE HABILIDADES FÍSICAS ESPECIALES. ADEMÁS PROPONE SE TOME EN CUENTA LA DESIGUALDAD IMPERANTE CUANDO LA VÍCTIMA ES UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE, PERSONA CON DISCAPACIDAD O ADULTO MAYOR, JUSTIFICA PROPONER UNA SANCIÓN MÁS SEVERA. VI. EXP. 5168.- LA CIUDADANA MARÍA ELENA CHAPA HERNÁNDEZ Y DEMÁS PROMOVENTES, SEÑALA QUE LA VIOLENCIA ES UNA CONDUCTA DAÑINA PARA EL CONGLOMERADO SOCIAL, TRATADO TRADICIONALMENTE EN EL ÁMBITO PENAL COMO LESIONES Y RECIENTEMENTE COMO VIOLENCIA FAMILIAR. CONSIDERAN QUE AMBAS FIGURAS TÍPICAS SON ELEMENTOS CLAVE PARA LA CONFIGURACIÓN DE LA CONDUCTA DELICTIVA, LA COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UN DAÑO A LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSICOLÓGICA DE UNA PERSONA; SIN EMBARGO AL CONTRARIO DEL DAÑO FÍSICO QUE ES FÁCIL DE COMPROBAR, EL PSICOLÓGICO NO LO ES. POR LO QUE PROPONE LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 287 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSISTENTE EN LA ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO QUE CONTENGA EL SIGNIFICADO DE UNO DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR: EL DAÑO A LA INTEGRIDAD PSICOLÓGICA Y LAS CONDICIONES QUE TÉCNICAMENTE SE REQUIEREN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE ÉSTE; Y LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO QUE CONTEMPLE LOS ELEMENTOS

QUE DEBEN REUNIR LOS DICTÁMENES PERICIALES EMITIDOS CON RELACIÓN A DICHA CONDUCTA DELICTIVA. CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LAS INICIATIVAS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN III, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 4⁰, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU CORRELATIVO, EL ARTÍCULO 1⁰ DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECEN QUE “*EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY. ÉSTA PROTEGERÁ LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA FAMILIA*”. A TRAVÉS DE ESTAS DECLARACIONES, EL ESTADO, ADMITIENDO LA IMPORTANCIA DE LA FAMILIA COMO CÉLULA PRINCIPAL DEL CONTEXTO SOCIAL, ELEVA A NIVEL CONSTITUCIONAL SU PROTECCIÓN, Y PARA ELLO EL ESTADO DELEGA EN LOS PARTICULARES (ASCENDIENTES, TUTORES O CUSTODIOS) LA OBLIGACIÓN DE PRESERVAR LOS DERECHOS A LA SALUD, LA EDUCACIÓN, ALIMENTACIÓN Y SANO ESPACIAMIENTO, LA ACTUACIÓN ESTATAL ES SUBSIDIARIA Y DE APOYO A LOS PARTICULARES. LA FAMILIA ES EL NÚCLEO EN EL QUE LA PERSONA SE DESARROLLA Y CONOCE LOS VALORES QUE LE AYUDARÁN A INTEGRARSE EN LA SOCIEDAD. SIN EMBARGO ES UNA REALIDAD QUE

CON MUCHÍSIMA FRECUENCIA EN EL INTERIOR DE LOS HOGARES SE PRESENTA LO QUE AHORA SE CONOCE COMO VIOLENCIA FAMILIAR. SE CONSIDERA VIOLENCIA FAMILIAR, A LA ACCIÓN, O UNA OMISIÓN SIEMPRE QUE SEA GRAVE Y REITERADA ESTA ÚLTIMA, QUE DAÑE LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSICOLÓGICA DE UNO O VARIOS MIEMBROS DE SU FAMILIA, SEGÚN EL ARTÍCULO 287 BIS, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO, MISMO QUE DEFINE LO QUE PARA TAL DELITO SE CONSIDERA POR FAMILIA AL SEÑALAR QUE COMETE EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR EL CÓNYUGE; CONCUBINA O CONCUBINARIO; PARIENTE CONSANGUÍNEO EN LÍNEA RECTA, ASCENDIENTE O DESCENDIENTE SIN LIMITACIÓN DE GRADO; PARIENTE COLATERAL CONSANGUÍNEO O AFÍN HASTA EL CUARTO GRADO; ADOPTANTE O ADOPTADO; QUE HABITE O NO EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA AGREDIDA. EL EQUIPARABLE A LA VIOLENCIA FAMILIAR, ES UN DELITO QUE SE CONSIDERA LA CONDUCTA SEÑALADA EN EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR (ARTÍCULO 287 BIS 2, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO), PERO EN ESTE CASO AMPLIA EL ESPECTRO DEL ÁMBITO FAMILIAR Y SEÑALA COMO AGENTE PASIVO A QUIEN HAYA SIDO SU CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO O SEA LA PERSONA CON LA QUE SE ENCUENTRA UNIDA FUERA DE MATRIMONIO; O EN CONTRA DE ALGÚN PARIENTE POR CONSANGUINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTERIORES, O EN CONTRA DE CUALQUIER OTRA PERSONA QUE ESTÉ SUJETA A LA CUSTODIA, GUARDA, PROTECCIÓN, EDUCACIÓN, INSTRUCCIÓN O

CUIDADO DE DICHA PERSONA, CUANDO EL AGRESOR Y EL AGREDIDO HABITEN O CONVIVAN EN LA MISMA CASA YA SEA DE ÉSTE O DE AQUEL. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR O DEL EQUIPARABLE A LA VIOLENCIA FAMILIAR, FRECUENTEMENTE SE PRESENTAN ADEMÁS OTROS ILÍCITOS COMO SON LAS LESIONES. PARA EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 300 DEFINE QUE COMETE EL DELITO DE LESIONES EL QUE INFIERA A OTRO UN DAÑO QUE DEJE EN SU CUERPO UN VESTIGIO O ALTERE SU SALUD FÍSICA O MENTAL. EXISTEN DIVERSAS CLASES DE LESIONES, EN GENERAL LA MAYORÍA DE LAS LEGISLACIONES DISTINGUEN VARIAS CLASES DE LESIÓN, PERO EN LA DOCTRINA SE DIVIDEN EN: LEVÍSIMAS, LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS. LA LESIÓN LEVÍSIMA ES LA QUE NO PONE EN PELIGRO LA VIDA Y TARDA EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS, EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LO SEÑALA EN EL ARTÍCULO 301; ESTAS LESIONES DEBIDO A SU EXIGUA ENTIDAD, COMO ES UNA EXCORIACIÓN O UN HEMATOMA CAUSADO EN CUALQUIER PARTE DEL CUERPO QUE NO CONTENGA ÓRGANOS VITALES. LA LESIÓN LEVE ES LA QUE NO PONE EN PELIGRO LA VIDA Y TARDA EN SANAR MÁS DE QUINCE DÍAS (ARTÍCULO 301, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO), AQUÍ QUEDAN COMPRENDIDAS ALGUNAS HERIDAS, QUEMADURAS Y FRACTURAS. LAS LESIONES GRAVES ESTÁN REGULADAS EN EL ARTÍCULO 303, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO AL SANCIONAR A QUIEN CAUSE UNA LESIÓN QUE DEJE AL OFENDIDO CICATRIZ PERPETUA Y NOTABLE EN LA CARA, CUELLO O

PABELLONES AURICULARES. POR CARA DEBEMOS ENTENDER LA PARTE ANTERIOR DE LA CABEZA QUE ESTÁ DELIMITADA POR EL MENTÓN, LAS RAMAS ASCENDENTES DEL MAXILAR INFERIOR Y EL LUGAR DONDE GENERALMENTE SE INSERTA EL CABELLO EN LA FRENTE; *CICATRIZ* ES TODA HUELLA O MARCA QUE DEJAN LOS TEJIDOS AL SANAR; LO *PERPETUO* SE REFIERE A QUE ACOMPAÑE AL SUJETO DURANTE TODA LA VIDA, Y LO *NOTABLE* ES AQUELLO QUE EL OBSERVADOR PUEDE VER A UNA DISTANCIA DE CINCO METROS APROXIMADAMENTE. TALES CARACTERÍSTICAS JUSTIFICAN QUE LA LEY SANCIONE CON MAYOR RIGOR ESTA CLASE DE LESIÓN. LA LESIÓN GRAVÍSIMA SE DIVIDE EN DOS GRUPOS, EL PRIMER GRUPO, SE REFIERE A DAÑOS QUE PRODUCEN EFECTOS DURANTE TODA LA VIDA DEL SUJETO PASIVO, EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LAS SEÑALA EN EL ARTÍCULO 303, FRACCIONES II Y III, COMO LA LESIÓN QUE PRODUZCA DEBILITAMIENTO, DISMINUCIÓN O PERTURBACIÓN DE LAS FUNCIONES, SENTIDOS, ÓRGANOS O MIEMBROS DE LA VÍCTIMA; O QUE PRODUZCA A LA VÍCTIMA ENFERMEDAD MENTAL, PÉRDIDA DE ALGÚN MIEMBRO O DE CUALQUIER FUNCIÓN, ÓRGANO O SENTIDO, DEFORMIDAD INCORREGIBLE, O LE DEJE INCAPACIDAD MENTAL Y PERMANENTE PARA TRABAJAR. EL SEGUNDO GRUPO DE LESIONES GRAVÍSIMAS, SE REGULA EN EL ARTÍCULO 302 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO, Y ESTABLECE QUE AL QUE CAUSE LESIONES QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA DE UN SER HUMANO, DE MODO QUE EXISTA LA POSIBILIDAD REAL Y EFECTIVA DE MUERTE PARA

EL OFENDIDO, COMO SERÍA UN GRAVE TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO, UNA LESIÓN EN EL CORAZÓN, EN EL TÓRAX O EN EL VIENTRE. ADEMÁS DE LOS TIPOS DE LESIONES, EN EL DELITO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR ES IMPORTANTE DISTINGUIR LAS LESIONES A MENOR DE DOCE AÑOS DE EDAD, CONTENIDAS EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO, MISMO QUE EN SU ARTÍCULO 306 BIS, ESTABLECE QUE COMETE EL DELITO DE LESIONES A MENOR DE DOCE AÑOS DE EDAD, EL QUE INFIERA A ÉSTE UN DAÑO QUE DEJE EN SU CUERPO UN VESTIGIO O ALTERE SU SALUD FÍSICA O MENTAL, Y EN LOS SUBSIGUIENTES ARTÍCULOS, ESTABLECE SANCIONES MÁS SEVERAS, DEPENDIENDO EL TIPO DE LESIÓN Y AUMENTANDO HASTA UNA MITAD DE LA PENA, SEGÚN EL ARTÍCULO 306 BIS 4, CUANDO EL AGRESOR SEA ALGUNA DE LAS PERSONAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 287 BIS Y EL 287 BIS 2 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO, HACIENDO REFERENCIA A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y EL EQUIPARABLE A LA VIOLENCIA FAMILIAR. AUNQUE LA PENA EN SÍ, NO ES LA SOLUCIÓN AL PROBLEMA QUE NOS AQUEJA, PERO LA EXPECTATIVA DE UN CASTIGO MÁS SEVERO, DEBE SER MOTIVO PARA REPRIMIR EN CIERTA MEDIDA LA CONDUCTA ANTISOCIAL DEL AGRESOR. EN LA ACTUALIDAD ES CIERTA LA NECESIDAD DE ESTABLECER PENAS MÁS RIGUROSAS PARA ALGUNOS DELITOS QUE HAN VENIDO ACRECENTÁNDOSE, EN ESTA OCASIÓN ESPECÍFICAMENTE EL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR. SOBRE EL PARTICULAR, SE HACE ESPECIALMENTE NECESARIO GARANTIZAR LA PROTECCIÓN A LA

VÍCTIMA, SIN EMBARGO ES DE CONSIDERAR LAS CONSECUENCIAS DE INCLUIR EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CATÁLOGO DEL ARTÍCULO 16 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, COMO SE PROPONE EN DIVERSAS INICIATIVAS MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, COMO SON LAS PRESENTADAS POR EL JORGE HUMBERTO PADILLA OLVERA, MARCIAL HERRERA MARTÍNEZ, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO ACCIÓN NACIONAL Y ZEFERINO SALGADO ALMAGUER YA QUE SE ESTARÍA AGRAVANDO UN DELITO INDEPENDIENTEMENTE DE LA SEVERIDAD DE LAS ACCIONES U OMISIONES DELICTIVAS, Y DE SU FRECUENCIA, SEPARANDO A LAS VÍCTIMAS DEL SENO DE LA FAMILIA, BAJO LA CUAL SUCEDIÓ LA AGRESIÓN, YA QUE EL AGRESOR NO SERÍA SUJETO AL BENEFICIO DE LA LIBERTAD BAJO CAUCIÓN. ES DE ESPERARSE QUE LA SITUACIÓN EN COMENTO AGRAVE LOS EFECTOS EMOCIONALES EN EL MENOR, PUES SI EL AGRESOR FUERE SANCIONADO SIN EL PRIVILEGIO DE LA LIBERTAD BAJO CAUCIÓN, TOMANDO LAS MEDIDAS PROVISIONALES QUE REFIERE EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUDIERA EL INDIVIDUO MENOR, PERMANECER EN UN AMBIENTE FAMILIAR CON LA INCERTIDUMBRE QUE OCASIONA UNA FAMILIA FRAGMENTADA Y SE CORRERÍA EL RIESGO DE QUE LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR NO DENUNCIARA AL AGRESOR. NO PASA DESAPERCIBIDO QUE LOS NIÑOS O NIÑAS MENORES DE 12 AÑOS, LOS ANCIANOS Y LOS DISCAPACITADOS, SON MÁS VULNERABLES A LOS ACTOS DE VIOLENCIA QUE SE SUCEDEN

DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR, POR LO QUE ALGUNOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DEBEN SER SANCIONADOS SEVERAMENTE. SIN EMBARGO, EL CALIFICAR COMO GRAVE TODA CONDUCTA DESCRITA POR EL ARTÍCULO 287 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IMPLICARÍA UNA DESPROPORCIONALIDAD ENTRE LA SANCIÓN Y EL DAÑO CAUSADO Y, SI BIEN ES CIERTO QUE EL HECHO DE QUE LA CONDUCTA ANTIJURÍDICA Y ANTISOCIAL HACIA EL INTERIOR DE LA FAMILIA DEBE REVESTIR MAYOR ATENCIÓN PARA SU CONTROL, TAMBIÉN LO ES, QUE LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS NO MERECEN EN SU TOTALIDAD LA CATEGORÍA DE GRAVES, YA QUE SE DESPRENDEN DE ELLAS DELITOS COMO EL DE GOLPES Y VIOLENCIAS SIMPLES, INJURIAS Y OTROS QUE NO MERECEN TAL CALIFICACIÓN. EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PREVÉ PARA ALGUNOS DELITOS QUE PUEDEN PRODUCIRSE DERIVADOS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, CASTIGOS MÁS SEVEROS, Y ALGUNOS POR SU NATURALEZA YA REVISTEN LA CALIFICACIÓN DE “GRAVES”. LO QUE SE BUSCA EN PRESENTE PROYECTO DE DECRETO, ES REPRIMIR LA CONDUCTA LESIVA SOBRE AQUELLAS PERSONAS MÁS VULNERABLES A LOS DAÑOS FÍSICOS Y EMOCIONALES, COMO LOS SON LOS MENORES HASTA DE DOCE AÑOS INCOMPLETOS, LOS ANCIANOS Y LOS DISCAPACITADOS, LO CUAL DEBE HACERSE SIN EXCESOS EN LA NORMA O EN SU APLICACIÓN. ES ASÍ, QUE CONSIDERAMOS FACTIBLE Y OPORTUNA UNA REFORMA AL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO PENAL PARA

EL ESTADO, EN ATENCIÓN A LAS DIVERSAS PROPUESTAS ANALIZADAS AL RESPECTO COMO SON LAS PRESENTADAS POR EL LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, IRMA ALMA OCHOA Y CRISTINA HERRERA GARZA, PARA EXCEPTUAR LA PROCEDENCIA DEL PERDÓN DEL OFENDIDO SI SE TRATA DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, O EQUIPARABLE A LA VIOLENCIA FAMILIAR, CUANDO SEA EN PERJUICIO DE UNA PERSONA DE DOCE O HASTA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD Y QUE SE LE HAYA OCASIONADO DAÑO PSICOLÓGICO, O EN EL CASO DE LESIONES DE LAS CALIFICADAS LEGALMENTE QUE NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDEN EN SANAR MÁS DE QUINCE DÍAS, DE LAS QUE SI PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MÁS DE QUINCE DÍAS, O LESIONES CALIFICADAS. TAMBIÉN SE EXCEPTUARÁ CUANDO LA VÍCTIMA SEA PERSONA MENOR DE DOCE AÑOS DE EDAD SI SE TRATA DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, EQUIPARABLE A LA VIOLENCIA FAMILIAR, O SE INCURRA EN EL DELITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 306 BIS 1 FRACCIÓN I, CUÁNDO CAUSE DAÑO PSICOLÓGICO, LA FRACCIÓN II DEL MISMO ARTÍCULO O EL DELITO DE LESIONES A MENOR DE DOCE AÑOS DE EDAD SEA CALIFICADO. RESPECTO A LOS SUPUESTOS EN LOS QUE PROCEDA EL PERDÓN DEL OFENDIDO, CUANDO LA VÍCTIMA O QUIEN ESTÉ FACULTADO PARA OTORGARLO LO LLEVE A EFECTO, OPERARÁ EL MISMO CON EL CARÁCTER DE CONDICIONADO, OTORGANDO LA LIBERTAD AL SUJETO ACTIVO DEL DELITO SI SE ENCUENTRA PRIVADO DE ELLA, PERO NO SE EXTINGUIRÁ LA ACCIÓN PENAL, HASTA QUE EL

INCULPADO O PROCESADO SE SOMETA A TRATAMIENTO INTEGRAL, DIRIGIDO A SU REHABILITACIÓN MÉDICO-PSICOLÓGICA CON EL OBJETO DE QUE EL AGRESOR LOGRE RECUPERARSE PARA PODER INTEGRARSE AL NÚCLEO FAMILIAR, SALVO QUE SE NEGARE A CONTINUAR EL TRATAMIENTO O POR CUALQUIER CAUSA GRAVE LO SUSPENDIERA, QUE DEJE DE ASISTIR A DOS O MÁS SESIONES DE TRATAMIENTO O QUE REINCIDA EN SU CONDUCTA DELICTIVA. EN ATENCIÓN A LAS DIVERSAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 287 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO, PRESENTADAS POR DIVERSOS PROMOVENTES COMO SON EL LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, LA DIPUTADA GUADALUPE GUIDI, LAURA NÁJERA TIJERINA, MARCIAL HERRERA MARTÍNEZ, IRMA ALMA OCHOA Y CRISTINA HERRERA GARZA, SE CONSIDERA CONVENIENTE REFORMAR EL ARTÍCULO 287 BIS 1, CON EL FIN DE AUMENTAR LA SANCIÓN QUE ACTUALMENTE TIENE DE UNO A CUATRO AÑOS, POR LA DE DOS A SEIS AÑOS DE PRISIÓN, CONSERVÁNDOSE EL RESTO DEL TEXTO DEL ARTÍCULO EN EL QUE SE SEÑALA LA PÉRDIDA DE LOS DERECHOS DEL AGRESOR SOBRE EL AGREDIDO. ADEMÁS ES CONVENIENTE DEROGAR LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, QUE SE REFIEREN A LA POSIBILIDAD DE LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y LA INMEDIATA LIBERTAD Y DEL SOBRESEIMIENTO POR EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL. RESPECTO A LA PROPUESTA DE IRMA ALMA OCHOA TREVIÑO, DE MODIFICAR EL ARTÍCULO 287 BIS 1 AL MODIFICAR EL SEGUNDO PÁRRAFO

ESTABLECIENDO QUE LA SANCIÓN PRIVATIVA DE LIBERTAD SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SE AUMENTARÁ EN UN CINCUENTA POR CIENTO DE LA QUE CORRESPONDA CUANDO EL RESPONSABLE SEA UN SERVIDOR PÚBLICO, UN DEPORTISTA AMATEUR O PROFESIONAL, ESCOLTA PERSONAL, GUARDIA DE SEGURIDAD, POLICÍA, MILITAR O TRABAJADOR EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN; NO ES DE APROBARSE YA QUE DICHOS SUPUESTOS YA SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE RESPECTA A LA PROPUESTA DE JORGE HUMBERTO PADILLA DE MODIFICAR EL ARTÍCULO 287 BIS 2 Y 287 BIS 3, ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE NO ES PROCEDENTE YA QUE ESTÁ CONTEMPLADA SU PROPUESTA EN EL ACTUAL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO. EN LA PROPUESTA DE MARÍA ELENA CHAPA HERNÁNDEZ Y OTROS PROMOVENTES, DE REFORMAR POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 287 BIS DEL CÓDIGO PENAL Y EL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, AMBAS LEGISLACIONES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO SE CONSIDERA ADECUADA LA REDACCIÓN PROPUESTA, YA QUE DIFICULTARÍA DICHA NORMATIVA LA APLICACIÓN DEL TIPO PENAL; SOBRE TODO POR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CUANTO A LA PROPUESTA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE REFORMAR POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 306 PARA AUMENTAR LA SANCIÓN EN LOS CASOS DE

VIOLENCIA FAMILIAR, Y LA DEROGACIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL MISMO ARTÍCULO, SE CONSIDERA QUE ES PROCEDENTE, UNIR EL SEGUNDO PÁRRAFO AL PRIMERO, PARA DARLE MÁS CLARIDAD, SUPRIMIENDO LA POSIBILIDAD DE SER AMONESTADO EL AGRESOR, CON EL OBJETO DE ENDURECER LA PENA. EN LOS ESCRITOS DE JORGE HUMBERTO PADILLA OLVERA Y EL LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, PROPONEN MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 287 BIS 2, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE, EN EL QUE SE FIJA LA SANCIÓN RESPECTO AL ILÍCITO EQUIPARABLE A LA VIOLENCIA FAMILIAR, SE CONSIDERA NECESARIO TAMBIÉN AUMENTAR LA SANCIÓN DE DOS A SEIS AÑOS DE PRISIÓN, PARA EL QUE REALICE LA CONDUCTA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 287 BIS, UNIFICANDO CON ELLO LAS SANCIONES RELACIONADAS A VIOLENCIA FAMILIAR Y EQUIPARABLE A VIOLENCIA FAMILIAR, ASÍ MISMO, EN LO QUE RESPECTA AL CAMBIO DE LA DESCRIPCIÓN TÍPICA DEL REFERIDO NUMERAL, SE CONSIDERA OPORTUNA, ESTO EN VIRTUD DE QUE ES UNA REALIDAD EN NUESTRO ESTADO EL HECHO DE QUE EXISTEN UN NÚMERO CONSIDERABLE DE PERSONAS QUE HACEN VIDA EN COMÚN, HABITANDO EN UN MISMO DOMICILIO COMO ESPOSOS, PERO CUYA SITUACIÓN NO LA CONSIDERA LA LEGISLACIÓN CIVIL COMO CONCUBINATO; DE TAL SUERTE QUE SE PRETENDE QUE EL MARCO PROTECTOR DE LA LEY ABARQUE CON ESTA DISPOSICIÓN A LOS SUJETOS CONTEMPLADOS EN LA INICIATIVA. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO ACCIÓN

NACIONAL, PROPONEN MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 301, MISMA QUE SE CONSIDERA NECESARIA EN CAMBIAR UNA “O” POR LA “Y” PARA SEÑALAR QUE LAS LESIONES TARDEN EN SANAR QUINCE DÍAS O MENOS, SE PERSEGUIRÁ SOLO A PETICIÓN DE PARTE OFENDIDA, SALVO QUE LA PERSONA AGREDIDA SEA INCAPAZ EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, O EL RESPONSABLE SEA ALGUNO DE LOS PARIENTES O PERSONAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 287 BIS Y 287 BIS 2, EN CUYO CASO SE PERSEGUIRÁ DE OFICIO. POR LO QUE RESPECTA A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN Y POR ADICIÓN DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN LA INICIATIVA DEL LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, ES CONVENIENTE APROBARLA PARA QUE QUEDE EN CONCORDANCIA CON NUESTRO CÓDIGO PENAL, POR LO QUE SE ADICIONA A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 2, QUE SE REFIERE A LO QUE SE ENTIENDE POR ATENCIÓN, ACTUALMENTE DICE QUE PUEDE SER INTEGRAL, JURÍDICA, MÉDICA Y PSICOLÓGICA; Y SE PROPONE QUE DIGA BRINDADOS MEDIANTE EL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL, SE ADICIONAN LOS CAPÍTULOS IV “DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR”, PARA ESTABLECER QUE SE ENTIENDE POR VIOLENCIA FAMILIAR; EL CAPÍTULO V “DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR”, PARA ESTABLECER A QUE TENDRÁN DERECHO LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR; Y EL CAPÍTULO VII “DE LA ATENCIÓN”, PARA ACLARAR QUE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE

VIOLENCIA FAMILIAR DEBE SER PROPORCIONADA MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS. POR LAS CONSIDERACIONES PRESENTADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, A FIN DE DAR MAYOR CLARIDAD Y ALCANCE A LAS PROPUESTAS PLANTEADAS, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 67 FRACCIÓN X Y 109 DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO HA DETERMINADO REALIZAR ALGUNAS ADECUACIONES A LA INICIATIVA EN ESTUDIO, POR LO QUE PROPONEMOS AL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO: PRIMERO.-** SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 86 INCISO D); 287 BIS 1; 287 BIS 2; 301 FRACCIÓN I Y 306; SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO AL ARTÍCULO 111; Y SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 287 BIS 1, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 86.-

A) A LA C)

D) TRATAMIENTO INTEGRAL DIRIGIDO A LA REHABILITACIÓN MÉDICO-PSICOLÓGICA; Y

E)

ARTÍCULO 111.-

I.-

II.-

.....
.....

SE EXCEPTUARÁ LA PROCEDENCIA DEL PERDÓN DEL OFENDIDO SI SE TRATA DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, O EQUIPARABLE A LA VIOLENCIA FAMILIAR, CUANDO SEA EN PERJUICIO DE UNA PERSONA DE DOCE AÑOS O HASTA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD Y QUE SE LE HAYA OCASIONADO DAÑO PSICOLÓGICO; O EL DE LESIONES DE LAS CALIFICADAS LEGALMENTE QUE NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDEN EN SANAR MÁS DE QUINCE DÍAS; DE LAS QUE SI PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDEN EN SANAR MÁS DE QUINCE DÍAS, O LESIONES CALIFICADAS. TAMBIÉN SE EXCEPTUARÁ CUANDO LA VÍCTIMA SEA PERSONA MENOR DE DOCE AÑOS DE EDAD SI SE TRATA DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, EQUIPARABLE A LA VIOLENCIA FAMILIAR, O SE INCURRA EN EL DELITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 306 BIS 1 FRACCIÓN I CUANDO CAUSE DAÑO PSICOLÓGICO, EL ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II O EN EL DELITO DE LESIONES A MENOR DE DOCE AÑOS SEA CALIFICADO. EN LOS DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, EQUIPARABLE A LA VIOLENCIA FAMILIAR, LESIONES, O LESIONES A MENOR DE DOCE AÑOS DE EDAD, EN ESTOS DOS ÚLTIMOS CASOS CUANDO LA VÍCTIMA SEA CUALQUIERA DE LAS PERSONAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 287 BIS Ó 287 BIS 2, EN LOS SUPUESTOS QUE PROCEDA EL PERDÓN DEL OFENDIDO, CUANDO LA VÍCTIMA O QUIEN

ESTÉ FACULTADO PARA OTORGARLO LO LLEVE A EFECTO, OPERARÁ EL MISMO CON EL CARÁCTER DE CONDICIONADO, OTORGANDO LA LIBERTAD AL SUJETO ACTIVO DEL DELITO SI SE ENCUENTRA PRIVADO DE ELLA, PERO NO SE EXTINGUIRÁ LA ACCIÓN PENAL HASTA QUE EL INCULPADO O PROCESADO SE SOMETA A TRATAMIENTO INTEGRAL DIRIGIDO A SU REHABILITACIÓN MÉDICO- PSICOLÓGICA Y SE RESUELVA LA MISMA MEDIANTE DICTAMEN PERICIAL, EXPEDIDO POR EL ESPECIALISTA EN LA MATERIA QUE LLEVÓ SU TRATAMIENTO. EL BENEFICIO DE LA LIBERTAD OTORGADA POR ESTA CAUSA, SE PERDERÁ CUANDO:

- A) SE NEGARE A CONTINUAR EL TRATAMIENTO O POR CUALQUIER MOTIVO LO SUSPENDIERA, SALVO POR UNA CAUSA GRAVE A JUICIO DEL MINISTERIO PÚBLICO O EL JUEZ;
- B) DEJARE DE ASISTIR A DOS O MÁS SESIONES DE TRATAMIENTO SIN CAUSA JUSTIFICADA A JUICIO DEL MINISTERIO PÚBLICO;
- C) INCURRIERE DURANTE EL PROCESO DE TRATAMIENTO EN CONDUCTAS QUE SE PUEDAN TIPIFICAR COMO VIOLENCIA FAMILIAR, EQUIPARABLE A LA VIOLENCIA FAMILIAR, LESIONES, O LESIÓN A MENOR DE DOCE AÑOS DE EDAD EN CONTRA DE LA VÍCTIMA O DE LOS PARIENTES O PERSONAS A LAS QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 287 BIS Ó 287 BIS 2 RESPECTO A LA MISMA.

ARTÍCULO 287 BIS 1.- A QUIÉN COMETA EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR, SE LE IMPONDRÁ DE DOS A SEIS AÑOS DE PRISIÓN; PERDIDA DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS, DE ALIMENTOS, DE PATRIA POTESTAD O DE TUTELA QUE PUDIERE TENER SOBRE LA PERSONA AGREDIDA; SE LE SUJETARÁ A TRATAMIENTO INTEGRAL ININTERRUMPIDO DIRIGIDO A LA

REHABILITACIÓN MÉDICO-PSICOLÓGICA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 86 DE ESTE CÓDIGO. TAMBIÉN DEBERÁ PAGAR ESTE TIPO DE TRATAMIENTOS, HASTA LA RECUPERACIÓN DE LA SALUD INTEGRAL DE LA PERSONA AGREDIDA. PÁRRAFO SEGUNDO (DEROGADO). PÁRRAFO TERCERO (DEROGADO). PÁRRAFO CUARTO (DEROGADO)

ARTÍCULO 287 BIS 2.- SE EQUIPARA A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SE SANCIONARÁ DE DOS A SEIS AÑOS DE PRISIÓN AL QUE REALICE LA CONDUCTA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 287 BIS EN CONTRA DE QUIEN HAYA SIDO SU CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO O SEA LA PERSONA CON LA QUE SE ENCUENTRA UNIDA FUERA DE MATRIMONIO, AÚN Y CUANDO NO HAYAN TENIDO HIJOS EN COMÚN, O BIEN AL HOMBRE Y MUJER QUE VIVAN JUNTOS COMO MARIDO Y MUJER DE MANERA PÚBLICA Y CONTINUA, SIN TENER IMPEDIMENTOS LEGALES PARA HACERLO Y SIN HABER CONTRAÍDO MATRIMONIO O EN CONTRA DE ALGÚN PARIENTE POR CONSANGUINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTERIORES, O EN CONTRA DE CUALQUIER OTRA PERSONA QUE ESTÉ SUJETA A LA CUSTODIA, GUARDA, PROTECCIÓN, EDUCACIÓN, INSTRUCCIÓN O CUIDADO DE DICHA PERSONA, CUANDO EL AGRESOR Y EL AGREDIDO HABITEN O CONVIVAN EN LA MISMA CASA YA SEA DE ÉSTE O DE AQUÉL.

ARTÍCULO 301.-.....

- I. DE TRES DÍAS A SEIS MESES DE PRISIÓN O MULTA DE UNA A CINCO CUOTAS O AMBAS, A JUICIO DEL JUEZ, CUANDO LAS LESIONES TARDEN EN SANAR QUINCE DÍAS O MENOS Y SE PERSEGUIRÁ SÓLO A PETICIÓN DE PARTE OFENDIDA, SALVO QUE LA PERSONA

AGREDIDA SEA INCAPAZ EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, O EL RESPONSABLE SEA ALGUNO DE LOS PARIENTES O PERSONAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 287 BIS Y 287 BIS 2, EN CUYO CASO SE PERSEGUIRÁ DE OFICIO;

II.

ARTÍCULO 306.- SI EL RESPONSABLE FUERE ALGUNO DE LOS PARIENTES O PERSONAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 287 BIS Y 287 BIS 2, SE AUMENTARA HASTA UN TERCIO DE LA PENA QUE CORRESPONDA, CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS QUE PRECEDEN; SI LAS LESIONES SON DE LAS SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 301, SIENDO LA PRIMERA VEZ, PODRÁ SUFRIR LA PENA SEÑALADA EN DICHA FRACCIÓN, A JUICIO DEL JUEZ, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO. ADEMÁS DE LAS SANCIONES QUE SE IMPONGAN, EL ACUSADO QUEDARÁ SUJETO A MEDIDAS DE TRATAMIENTO INTEGRAL DIRIGIDO A LA REHABILITACIÓN MEDICO-PSICOLÓGICA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 86. TAMBIÉN DEBERÁ PAGAR LOS TRATAMIENTOS MEDICO-PSICOLÓGICOS QUE COMO CONSECUENCIA DEL DELITO SEAN NECESARIOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA SALUD INTEGRAL DE LA PERSONA AGREDIDA.

SEGUNDO.- SE REFORMA LA LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 2 Y POR MODIFICACIÓN DE LOS CAPÍTULOS IV “DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR”, EL CUAL CONTIENE EL ARTÍCULO 15 BIS Y 15 BIS 1; V “DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR”, EL CUAL CONTIENE EL ARTÍCULO 15 BIS 2, Y POR ADICIÓN LOS

CAPÍTULOS VI “DE LA PREVENCIÓN Y DE LA ATENCIÓN” QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 16, 17, 18, 19 Y 20; VII “DE LA ATENCIÓN”, EL CUAL CONTIENE LOS ARTÍCULOS 20 BIS, 20 BIS 1, 20 BIS 2, 20 BIS 3, 20 BIS 4, 20 BIS 5 Y 20 BIS 6, Y VIII “DE LAS SANCIONES” QUE CONTIENE EL ARTÍCULO 21, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 2.-

I A LA IV.

V. ATENCIÓN: CONJUNTO DE ACCIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ÍNDOLE SOCIAL, MÉDICO, PSICOLÓGICO, JURÍDICO, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA BRINDADOS MEDIANTE EL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL.

VI A LA XII.

CAPÍTULO IV. DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR.

ARTÍCULO 15 BIS.- SE ENTIENDE POR VÍCTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR A LA PERSONA QUE HAYA SUFRIDO DAÑO, COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES U OMISIONES REALIZADAS EN SU CONTRA, QUE CONSTITUYAN VIOLENCIA FAMILIAR, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE HABITEN O NO EN EL MISMO DOMICILIO DEL GENERADOR DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, SE PRODUZCAN O NO LESIONES, O SE PROCEDA PENALMENTE EN CONTRA DEL AGRESOR. **ARTÍCULO 15 BIS 1.-** SE ENTIENDE POR DAÑO LAS LESIONES, FÍSICAS, MENTALES O PSICOLÓGICAS, O LA PÉRDIDA PATRIMONIAL DE CUALQUIER

NATURALEZA, COMO CONSECUENCIAS DE HECHOS DE VIOLENCIA FAMILIAR.

CAPÍTULO V. DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR. ARTÍCULO 15 BIS 2.- LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR

TENDRÁN DERECHO, SEGÚN CORRESPONDA, A:

- I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADAS OPORTUNAMENTE DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES FEDERALES Y LOCALES APLICABLES; Y A SER INFORMADAS DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL Y DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES DE SUS ACTUACIONES DENTRO DEL MISMO;
- II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO, Y QUE ÉSTE PRESTE LOS SERVICIOS QUE CONSTITUCIONALMENTE TIENE ENCOMENDADOS CON LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD, PROFESIONALISMO, EFICIENCIA Y CON LA MÁXIMA DILIGENCIA;
- III. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;
- IV. QUE SE LES REPARE EL DAÑO, PREVIA SOLICITUD DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LOS CASOS EN QUE PROCEDA;
- V. SER INFORMADAS CLARAMENTE DEL SIGNIFICADO Y LA TRASCENDENCIA JURÍDICA DEL PERDÓN, EN CASO DE QUE DESEEN OTORGARLO;
- VI. SER RESTITUIDAS EN SUS DERECHOS, CUANDO ÉSTOS SE ENCUENTREN ACREDITADOS; Y
- VII. SOLICITAR LAS MEDIDAS Y PROVIDENCIAS PARA PROTEGER SU VIDA, INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL, BIENES Y POSESIONES O DERECHOS, QUE LA LEY PREVEA.

CAPÍTULO VI. DE LA PREVENCIÓN Y DE LA ATENCIÓN. ARTÍCULOS 16

AL 20.-

CAPÍTULO VII. DE LA ATENCIÓN. ARTÍCULO 20 BIS.- LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR DEBE SER PROPORCIONADA MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, EN UN SOLO ESPACIO FÍSICO, MEDIANTE EL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL, QUE SERÁ:

- I. INTERDISCIPLINARIO;
- II. SECUENCIAL; Y
- III. INTERINSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 20 BIS 1.- EL CARÁCTER INTERDISCIPLINARIO DEL MODELO SE BASA EN LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR QUE, DESDE LA PERSPECTIVA DE SU ESPECIALIDAD, ABORDEN INTEGRALMENTE LA PROBLEMÁTICA. **ARTÍCULO 20 BIS 2.-** EN ATENCIÓN AL CARÁCTER INTERDISCIPLINARIO, LA ATENCIÓN SE BRINDARÁ COLEGIADAMENTE A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES ÁMBITOS DE ACTUACIÓN:

- a) JURÍDICO: CONSISTENTE EN LA ASISTENCIA A LA VÍCTIMA MEDIANTE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y ASESORÍA LEGAL.
- b) ASISTENCIA SOCIAL: QUE INCLUYE LA GESTIÓN DE APOYOS PARA LAS VÍCTIMAS, TENDIENTES A CONSOLIDAR LA RED DE APOYO FAMILIAR Y PROPICIAR LA COMPRENSIÓN QUE REQUIERE EN SU NÚCLEO SOCIAL.
- c) SALUD FÍSICA: QUE COMPRENDE LA ATENCIÓN A LA AFECTACIÓN DE LA SALUD FÍSICA OCASIONADA POR EL HECHO DE VIOLENCIA.

- d) PSICOLÓGICO: CONSISTENTE EN LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS TERAPÉUTICOS PARA EL RESTABLECIMIENTO EMOCIONAL DE LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR.
- e) EDUCATIVO: TENDIENTE A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA RESPECTO AL TEMA DE VIOLENCIA FAMILIAR.

ARTÍCULO 20 BIS 3.- EL CARÁCTER SECUENCIAL DEL MODELO CONSIDERA NECESARIA LA INTERVENCIÓN DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTA LA POSIBILIDAD DE COMISIÓN DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, HASTA CUANDO ÉSTOS YA HAN SIDO COMETIDOS, BUSCANDO OFRECER UNA ATENCIÓN INMEDIATA A LA VÍCTIMA. LAS ETAPAS DEL MODELO SON:

- a) ETAPA DE PREVENCIÓN, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS CON ENFOQUES PREVENTIVOS, PRINCIPALMENTE CON MODELOS EDUCATIVOS QUE SENSIBILICEN ACERCA DE LA NECESIDAD DE ESTABLECER RELACIONES HUMANAS LIBRES DE VIOLENCIA;
- b) ETAPA DE DETECCIÓN, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFICACES PARA IDENTIFICAR A PERSONAS QUE VIVEN EN SITUACIONES DE RIESGO, PARA PROPORCIONARLES SUBSECUENTEMENTE, LA ATENCIÓN REQUERIDA;
- c) ETAPA DE ATENCIÓN, QUE COMPRENDE LA PRESTACIÓN, EN UNA SOLA SEDE, DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ÍNDOLE SOCIAL, MÉDICO, PSICOLÓGICO, JURÍDICO, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA;
- d) ETAPA DE REGISTRO, MEDIANTE LA CORRECTA DOCUMENTACIÓN Y EL EFICIENTE MANEJO DE LA INFORMACIÓN, PARA CONOCER LAS DIMENSIONES DE LA PROBLEMÁTICA;
- e) ETAPA DE ANÁLISIS, EN BASE A LOS DATOS ESTADÍSTICOS, SE PROPORCIONAN PARÁMETROS DE MEDICIÓN

SUMAMENTE ÚTILES EN LA UBICACIÓN DE LA POBLACIÓN VICTIMIZADA Y SUS REQUERIMIENTOS DE ATENCIÓN;

- f) ETAPA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: ESTABLECER MEDICIONES CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS PARA DETERMINAR LA INCIDENCIA DE LA PROBLEMÁTICA.

ARTÍCULO 20 BIS 4.- EL CARÁCTER INTERINSTITUCIONAL DEL MODELO SE REALIZA MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN COORDINADA DE LAS DEPENDENCIAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, QUE INCIDAN EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR. **ARTÍCULO 20 BIS 5.-** LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO SERÁN AQUELLAS INSTANCIAS DE GOBIERNO QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES LEGALES SEAN COMPETENTES PARA PRESTAR ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR. **ARTÍCULO 20 BIS 6.-** LOS PARTICIPANTES DEL SECTOR PRIVADO SERÁN AQUELLAS ORGANIZACIONES, UNIVERSIDADES, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS O INSTITUCIONES QUE, LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y CONTINUAMENTE ACREDITAS, DESARROLLEN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TEMA DE VIOLENCIA FAMILIAR.

CAPÍTULO VIII. DE LAS SANCIONES. ARTÍCULO 21.-

..... **ARTÍCULO TERCERO.-** SE REFORMA LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 47, Y POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 47.-

I A LA III.-

- IV. DAR SEGUIMIENTO A QUE EL INculpADO CUMPLA CON EL TRATAMIENTO AL QUE SE LE SUJETÓ, AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 287 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- V. REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES; Y
- VI. AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

EL COMITÉ PODRÁ DESIGNAR UN VOCAL PARA COORDINAR CADA UNA O VARIAS DE DICHAS ACTIVIDADES. **TRANSITORIO: ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN EN LO GENERAL, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN EL TRANSCURSO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN EL C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE HAY 24 DIPUTADOS PRESENTES.

DE IGUAL MANERA, DURANTE EL TRANCURSO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN LA C. PRESIDENTA INFORMÓ AL PLENO QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO HA CONCLUIDO, QUE SI EXISTE ALGUNA PROPUESTA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA UNA PROPUESTA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, AL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, PARA SOLICITARLE POR FAVOR QUE PROPONGA AL PLENO QUE SE CONTINÚE CON LOS ASUNTOS QUE SE TENGAN AGENDADOS HASTA QUE SE TERMINE LA SESIÓN”.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL C. DIP. OSCAR CANO GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PREVIAMENTE LEÍDO EN ESTA TRIBUNA, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA VIOLENCIA FAMILIAR. LA VIOLENCIA FAMILIAR O DOMÉSTICA SE REFIERE A TODAS AQUELLAS ACCIONES DE AGRESIÓN COMETIDAS POR ALGÚN MIEMBRO DE LA FAMILIA EN CONTRA DE UNO O VARIOS MIEMBROS DE SU FAMILIA, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 287 BIS DEL CÓDIGO PUNITIVO DEL ESTADO. ES LAMENTABLE SABER QUE EN MÉXICO, POR LO MENOS 3 DE CADA 10 HOGARES ALGUNOS DE SUS MIEMBROS ES VÍCTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR, DONDE EL 85% DE LOS CASOS, EL AGRESOR ES EL JEFE DE LA FAMILIA Y EL 12% LA MADRE Y EL 3% RESTANTE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA INCLUIDOS TÍOS, ABUELOS, PRIMOS, ETCÉTERA. DE LA MISMA FORMA, ES LA MUJER LA PRINCIPAL VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA, LOS NIÑOS, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, ESTO SE EXPLICA EN EL HECHO DE QUE LOS AGRESORES, ELIGEN COMO VÍCTIMA A LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA MÁS VULNERABLES. LA MAYOR PARTE DE

LAS OCASIONES LA VIOLENCIA FAMILIAR TIENE SU ORIGEN EN RELACIÓN DE PODER Y AUTORIDAD, QUE DEBE TENER EL JEFE DE LA FAMILIA. LAS CONSECUENCIAS PARA LOS NIÑOS, LA MAYOR PARTE DE LAS OCASIONES NO SERÁN MANIFESTADAS DE MANERA INMEDIATA, SINO ALGUNOS AÑOS DESPUÉS YA QUE SON NIÑOS QUE SE CONVIERTEN EN VICTIMARIOS Y LAS NIÑAS EN VÍCTIMAS, REPRODUCIENDO LOS PATRONES DE CONDUCTA APRENDIDOS DE SUS PADRES. SE SABE QUE LOS NIÑOS QUE CRECEN EN HOGARES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA TIENEN UNA GRAN PROBABILIDAD DE SER DELINCUENTES A FUTURO. ES POR ELLO, PREOCUPADOS POR LAS SITUACIONES ANTES PLANTEADAS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA APROBAMOS LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR LOS DIVERSOS PROMOVENTES CON LAS ADECUACIONES NECESARIAS, PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UNA MAYOR PROTECCIÓN A AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN UNA SITUACIÓN MÁS VULNERABLE, ESTABLECIENDO PENAS MÁS DURAS, INTRODUCIENDO LAS MEDIDAS QUE NOS AYUDARÁN A FORMAR UNA MEJOR SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA. EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS INVITO A QUE SE VOTE A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑORA

PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN RELACIÓN AL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CONTIENE 12 INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA PREOCUPACIÓN DE LA CIUDADANÍA POR SANCIONAR CON EFICIENCIA LAS CONDUCTAS DERIVADAS DEL TERRIBLE MAL QUE ES LA VIOLENCIA FAMILIAR, ME PRONUNCIO TOTALMENTE A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, YA QUE EN EL PRESENTE DICTAMEN SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENDURECIENDO LAS SANCIONES PARA DESALENTAR A LOS AGRESORES A CONTINUAR CON LAS ACTITUDES VIOLENTAS QUE TANTO DAÑAN AL NÚCLEO FAMILIAR, COMO A LA SOCIEDAD EN GENERAL. SE REFORMAN TAMBIÉN POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN LA LEY DE PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE DEFINIR EL TÉRMINO VÍCTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR, ESTABLECER LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DEFINIR EN QUÉ CONSISTIRÁ LA ATENCIÓN INMEDIATA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR. CON ELLO LA PRESENTE LEGISLATURA ATIENDE EL CLAMOR DE LA SOCIEDAD PARA ANALIZAR LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y ADECUARLA A LOS ASPECTOS NECESARIOS COMO ES LA SANCIÓN SEVERA DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, EL EQUIPARABLE A LA VIOLENCIA FAMILIAR, LAS LESIONES A MENORES DE 12 AÑOS Y LESIONES EN GENERAL, COMBATIENDO CON ELLO LA PROBLEMÁTICA QUE SE VIVE EN MUCHOS HOGARES, LA VIOLENCIA

FAMILIAR EN SÍ EN SUS DIVERSOS ASPECTOS. LO QUE RESULTA NECESARIO, PORQUE NO OBSTANTE LA FAMILIA ES EL LUGAR INSUSTITUIBLE PARA QUE SE REALICE EL DESARROLLO EQUILIBRADO DEL SER HUMANO Y QUE SE LLEVE A CABO LA TRANSMISIÓN DE VALORES ESENCIALES PARA LA ESTABILIDAD Y PROGRESO DE LA SOCIEDAD. EN NUEVO LEÓN, COMO EN MUCHAS PARTES DEL PAÍS, LA VIOLENCIA FAMILIAR SE PRESENTA EN NIVELES ALARMANTES, GENERANDO ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA UN AMBIENTE INADECUADO, QUE GENERA VIOLENCIA, TANTO DENTRO COMO FUERA DEL HOGAR. LAS PRESENTES REFORMAS REPRESENTAN ADEMÁS DE SANCIONES, ACORDES CON LA ACTUALIDAD, LA PREVENCIÓN AL MAL QUE AQUEJA A LA SOCIEDAD AL OBLIGAR AL AGRESOR AL TRATAMIENTO INTEGRAL DIRIGIDO A LA REHABILITACIÓN MEDICO-PSICOLÓGICA, QUE EN EL SUPUESTO DE Oponerse SERÁ REAPREHENDIDO. LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR YA NO TENDRÁN EL TEMOR DE DENUNCIAR A SU AGRESOR PUES ÉSTE NO REGRESARÁ A SU HOGAR, HASTA EN TANTO UN PERITO DETERMINE QUE ESTÁ TOTALMENTE REHABILITADO Y APTO PARA REINCORPORASE EN EL SENO DE LA FAMILIA, ESTO EN GRAN BENEFICIO DE TODOS LOS CIUDADANOS Y DE LAS FUTURAS GENERACIONES. COMPAÑEROS LEGISLADORES, QUIERO FELICITAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA POR ESTE ESFUERZO, POR ESTE ARDUO TRABAJO EN DONDE LOGRARON CONJUNTAR TODAS LAS INICIATIVAS PRESENTADAS PARA

ESTE FIN, EN DONDE NO IMPORTAN PARTIDOS, NI COLORES, LO ÚNICO QUE LOGRÓ LA COMISIÓN Y QUE PREVALECIÓ FUE LA FORMA SOLIDARIA DE AYUDAR Y DETENER EL TERRIBLE MAL QUE PROVOCA A LA FAMILIA Y A LA SOCIEDAD LA VIOLENCIA FAMILIAR. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESO: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. BUENO, YO CREO QUE YA LOS COMPAÑEROS QUE ME ANTECEDIERON EN LA PALABRA YA HAN DEJADO MUY CLARO, QUE ESTA INICIATIVA ES CON LA FINALIDAD DE DAR UNA PROTECCIÓN A LOS MENORES Y A LAS MUJERES QUE A VECES SON AGREDIDAS EN EL NÚCLEO DEL HOGAR. ASÍ, HICIMOS UNA REFORMA AL CÓDIGO PENAL, A DIVERSOS ARTÍCULOS AL 111, AL 86, A LA LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR. Y LA VERDAD SUBO MÁS QUE NADA A AGRADECER A TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE PARTICIPARON EN ESTA ARDUA TAREA DE LLEGAR A UN CONSENSO EN ESTA REFORMA, EN LO CUAL TENÍAMOS 6 INICIATIVAS Y APROXIMADAMENTE 8 Ó 10 ANEXOS; Y LO QUE TRATAMOS DE HACER FUE SACAR DE CADA UNA DE ELLAS UNA SUSTANCIA IMPORTANTE PARA REALIZAR Y LLEGAR A PRESENTAR ESTE DOCUMENTO, QUE ESPERAMOS SEA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE NUEVO LEÓN. AGRADECER AL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y AL PERSONAL JURÍDICO DE LA PROCURADURÍA POR

HABER LLEGADO A ESTE CONSENSO, Y LES PEDIMOS A NOMBRE DE UN SERVIDOR COMO PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN, QUE ME HONRO EN PRESIDIR. LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. LES PEDIMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, Y AL HABERSE CUMPLIDO CON TRES ORADORES QUE HABLARON A FAVOR DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ENTRE EL AÑO 2005 Y 2006 MÁS DE 21 MIL PERSONAS CAYERON EN DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR, ESTO SEGÚN DATOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN LA

ENTIDAD. EN TANTO A LA ENCUESTA NACIONAL SOBRE DINÁMICA DE LAS RELACIONES EN LOS HOGARES, SEÑALA QUE EN NUESTRO ESTADO 48 MUJERES DE CADA 100 PADECEN VIOLENCIA. LAS AGRESIONES SE MANIFIESTAN EN VARIOS RUBROS, UN 22% SUFRE VIOLENCIA EMOCIONAL, EL 17% PADECE VIOLENCIA ECONÓMICA, EL 5% ES VÍCTIMA DE VIOLENCIA FÍSICA Y EL 4% SUFRE DE VIOLENCIA SEXUAL. SI BIEN, DESDE ENERO DEL 2002 EN EL CÓDIGO PENAL PARA NUEVO LEÓN SE INCLUYÓ COMO DELITO LA VIOLENCIA FAMILIAR, DIVERSAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y ORGANIZACIONES CIVILES, CONSIDERARON NECESARIO ELABORAR UNA LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A ESTE PROBLEMA; POR ELLO EN FECHA 15 DE FEBRERO DE 2006, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR. NO OBSTANTE, SE DEBE PERFECCIONAR EL MARCO LEGAL, PARA DAR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL A ESTA PROBLEMÁTICA SOCIAL, POR LO QUE ME PERMITO MANIFESTAR MI VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE MODIFICACIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL, ASÍ COMO LA LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA VIOLENCIA FAMILIAR; DESTACANDO QUE LO QUE SE BUSCA CON EL DECRETO ES REPRIMIR LA CONDUCTA LESIVA SOBRE AQUELLAS PERSONAS MÁS VULNERABLES A LOS DAÑOS FÍSICOS Y EMOCIONALES, COMO LO SON LOS MENORES DE 12 AÑOS, LOS ADULTOS MAYORES Y LOS DISCAPACITADOS. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y

CONSCIENTES DE QUE EL MARCO JURÍDICO QUE NOS RIGE DEBE ADAPTARSE A LOS REQUERIMIENTOS DE LA SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA, LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, EN LO GENERAL. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 3882, 4387, 4785 CON 4 ANEXOS, 4791 CON 1 ANEXO, 4872 CON UN ANEXO Y 5168, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “ESTE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL, LA LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE FUE LEÍDO ANTERIORMENTE, Y DEBEMOS CONTINUAR CON ESTE MISMO DICTAMEN EN LO PARTICULAR. Y PRIMERO SI ALGÚN

DIPUTADO DESEA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITO A LA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “AL NO HABER QUIEN SEPARE NINGÚN ARTÍCULO DEL CÓDIGO PENAL, SE APRUEBA EN LO PARTICULAR”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PASAMOS A LA LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA SEPARAR ARTÍCULOS EN ESTE APARTADO, FAVOR DE MANIFESTARLO”

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “AL NO HABER DIPUTADO QUE QUIERA SEPARAR ARTÍCULOS, QUEDA APROBADO EN LO PARTICULAR, EL DECRETO QUE CONTIENE REFORMAS A LE LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PASAMOS AL TERCER ARTÍCULO QUE ES EL QUE CONTIENE REFORMA A LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA SEPARAR ARTÍCULOS, SÍRVANSE MANIFESTARLO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “AL NO HABER INTERVENCIONES, **QUEDA APROBADO EN LO PARTICULAR EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUEDA**

APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EN LOS TRES ARTÍCULOS”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 64 FRACCIÓN III, INCISO E) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y RELATIVOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DEL CONGRESO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NÚMERO 229 EN QUE LA DIRECTIVA NOS INSTRUYE A DETERMINAR LA FORMA EN QUE SE DESARROLLARÁ LA SESIÓN SOLEMNE DE SEPTIEMBRE 25 DEL AÑO EN CURSO, EN QUE SE CONMEMORARÁ LA CELEBRACIÓN DEL 75 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, HEMOS LLEGADO AL SIGUIENTE **ACUERDO: PRIMERO.-** SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LAS INTERVENCIONES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y DE LA PRESIDENCIA DE LA DIRECTIVA. **SEGUNDO.-** EN VIRTUD DE LA LOGÍSTICA A DESARROLLARSE DURANTE DICHA SESIÓN SE SOLICITA SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA

MODIFICACIÓN DE LA HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN, PROPONIENDO ANTE ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN QUE LA MISMA SE MODIFIQUE PARA QUEDAR A LAS 11:00 HORAS, SE AUTORIZA ADEMÁS AL DIPUTADO ÁNGEL VALLE DE LA O, A FIN DE QUE SOSTENGA LAS REUNIONES NECESARIAS TANTO CON LOS ÓRGANOS DE APOYO DEL CONGRESO, ASÍ COMO CON LOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD A FIN DE QUE DICHA SESIÓN SE DESARROLLE EN LOS MEJORES TÉRMINOS. POR LO ANTERIOR EXPUESTO ES QUE SE SOLICITA: **ÚNICO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECTIVA A FIN DE QUE SE NOS TENGA DANDO CUMPLIMIENTO A SU OFICIO NÚMERO 1304/180/2008 Y SE SIRVA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL CAMBIO DE HORARIO PROPUESTO, Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DECRETO CORRESPONDIENTE. ASÍ LO ACUERDAN Y SUSCRIBEN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO. ATENTAMENTE.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

TERMINADA LA LECTURA, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE CAMBIO DE HORARIO PRESENTADA POR EL DIP. OSCAR CANO GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

POR LO ANTERIOR LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES O INFORMES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL AMBICIOSO PROYECTO, POCO APEGADO A LA REALIDAD FINANCIERA, DENOMINADO “MONTERREY V”, QUE PRETENDE EMPRENDER SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., COMO TODOS SABEMOS, BUSCA EL DESARROLLO DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA BENEFICIAR A LOS MUNICIPIOS DE GARCÍA, ESCOBEDO, APODACA, PESQUERÍA, CADEREYTA Y JUÁREZ, POR MEDIO DE UN ANILLO PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL VITAL LÍQUIDO. ES CORRECTO QUE EL DESARROLLO

DE NUESTRO ESTADO DEMANDA DE MÁS Y MEJORES SERVICIOS, SOBRE TODO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS, ENTRE ELLOS, EL DEL AGUA, SIN EMBARGO, ANTES DE EMPRENDER GRANDES Y AMBICIOSOS PROYECTOS, ES IMPERANTE REVISAR EL ESTADO DE LAS FINANZAS Y TOMAR UNA DECISIÓN, NO BASÁNDOSE EN SIMPLES NECESIDADES CUYA SATISFACCIÓN PUEDE ALCANZARSE CON OTROS MEDIOS, SINO SOBRE LA BASE DE UNA CORRECTA Y ADECUADA PLANEACIÓN ECONÓMICA. EN FECHAS RECIENTES, Y SIN CONTAR CON EL AVAL DE UN ADECUADO ANÁLISIS FINANCIERO, SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., SOLICITÓ UN CRÉDITO POR 2 MIL 995 MILLONES DE PESOS, PARA EL FINANCIAMIENTO DE ESTE PROYECTO, SOLICITUD REALIZADA SIN TOMAR EN CUENTA LAS INSTANCIAS PERTINENTES, Y NO OBSTANTE EL ESTADO NEGATIVO DE LAS FINANZAS DE LA PARAESTATAL, LO CUAL LLAMA LA ATENCIÓN DE UN SERVIDOR, EN MI CARÁCTER DE DIPUTADO LOCAL Y REPRESENTANTE DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN.....

EN ESE MOMENTO VARIOS DIPUTADOS HABLABAN ENTRE SÍ.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SOLICITO A LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES GUARDAR SILENCIO Y ESCUCHAR AL ORADOR”.

EL C. DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN: “LEJOS DE BUSCAR PRIMERO EL SANEAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL REFERIDO ORGANISMO, SU DIRECTOR GENERAL, INGENIERO EMILIO RANGEL WOODYEAR PRETENDE HUNDIRLO MÁS EN EL ENDEUDAMIENTO, ARRIESGANDO NO SÓLO LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA PARAESTATAL, SINO PEOR AÚN, SU OPERATIVIDAD Y LA PRESTACIÓN DE ESTE IMPORTANTÍSIMO SERVICIO PÚBLICO, EN DETRIMENTO DE SUS USUARIOS, PRESENTES Y FUTUROS. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL PATRIMONIO DEL ESTADO SE INTEGRA POR TODOS LOS BIENES Y DERECHOS QUE HAYA ADQUIRIDO, ASÍ COMO LOS DERECHOS SOBRE EL PATRIMONIO NETO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL. ASIMISMO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SOSTIENE EL CRITERIO DE QUE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FORMAN PARTE DEL ESTADO, EN UN SENTIDO AMPLIO, DERIVADO DE QUE EL PATRIMONIO ESTATAL SE INTEGRA POR EL CONJUNTO DE ÓRGANOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GARANTÍAS DEL BIEN COMÚN. ES POR LO ANTERIOR, QUE EN USO DE NUESTRAS FACULTADES COMO ÓRGANO FISCALIZADOR DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIONES XIII, XVI Y XVII, Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTIMO IMPERATIVO HACER UN FUERTE LLAMADO HACIA LAS ACCIONES DE ESTA EMPRESA, CON EL FIN DE DETERMINAR SI EL ESTADO QUE GUARDAN SUS FINANZAS ES EL ÓPTIMO, O SI EN SU CASO LA MALA PROGRAMACIÓN DE SU ECONOMÍA ES CONSECUENCIA DE ALGÚN ACTO SANCIONABLE. POR LO ANTERIOR, SOLICITO A ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.-** SE EXHORTA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL ÓRGANO FISCALIZADOR SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PRACTIQUE DE INMEDIATO UNA AUDITORIA A LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO POR 2 MIL 995 MILLONES, POR PARTE DE LA EMPRESA PARAESTATAL DENOMINADA SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.D.P., A FIN DE DETERMINAR SI EXISTEN IRREGULARIDADES SANCIONABLES EN EL MANEJO PATRIMONIAL DE ESTA PARAESTATAL. ATENTAMENTE.- DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA”.

EL **C. DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA**, CONTINUÓ DICIENDO: “COMPAÑEROS, YO QUISIERA AMPLIAR UN POQUITO MÁS ESTO. AQUÍ ESTUVIERON CON NOSOTROS EL DIRECTOR DE AGUA Y DRENAJE Y ALGUNOS ASESORES, ELLOS ME OBSEQUIARON ESTA TABLITA DONDE ESTÁ LA PROGRAMACIÓN HASTA EL AÑO DE 2016 DE LOS INGRESOS DE AGUA Y DRENAJE, TODO ESTO ES DE ELLOS. AQUÍ ESTABA LO QUE SE IBA A PAGAR POR LA DEUDA DE MONTERREY IV Y LA DEUDA DE MONTERREY

V. YO LE AGREGUÉ A ESTA DEUDA, A ESTA TABLA, SIMPLEMENTE LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y ME RESULTA QUE EN EL 2012 SOLAMENTE USANDO LOS COSTOS DE OPERACIÓN LA EMPRESA PERDERÍA 50 MILLONES DE PESOS. SI PAGARA LOS ADEUDOS QUE PIDIÓ, SERÍAN 291 MILLONES, SIN LA DEUDA DE MONTERREY V, Y CON LA DEUDA DE MONTERREY V SERÍA 650 MILLONES. EN EL 2016, LA PERDIDA CON MONTERREY V, SERÍA DE 1369 MILLONES AL AÑO. SI TOMAMOS EN CUENTA QUE EL GASTO PARA REPONER TUBERÍAS BUSCAR NUEVAS FUENTES DE AGUA, ES ALREDEDOR DE 750 MILLONES DE PESOS, PUES VERÍAMOS QUE AQUÍ YA NO SE PODRÍA HACER NADA DE ESO, YA NO TENDRÍAN DINERO SUFICIENTE. AHORA, QUIERO HACERLES LA ACLARACIÓN, QUE EN EL 2006 PERDIERON CIENTO Y PICO MILLONES DE PESOS, CUANDO DIJERON QUE IBAN A GANAR 60, EN EL 2007, ELLOS DIJERON, EN DICIEMBRE DEL 2007, QUE IBAN A PERDER 132 MILLONES Y PERDIERON CIENTO SESENTA Y TANTOS MILLONES. TAMBIÉN DIJERON QUE EN EL 2008 IBAN A GANAR 18 MILLONES DE PESOS, SIN EMBARGO, YO LES HICE UN ESTUDIO O UN PRESUPUESTO Y YO SACO QUE VAN A PERDER 212 MILLONES; ACLARANDO QUE ESTOS 212 MILLONES SERÍAN CONSIDERANDO PUES DOSCIENTOS Y PICO DE MILLONES QUE VIENEN DE LA FEDERACIÓN, QUE NO SON INGRESOS PROPIOS. DE LOS INGRESOS PROPIOS PERDERÍAN 449 MILLONES. COMO ESTO, PODRÁN DECIR USTEDES, BUENO ES LO QUE TU DICES Y LO QUE ELLOS DICEN. AL MES DE MAYO EL INFORME DE AGUA Y DRENAJE DICE QUE PIERDEN YA 95

MILLONES, ENTONCES VA A RESULTAR QUE LO QUE YO DIJE DE LOS 212 MILLONES ES POCO, VAN A GASTAR UN POCO MÁS. ESTOS DOCUMENTOS SON, CON EXCEPCIÓN DE ESTE QUE ES UN PRESUPUESTO HECHO POR UN SERVIDOR, AQUÍ ESTA TAMBIÉN EL AÑO DEL 2009, EN EL QUE VAN A PERDER 174 MILLONES COMO MÍNIMO, INCLUYENDO EL DINERO FEDERAL. ESTO ES UNA TENDENCIA A PERDER DINERO EN LA EMPRESA. POR LO TANTO, YO LES PIDO A USTEDES QUE POR EL CARÁCTER DE URGENTE Y CONSIDERANDO QUE EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS HAN PERDIDO DINERO A PESAR DE QUE HAN DICHO QUE VAN A GANAR, DE QUE VOTEMOS ESTO DE INMEDIATO, PARA QUE SE VAYA DIRECTO A VIGILANCIA Y QUE LO HAGAN LLEGAR AL AUDITOR PARA VERLO. ES SERIO, MUCHO MUY SERIO, SIN EMBARGO, NO SE HAN TOMADO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS. ESPERO QUE ME APOYEN PARA QUE SE VOTE DE INMEDIATO Y QUE ESTO SE VAYA A VIGILANCIA Y QUE SEA EL AUDITOR SUPERIOR EL QUE NOS DÉ UNA RAZÓN CIERTA. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SEÑORA PRESIDENTA, EN ESTE TEMA QUIERO RECORDAR AL PLENO, QUE AMABLEMENTE RECIBIMOS EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA AL DIRECTOR DE AGUA Y DRENAJE ACOMPAÑADO POR ALGUNOS CONSEJEROS. DE SUYO EL TEMA DEL ANÁLISIS FINANCIERO DE LA PARAESTATAL, CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE HACIENDA. YO

SUGERIRÍA QUE PRIMERO SE TURNE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, DADO QUE SOMOS LOS INTEGRANTES QUE HEMOS ESTADO PARTICIPANDO EN LA EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE AGUA Y DRENAJE PARA DESPUÉS, COMO RESULTADO DE ESE ANÁLISIS DE LA COMISIÓN, DE INMEDIATO SE GIRE INSTRUCCIÓN A QUE HAYA QUE GIRARSE, PARA QUE SE CUMPLA CON EL OBJETIVO”.

C. PRESIDENTA: “LE TOMÉ EL PARECER A DON JESÚS HINOJOSA QUE ES EL PROMOVENTE DEL PUNTO DE ACUERDO.....

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA,, DESDE SU LUGAR, AL **C. DIP. JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTA, GRACIAS PRIMERO QUE NADA POR CONCEDERME EL USO DE LA PALABRA. EL SENTIDO DEL COMENTARIO DEL DIPUTADO JESÚS HINOJOSA ES, A MI ENTENDER, QUE SE VOTE ESTE PUNTO DE ACUERDO EN ESTE MOMENTO PARA QUE DE INMEDIATO SEA TURNADO, INDEPENDIENTEMENTE DEL TRAMITE QUE DEBA DE SEGUIR, A LA INSTANCIA QUE ÉL SOLICITA. NO ESTA SOLICITANDO QUE SE VAYA A VIGILANCIA, ESTA SOLICITANDO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO Y UNA VEZ VOTADO OBVIAMENTE SE LE DA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE Y VA A LLEGAR A LA AUDITORIA, QUE ES LA INSTANCIA FINAL QUE ÉL ESTA BUSCANDO”.

C. PRESIDENTA: “DIPUTADO JESÚS HINOJOSA, ¿ESTA DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DEL DIPUTADO JULIÁN?. DIPUTADO JESÚS HINOJOSA, NADA MÁS PARA QUE QUEDE CLARO AL PLENO, ¿LA SOLICITUD SUYA ES QUÉ SE VOTE EN ESTE MOMENTO?....

C. DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA: “QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, Y QUE SE VAYA POR LOS CONDUCTOS QUE DEBA DE SER, LO MAS INMEDIATO A LA AUDITORIA SUPERIOR”.

C. PRESIDENTA: “LA SOLICITUD QUE NOS HACE EL PROMOVENTE DEL PUNTO DE ACUERDO ES QUE EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTE EN ESTE MOMENTO Y SE TURNE A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE.... PRIMERO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, DESPUÉS EL PUNTO DE ACUERDO Y DESPUÉS SE CANALIZA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN CASO DE QUE SEA APROBADO, ASÍ ES EL PROCEDIMIENTO. EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ES..... SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, SE DESPLIEGA EL SISTEMA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE SE APROBÓ POR MAYORÍA DE 29 VOTOS A FAVOR (PAN, PRI, Y PARTIDO NUEVA ALIANZA), 2 VOTOS EN CONTRA (DIPUTADOS CLARA LUZ FLORES CARRALES Y ÁLVARO FLORES PALOMO) Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PT).

C. PRESIDENTA: “SE APRUEBA DE QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO POR MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS PRESENTES. AHORA SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO QUE ACABA DE PRESENTAR EL PROMOVENTE”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “LO QUE YO ENTENDÍ EN LA PARTICIPACIÓN QUE HIZO EL COORDINADOR DE LA BANCADA DE ACCIÓN NACIONAL, ES QUE SE INTERPRETARA LA POSICIÓN DEL PROMOVENTE COMO QUE SE APROBARA EL PUNTO DE ACUERDO PARA QUE FUERA TURNADO EN FORMA DIRECTA A LA AUDITORIA SUPERIOR. ESO ES COMO YO INTERPRETO LO QUE PROPUSO EL COMPAÑERO JULIÁN HERNÁNDEZ, PORQUE DESPUÉS QUEDA EN CONFUSIÓN DE QUE SI SEGUIMOS LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL CONGRESO, ENTONCES TENDRÍA QUE IR PRIMERO A HACIENDA Y LUEGO A VIGILANCIA. ENTONCES, SI LA CONTRIBUCIÓN DEL COMPAÑERO JULIÁN, ES QUE SE VAYA DIRECTO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE NO ESTAMOS DE ACUERDO POR LAS IMPLICACIONES MISMAS DE UNA AUDITORIA ESPECIAL, PERO BUENO FINALMENTE EL PROCEDIMIENTO PODRÍA SER CORRECTO, EL QUE ES INTERNO ES EL QUE SÍ YO VOLVERÍA A ESTABLECER QUE SI ES A UNA COMISIÓN ES A HACIENDA PARA DESPUÉS TURNARSE A VIGILANCIA”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN**, EXPRESÓ:
“GRACIAS PRESIDENTA. MIREN, LA RUTA NORMAL O EL PROCESO LEGISLATIVO NORMAL QUE DEBERÍA DE SEGUIR ES QUE SE TURNE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, LA COMISIÓN DE VIGILANCIA LO APRUEBA, REGRESA AL PLENO, EL PLENO LO APRUEBA, SE TURNA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA A LA AUDITORIA SUPERIOR. LO QUE ESTAMOS SOLICITANDO AQUÍ ES QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO PARA AGILIZAR EL TRÁMITE Y QUE NO VAYA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DE MANERA DIRECTA SE TURNE A LA AUDITORIA SUPERIOR. PERDÓN, QUE NO VAYA A HACIENDA, COMO PRIMERA INSTANCIA Y QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA SE TURNE A LA AUDITORIA”.

C. PRESIDENTA: “EL SIGUIENTE PASO ES SOMETER A CONSIDERACIÓN A PROPUESTA DEL DIPUTADO JESÚS HINOJOSA, ME ESTÁ SOLICITANDO QUE SE PONGA A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO QUE ACABA DE PRESENTAR EL DIPUTADO JESÚS HINOJOSA. LE VOY A DAR INSTRUCCIONES AL SECRETARIO PARA QUE LEA EL ACUERDO”.

C. SECRETARIO LEYÓ: “**ACUERDO. ÚNICO.-** SE EXHORTA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PRACTIQUE DE INMEDIATO UNA AUDITORIA A

LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO POR 2 MIL 995 MILLONES, POR PARTE DE LA EMPRESA PARAESTATAL DENOMINADA SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.D.P., A FIN DE DETERMINAR SI EXISTEN IRREGULARIDADES SANCIONABLES EN EL MANEJO PATRIMONIAL DE ESTA PARAESTATAL ”.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 22 VOTOS (PAN Y PRD), 4 VOTOS EN CONTRA (PT Y DIPUTADOS ÁLVARO FLORES PALOMO Y FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ Y 9 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PRI Y PARTIDO NUEVA ALIANZA).

APROBADO QUE FUE EL PUNTO DE ACUERDO, LA C. PRESIDENTA GIRÓ INSTRUCCIONES AL C. SECRETARIO PARA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIP. GILBERTO TREVIÑO MONTEMAYOR.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, AL **C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ** PARA HACER UN AVISO: “ANTES DE QUE DÉ INICIO EL COMPAÑERO, QUERÍA PEDIRLES DIPUTADA PRESIDENTA, ESTABA CONVOCADA LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA PARA AHORITA A LAS 4:45, PARA VER SI NOS CONVOCA Y ASISTIR Y LLEVAR A CABO ESTA JUNTA. AL TÉRMINO DE ÉSTA, ASÍ ES”.

C. PRESIDENTA: “ESTA PRESIDENCIA CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA TERCERA DE HACIENDA, QUE AL TÉRMINO DE LA SESIÓN SE REÚNAN EN COMISIÓN”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “LES RECUERDO QUE TENEMOS COMISIÓN DE LEGISLACIÓN AL TÉRMINO DE LA SESIÓN. LO QUE PODEMOS HACER ES, SI ASÍ LO VEN BIEN, QUE AL TÉRMINO DE TERCERA DE HACIENDA SESIONE LEGISLACIÓN PORQUE HAY VARIOS COMPAÑEROS QUE ESTÁN EN LA COMISIÓN DE TERCERA Y QUE TAMBIÉN ESTÁN EN LEGISLACIÓN.....

C. PRESIDENTA: “SI SE PONEN DE ACUERDO PORQUE AL PARECER HAY AHÍ UNA....

C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES: “O PRIMERO LEGISLACIÓN”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA**, EXPRESÓ “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. NADA MÁS PARA RECORDARLE QUE TENEMOS SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PRECISAMENTE AL TÉRMINO DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL”.

C. PRESIDENTA: “QUISIERA QUE SE PUSIERAN DE ACUERDO USTEDES AHÍ PARA QUE NOS DIGAN EN QUÉ ORDEN PODEMOS HACER LAS CITAS, PORQUE ALGUNOS MIEMBROS ESTÁN EN AMBAS, O EN LAS TRES.... MIENTRAS SE PONEN DE ACUERDO, ADELANTE DIPUTADO Y AHORITA ME INFORMAN Y DAMOS EL ANUNCIO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. EL SUSCRITO, **DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA CON EL OBJETIVO DE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA MISMA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITO:

SE ESTABLEZCA UN ESPACIO SOLEMNE PARA BRINDARLE UN RECONOCIMIENTO A LOS NUEVOLEONESES QUE PARTICIPARÁN EN LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE BEIJING 2008. FUNDAMENTO MI PROPUESTA EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 84, 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** LOS JUEGOS OLÍMPICOS SON EVENTOS DEPORTIVOS MULTIDISCIPLINARIOS EN QUE PARTICIPAN ATLETAS DE DIVERSAS PARTES DEL MUNDO SIENDO LA COMPETICIÓN MÁS GRANDE Y PRESTIGIOSA DE TODO EL PLANETA, LA CUAL SE REALIZA CADA CUATRO. EXISTEN DOS TIPOS DE JUEGOS OLÍMPICOS: LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE VERANO Y LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE INVIERNO, LOS QUE SE REALIZAN CON DOS AÑOS DE INTERCALACIÓN. DESDE 1992 LA ORGANIZACIÓN ENCARGADA DE LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS ES EL COI. LOS JUEGOS OLÍMPICOS ACTUALES SE INSPIRARON EN LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR LOS ANTIGUOS GRIEGOS EN LA CIUDAD DE OLIMPIA, ENTRE LOS AÑOS 776 A.C. Y EL 339 D.C. EN EL SIGLO XIX, SURGIÓ LA IDEA DE REALIZAR UNOS EVENTOS SIMILARES A LOS ORGANIZADOS EN LA ANTIGÜEDAD, LOS QUE SE CONCRETARÍAN PRINCIPALMENTE GRACIAS A LAS GESTIONES DEL NOBLE FRANCÉS PIERRE FREDY BARÓN DE COUBERTIN. LA PRIMERA EDICIÓN DE LOS LLAMADOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA ERA MODERNA SE REALIZÓ EN ATENAS, LA CAPITAL

DE GRECIA. DESDE AQUELLA OPORTUNIDAD, LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE VERANO HAN SIDO REALIZADOS CADA CUATRO AÑOS EN DIVERSAS PARTES DEL PLANETA, SIENDO LAS ÚNICAS EXCEPCIONES LAS EDICIONES DE 1916, 1940 Y 1944 DEBIDO AL ESTALLIDO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA GUERRA MUNDIAL. LOS PRÓXIMOS JUEGOS OLÍMPICOS SE CELEBRARÁN EN BEIJING, CHINA EN EL AÑO 2008. EL MOTIVO PRINCIPAL DE MI PROPUESTA ES LA DE MOTIVAR MEDIANTE UN RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO, ESFUERZO, DISCIPLINA, SACRIFICIO Y CAPACIDAD DE NUESTROS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES QUE OBTUVIERON SU PASE A LOS JUEGOS OLÍMPICOS A CELEBRARSE EN BEIJING. POR ESTA RAZÓN, ES PARA TODOS LOS NUEVOLEONESES UN ORGULLO DIGNO Y DE RECONOCIMIENTO CON EL FIN DE PODER SEGUIR ALENTANDO A TODOS LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN, ASÍ COMO TAMBIÉN A NUESTRA JUVENTUD Y NIÑEZ Y EN SÍ A TODA LA POBLACIÓN. MOTIVO POR EL CUAL ES QUE PROPONGO A ESTE PLENO ESTABLECER UN ESPACIO SOLEMNE PARA BRINDARLES UN RECONOCIMIENTO A NUESTROS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES QUE HABRÁN DE PARTICIPAR EN LOS PRÓXIMOS JUEGOS OLÍMPICOS A CELEBRARSE EN EL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA RECONOCE A NUESTROS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES COMO PERSONAS QUE SON UN EJEMPLO PARA NUESTROS NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS, QUIENES AHORA SABEN QUE LOS NUEVOLEONESES PODEMOS OBTENER RESULTADOS MUY SATISFACTORIOS EN EL DEPORTE DE ALTO

RENDIMIENTO Y QUE PODEMOS OBTENER EL PASE A UNA JUSTA MUNDIALISTA, ES LO QUE NOS MOTIVA A SUPERARNOS Y A SABER QUE EN NUESTRA ENTIDAD HAY GENTE MUY CAPAZ Y COMPROMETIDA CON EL DEPORTE Y SOBRE TODO CON PONER EL NOMBRE DE NUEVO LEÓN MUY EN ALTO. AFIRMO QUE NUEVO LEÓN TENDRÁ CADA VEZ MEJORES DEPORTISTAS Y ENTRENADORES EN LA MEDIDA EN QUE MÁS NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS PRACTIQUEN ALGÚN DEPORTE, E INVITO A PADRES Y MADRES DE FAMILIA A QUE ANIMEN A SUS HIJOS A DESARROLLAR ALGÚN DEPORTE Y A LAS MAESTRAS Y MAESTROS A QUE INCULQUEN EN SUS ALUMNOS EL GUSTO POR EL DEPORTE. SÉ QUE ESTE LOGRO NO ES RESULTADO DE LA CASUALIDAD OBTENIDO A BASE DE ESFUERZO DEDICACIÓN PERO SOBRE TODO A AÑOS DE ENTRENAMIENTO, DISCIPLINA, VOLUNTAD DE SUPERACIÓN, INCLUSO SACRIFICIOS Y SOBRE TODO, AMOR AL DEPORTE. FELICITO A TODOS Y A CADA UNO DE NUESTROS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES Y LES AGRADEZCO LA VOLUNTAD, EL AHÍNCO Y LA ENTREGA CON QUE SE PREPARARON Y OBTUVIERON ESE BOLETO A TAN GRANDE JUSTA DEPORTIVA, QUE SÉ QUE ES UN GRAN LOGRO QUE TENDRÁN GUARDADO EN SU MEMORIA Y EN LA DE CADA UNO DE LOS NUEVOLEONESES QUE LOS VEREMOS REPRESENTAR DIGNAMENTE A NUESTRO PAÍS. POR LO TANTO, CONSIDERO OPORTUNO QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RECONOZCA EL ALCANCE QUE EL DEPORTE TIENE PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO Y APOYEMOS A LOS DEPORTISTAS CON UN

RECONOCIMIENTO, QUE SE LO TIENEN BIEN MEREcido POR ESA TENACIDAD QUE HAN DEMOSTRADO EN LAS DIVERSAS DISCIPLINAS EN LAS CUALES ELLOS SE DESARROLLAN PERO SOBRE TODO EN SU AMOR AL DEPORTE, EN SU LUCHA CONSTANTE POR SALIR ADELANTE ENFRENTÁNDOSE DÍA A DÍA A LOS NUEVOS RETOS QUE REPRESENTA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. FUNDADA Y MOTIVADA MI PETICIÓN EN LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS, SOLICITO PONGA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA SEPTUAGÉSIMA PRIMER LEGISLATURA ESTABLECE UN ESPACIO SOLEMNE PARA BRINDAR UN RECONOCIMIENTO A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DE NUEVO LEÓN QUE PARTICIPARÁN EN LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE BEIJING 2008 EL DÍA 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. POR LO QUE PIDO POR FAVOR, SE VOTE EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA INVERSIÓN PÚBLICA AL DEPORTE EN NUEVO LEÓN, SE HA INCREMENTADO EN UN 310% EN UN PERÍODO DE 10 AÑOS, POR LO QUE PODEMOS AFIRMAR QUE SE LE HA DADO AL DEPORTE UN ESPACIO Y UNA PRIORIDAD MUY ESPECIAL MEDIANTE EL APOYO E INCENTIVOS AL INSTITUTO, A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, A LAS ASOCIACIONES, A

LOS ENTRENADORES, A LAS ESCUELAS Y A LOS PADRES DE FAMILIA. DE AHÍ QUE ESTE AÑO, NUESTRA ENTIDAD FUE DESIGNADA POR EL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA SER SEDE DE LA OLIMPIADA NACIONAL 2008, EVENTO DEPORTIVO MÁS IMPORTANTE EN CATEGORÍAS INFANTILES Y JUVENILES DE MÉXICO. LA PREPARACIÓN RUMBO AL EVENTO, FUE INCENTIVADA EN TODOS LOS ASPECTOS QUE SE REQUIRIERON PARA LOS DEPORTISTAS, INCREMENTÁNDOSE EN UN 30% EN PLANTILLA DE ENTRENADORES DEL INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE, ASÍ MISMO, SE DESTINARON MÁS DE 5 MILLONES DE PESOS EN FOGUEOS PREPARATORIOS NACIONALES E INTERNACIONALES, MÁS DE 7 MILLONES DE PESOS EN EQUIPAMIENTO E INAUGURACIÓN DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO NIÑOS HÉROES, QUE CUENTA CON INSTALACIONES DE PRIMER NIVEL, TALES COMO GIMNASIO DE HALTEROFILIA, GIMNASIO DE COMBATES, VITAPISTA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA, VELÓDROMO, CICLO PISTA, ENTRE MUCHAS OTRAS ACCIONES DE APOYO. ES DE DESTACAR, QUE EN ESTA OLIMPIADA NACIONAL, PARTICIPARON 1,600 DEPORTISTAS NUEVOLEONESES, ES DECIR 180 MÁS QUE EL AÑO PASADO DE UN TOTAL DE 50 MIL ATLETAS DE ENTRE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, COMPITIENDO EN DISCIPLINAS TALES COMO NATACIÓN, CICLISMO, BÁSQUETBOL, BOX, CLAVADOS, PENTATLÓN MODERNO, HANDBALL, KARATE, BOLICHE, TIRO CON ARCO, BÉISBOL, GIMNASIA ARTÍSTICA, POLO ACUÁTICO, ESGRIMA, LEVANTAMIENTO DE PESAS, REMO, JUDO, CANOTAJE, ENTRE OTRAS. Y

LOS RESULTADOS LOGRADOS POR LA DELEGACIÓN NUEVO LEÓN, SON CONTUNDENTES: SE OBTUVIERON 226 PRESEAS DE ORO, 176 DE PLATA, Y 197 DE BRONCE, SUMANDO UN TOTAL DE 599 MEDALLAS, QUE COMPARADO CON LA OLIMPIADA DEL 2007, EN LA QUE NUEVO LEÓN OBTUVO 469 MEDALLAS, 213 DE ORO, 113 DE PLATA, Y 143 DE BRONCE, SE SUPERÓ CONSIDERABLEMENTE LA META EN LA EDICIÓN 2008 DE ESTE EVENTO DEPORTIVO. EL DÍA DE AYER NUESTROS JÓVENES RECIBIERON LA PREMIACIÓN CORRESPONDIENTE. POR ELLO, SIN MÁS EXPLICACIONES ES QUE ME PERMITO MANIFESTAR EL MÁS ALTO RECONOCIMIENTO A TODOS LOS PARTICIPANTES EN ESTE EVENTO, POR SU ENTREGA, PREPARACIÓN, DEDICACIÓN, FORTALEZA Y LOGROS QUE ENORGULLECEN Y ENALTECEN A NUESTRO ESTADO. NO CABE DUDA QUE CONTAMOS CON POTENCIAL HUMANO EN EL ÁREA DE DEPORTES, EL CUAL SE DEBE SEGUIR APOYANDO PARA LOGRAR RESULTADOS COMO LOS OBTENIDOS EN ESTA OLIMPIADA. COMPAÑEROS LEGISLADORES. DE PARTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, APOYAMOS LA PROPUESTA DE MI COMPAÑERO, EL DIPUTADO GILBERTO TREVIÑO, APOYANDO EL DEPORTE DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. SUBO A ESTA TRIBUNA PARA SECUNDAR LA PROPUESTA QUE HICIESE MI COMPAÑERO EL DIPUTADO

GILBERTO TREVIÑO, PUESTO QUE NOS COMPETE A LOS LEGISLADORES DE ESTE ESTADO HACER UN RECONOCIMIENTO PÚBLICO A ESTOS JÓVENES QUE SIN DUDA VAN A PARTICIPAR CON MUCHO APEGO Y MUCHO AHÍNCO PARA REPRESENTAR A NUESTRO ESTADO EN LAS PRÓXIMAS OLIMPIADAS. POR LO QUE LES PEDIMOS QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO SEA APOYADO EN FORMA UNÁNIME. MUCHAS GRACIAS”

C. PRESIDENTA: “DEBEMOS DE SOMETER LA PROPUESTA QUE NOS HACE EL DIPUTADO GILBERTO TREVIÑO, PRIMERAMENTE DE QUE SE VOTE....

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE PARA TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, QUE ME IMAGINO QUE ES LA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE”.

C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA, NADA MÁS PARA INFORMAR DEL ORDEN PARA QUE USTED HAGA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL SOLICITARLE QUE HAGA LA CONVOCATORIA. QUE SESIONE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES AL TERMINO DE LA SESIÓN, COMO ESTABA CONVOCADA EN EL 10° PISO. LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA AL TÉRMINO DE LA DE LEGISLACIÓN.,Y LA COMISIÓN DE HACIENDA AL TÉRMINO DE LA TERCERA DE HACIENDA”.

C. PRESIDENTA: “MUY BIEN. ESTA PRESIDENCIA ANUNCIA A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN, TERCERA DE HACIENDA Y DE HACIENDA DEL ESTADO, EL ORDEN EN QUE VAN A SESIONAR AL TÉRMINO DE LA SESIÓN. PRIMERAMENTE LEGISLACIÓN EN EL PISO 10, AL TERMINO DE LEGISLACIÓN, LA TERCERA DE HACIENDA Y AL TÉRMINO DE LA TERCERA DE HACIENDA, LA DE HACIENDA DEL ESTADO. SON INFORMADOS LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, EXPRESÓ: “CIUDADANA PRESIDENTA, YO LE SOLICITO QUE PUEDA HABER UN POCO DE ORDEN AQUÍ EN EL CONGRESO”.

C. PRESIDENTA: “A VER, PRIMERO UNA MOCIÓN DE ORDEN A TODOS LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES. POR RESPETO AL ORADOR, SE INVITA A LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES A QUE OCUPEN SUS CURULES Y GUARDEN SILENCIO. COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑEROS DIPUTADOS... ADELANTE DIPUTADO ORADOR”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “QUIERO MANIFESTAR DIPUTADA PRESIDENTA, QUE ESTE ES UN ASUNTO NO DE NINGÚN PARTIDO POLÍTICO REPRESENTADO EN ESTE CONGRESO, ESTE ES UN ASUNTO DE UN ACUERDO QUE SE TOMÓ EN LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA POR PARTE DE TODOS LOS INTEGRANTES QUE ESTAMOS DENTRO DE LA MISMA”.

ENSEGUIDA EL DIPUTADO ORADOR AUXILIADO EN LA LECTURA POR LOS DIPUTADOS RICARDO VÁZQUEZ SILVA Y SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA DIERON LECTURA A PUNTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ““C. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, DIPUTADA PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE LA LXXI LEGISLATURA. PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, DE ESTA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS AL HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAMOS SE EXHORTE A SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES , Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, COORDINACIÓN GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE FLORA Y FAUNA DE NUEVO LEÓN, DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, PROTECCIÓN CIVIL Y PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN PARA QUE SE COORDINEN, Y DE MANERA INMEDIATA DISEÑEN UN PROGRAMA CON TRES OBJETIVOS DIRECTOS:** INFORMAR A LA POBLACIÓN SOBRE CÓMO ACTUAR ANTE EL ENFRENTAMIENTO CON UN OSO NEGRO O ANIMAL SALVAJE; CAPACITAR AL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS; E INVESTIGAR A FONDO SOBRE LAS CAUSAS POR LAS CUALES LOS OSOS NEGROS Y OTRAS ESPECIES SALVAJES ESTÁN BAJANDO A LAS ÁREAS URBANAS, PARA EJERCITAR LAS ACCIONES ADECUADAS Y SOLUCIONAR EL PROBLEMA. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2008, TODOS LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, ACORDAMOS POR UNANIMIDAD, PRESENTAR AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, PARA SU APROBACIÓN, PROYECTO DE DICTAMEN CON RESOLUTIVO DE ACUERDO CON UN PROPÓSITO DE

IMPORTANCIA ACTUAL, TANTO PARA LA POBLACIÓN DEL ESTADO, COMO PARA LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN. ES DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, A ÚLTIMAS FECHAS, LO QUE HA ESTADO OCURRIENDO CON ALGUNAS ESPECIES NATIVAS DE NUESTRO ESTADO, PARA PRECISAR EL ACERCAMIENTO DE OSOS NEGROS EN ÁREAS HABITADAS DE LA PERIFERIA DEL LA ZONA METROPOLITANA, LO QUE HA LLEGADO INCLUSO A LAMENTABLES EXTREMOS, COMO EL CASO DEL OSO QUE MURIÓ EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2008. RECORDEMOS QUE EL OSO NEGRO ES UNA ESPECIE QUE SE ENCUENTRA BAJO LA NORMA OFICIAL 059 POR SER UNA ESPECIE CUYA POBLACIÓN SE HA VISTO CONSIDERABLEMENTE DISMINUIDA, POR LO QUE DEBE SER PROTEGIDA. POR ELLO, CONSIDERAMOS IMPORTANTE HACER ALGO, NO A TÍTULO PERSONAL, SINO COMO COMISIÓN DE ECOLOGÍA, POR LO QUE HEMOS DECIDIDO SOLICITAR AL PLENO DEL CONGRESO, PARA QUE COMO REPRESENTANTES DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO, HAGAMOS UN LLAMADO A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, A COORDINARSE CON EL FIN DE DISEÑAR UN PROGRAMA INMEDIATO BAJO TRES OBJETIVOS FUNDAMENTALES: INVESTIGAR, CAPACITAR E INFORMAR. ES NECESARIO QUE LAS AUTORIDADES INVESTIGUEN SOBRE LA CAUSA POR LA CUAL LOS ANIMALES ESTÁN BAJANDO A LA ZONA URBANA, PARA QUE UNA VEZ IDENTIFICADA LA CAUSA ESTABLECER LAS MEDIDAS MÁS ADECUADAS PARA PROTEGER A LOS OSOS NEGROS Y TODOS LOS ANIMALES SALVAJES, DESDE LUEGO,

GARANTIZANDO LA SEGURIDAD A LA POBLACIÓN. DE IGUAL FORMA ES NECESARIO QUE SE CAPACITE AL MISMO PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, SOBRE EL TRATO Y MANEJO ADECUADO DE ESTE TIPO DE ANIMALES, YA QUE EN REPETIDAS OCASIONES SE HA VISTO LA FALTA DE PREPARACIÓN PARA ENFRENTAR TALES SITUACIONES, EXPONIENDO AL EJEMPLAR DE LA ESPECIE, ASÍ COMO SU PROPIA SEGURIDAD Y DE LOS CIUDADANOS. AUNADO A LO ANTERIOR, SE IMPONE INELUCTABLE, QUE SE INFORME A LA POBLACIÓN SOBRE QUÉ DEBE HACER EN LOS CASOS EN QUE SE ENCUENTREN CON CUALQUIER ESPECIE SALVAJE, COMO EL OSO NEGRO, PUES DE ESA MANERA, SE REDUCIRÁN LOS DAÑOS AL EJEMPLAR, Y DESDE LUEGO A LAS PERSONAS. POR ELLO ES CONVENIENTE QUE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES COMO LA SEMARNAT, LA AGENCIA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y PARQUES Y VIDA SILVESTRE DEL ESTADO, PROPORCIONEN A LA POBLACIÓN EN GENERAL INFORMACIÓN SOBRE EL TEMA QUE NOS OCUPA, ASÍ COMO LOS TELÉFONOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS. CABE DESTACAR QUE EL DÍA 13 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITO LOCAL, LA COORDINACIÓN GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE FLORA Y FAUNA DE NUEVO LEÓN, LA DIRECCIÓN DE PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, PROTECCIÓN CIVIL Y PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, RENÉ HERNÁNDEZ SÁEZ, INSISTIÓ A LA POBLACIÓN PARA QUE, EN CASO DE

AVISTAR A ALGÚN OSO, NO SE LE MOLESTE Y SE REPORTE DE INMEDIATO AL TELÉFONO 066 PARA QUE PROTECCIÓN CIVIL ACUDA A ATENDER EL LLAMADO, SEÑALANDO ADEMÁS SEIS PASOS SENCILLOS A SEGUIR:

- NO LO PERSIGA NI ACORRALE.
- RETIRARSE EN CALMA.
- DEJARLE LIBRE EL CAMINO PARA QUE REGRESE A SU HÁBITAT.
- REPORTARLO AL 066.
- NO ALIMENTARLO.
- NO DEJAR BASURA.

SIN EMBARGO, ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE ES NECESARIO HACER ALGO MÁS, QUE UNA DECLARACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. POR LO QUE DE LA MANERA MÁS ATENTA, TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, SOLICITAMOS A ESTA H. ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PRESENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA SE EXHORTE RESPETUOSAMENTE A SEMARNAT, PROFEPA, COORDINACIÓN GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE FLORA Y FAUNA DE NUEVO LEÓN, DIRECCIÓN DE PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, PROTECCIÓN CIVIL Y PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN PARA QUE SE COORDINEN, Y DE MANERA INMEDIATA DISEÑEN UN PROGRAMA CON TRES OBJETIVOS DIRECTOS: INVESTIGAR A FONDO SOBRE LAS CAUSAS POR LAS QUE LOS OSOS NEGROS Y OTRAS ESPECIES SALVAJES ESTÁN BAJANDO A LAS ÁREAS URBANAS;

CAPACITAR AL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS E INFORMAR A LA POBLACIÓN SOBRE CÓMO ACTUAR ANTE EL ENFRENTAMIENTO CON UN OSO NEGRO O ANIMAL SILVESTRE. MONTERREY, NUEVO LEÓN. COMISIÓN DE ECOLOGÍA. FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA”.

EL C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, CONTINUÓ DICIENDO: “DIPUTADA PRESIDENTA. QUIERO SOLICITARLE POR LA IMPORTANCIA DE ESTE TEMA, PIDO QUE SE SOMETA A VOTACIÓN ESTE PUNTO DE ACUERDO EN ESTE MOMENTO”.

EN EL TRANSCURSO DE LA LECTURA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS GUARDAR SILENCIO PARA ESCUCHAR AL DIPUTADO ORADOR.

IGUALMENTE, EN EL TRANSCURSO DE LA LECTURA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “A SOLICITUD DEL DIPUTADO GUAJARDO CANALES, ME INFORMA QUE ALTERNAMENTE A ESTA SESIÓN ESTARÁ AQUÍ EN LA SALA DE PREVIAS DEL PAN, Y CONVOCAMOS A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA QUE EN ESTE MOMENTO SE REÚNAN”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “LA PROPUESTA QUE NOS HACE EL DIPUTADO ES QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, LO PONEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y SE DESPLIEGA EL SISTEMA ELECTRÓNICO”

LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ: “EN TANTO ESTÁ EL SISTEMA ELECTRÓNICO ABIERTO, ESTA PRESIDENCIA LES INFORMA QUE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO QUE SE ENCUENTRA EN PERMANENTE, ANUNCIA QUE MAÑANA JUEVES A LAS 10:30 HORAS, ESTARÁ SESIONANDO EN EL PISO NÚMERO 10, A LOS INTEGRANTES DE FOMENTO AL CAMPO, MAÑANA, 10:30”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO QUE SE ACABA DE LEER. SE ABRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

APROBADO QUE FUE EL PUNTO DE ACUERDO, LA C. PRESIDENTA GIRO INSTRUCCIONES A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRE LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANA PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. POR INCUMPLIR NUESTRO TRABAJO DE FISCALIZAR, REVISAR Y VIGILAR LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, NUEVAMENTE FUIMOS EVIDENCIADOS ANTE LA CIUDADANÍA. QUIZÁ POR TAL SITUACIÓN, DESPUÉS DE CASI DOS AÑOS DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, EN LA SESIÓN DE ANTEAYER SE SOMETIERON A LA VOTACIÓN DEL PLENO CUATRO CUENTAS PÚBLICAS PARA “TAPARLE EL OJO AL MACHO”. LAMENTAMOS QUE LA MAYORÍA DE ESTE CONGRESO, POR RAZONES QUE DESCONOCEMOS, HAYA MANTENIDO Y MANTENGA CONGELADA LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DEFINITIVOS DE MÁS DE 300 CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2005, 2006 Y 2007. QUEREMOS DECIR QUE DESDE EL ARRANQUE DE LA LEGISLATURA, COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO HEMOS INSISTIDO Y SEGUIREMOS INSISTIENDO EN DESCONGELAR LAS CUENTAS PÚBLICAS. SEGUIREMOS INSISTIENDO PORQUE, DESPUÉS DE LEGISLAR, REVISAR EL USO Y MANEJO DE LOS DINEROS DEL PUEBLO ES UNA DE NUESTRAS PRINCIPALES, RESPONSABILIDADES CONSTITUCIONALES. FRENTE A ESTE

REZAGO, CREEMOS QUE MÁS ALLÁ DE QUE SE CORRA EL RIESGO DE QUE PRESCRIBAN DELITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS QUE EJERCIERON RECURSOS DE MANERA INDEBIDA, DEBEMOS AVANZAR EN LA REVISIÓN PORQUE ESTÁN EN JUEGO MÁS DE CIENTO MIL MILLONES DE PESOS. TAN MILLONARIA SUMA SON LOS PRESUPUESTOS EJERCIDOS POR LOS TRES PODERES DEL ESTADO EN EL 2005, EL CUAL FUE DE 30 MIL 611 MILLONES DE PESOS. EN EL 2006, CUYO MONTO FUE DE 32 MIL 865 MILLONES DE PESOS Y EN EL 2007, EL CUAL ASCENDIÓ A 35 MIL 438 MILLONES DE PESOS. SI A ESTO LE SUMAMOS CERCA DE DIEZ MIL MILLONES DE PESOS QUE EJERCIERON LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DURANTE LOS TRES AÑOS DE REZAGO EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, ESTAMOS HABLANDO DE UNA MUY GRAVE IRRESPONSABILIDAD QUE DEBEMOS SOLVENTAR. APLAZAR POR MÁS TIEMPO UN ASUNTO YA DE POR SI REZAGADO, IMPLICA INCURRIR EN LO QUE TANTO SE HA CRITICADO: QUE LAS CUENTAS PÚBLICAS SE USEN COMO UNA ARMA POLÍTICA PARA CHANTAJEAR O PROTEGER. Y EL RIESGO ES MAYOR CUANDO LA AUDITORIA SUPERIOR ESTÁ EMPANIZADA. POR ELLO Y CON EL FIN DE CUMPLIR CON UN ASUNTO CONTEMPLADO EN LA AGENDA LEGISLATIVA TEMÁTICA PARA ESTE SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE NUESTRO SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, ES QUE LE PEDIMOS CIUDADANA DIPUTADA PRESIDENTA QUE CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES REGLAMENTARIAS HAGA EL SIGUIENTE REQUERIMIENTO ÚNICO.- SE REQUIERE A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO Y A

LAS CINCO COMISIONES DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA QUE DICTAMINEN LOS INFORMES DEFINITIVOS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2005, 2006 Y 2007 Y SE LES EMPLACE PARA QUE PRESENTEN DICHOS DICTÁMENES DURANTE LOS PERÍODOS EXTRAORDINARIOS QUE SERÁN CONVOCADOS PARA EL MES DE JULIO DEL 2008. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE JUNIO DEL 2008. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA Y EL DE LA VOZ, DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO”.

EL C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, CONTINUÓ DICIENDO: “COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: ESTE TEMA SIN DUDA ES UN TEMA IMPORTANTE, LAMENTAMOS QUE NO SE LE PONGA ATENCIÓN AL TEMA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS. ADELANTAMOS DESDE ESTA TRIBUNA QUE SE ESTÁ EMPEZANDO A CHANTAJEAR, QUE SE ESTÁ EMPEZANDO A HACER UN PARÁLISIS DE INTERCAMBIO ENTRE LOS MUNICIPIOS Y QUEREMOS HACER DEL CONOCIMIENTO A LOS 42 DIPUTADOS PRESENTES, QUE CREEMOS QUE TENEMOS VOZ Y VOTO EN ESTE CONGRESO, QUE NO PODEMOS PERMITIR QUE LOS INTEGRANTES DE DICHAS COMISIONES HAGAN OÍDOS SORDOS Y QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO SIMPLE Y SENCILLAMENTE SIGA LOS PRINCIPIOS DE ATADURAS PARTIDISTAS. CREEMOS NECESARIO QUE ESTAS COMISIONES DICTAMINEN, PARA QUE MAÑANA NO HAYA LODO

POLÍTICO A FUTURO, PARA QUE NO HAYA SITUACIONES DE CHANTAJE, PARA QUE NO HAYA COCHUPOS EN LO POLÍTICO. POR ESA RAZÓN, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, REQUERIMOS COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y COMO INTEGRANTES DE ESTA LXXI LEGISLATURA A QUE ESTAS COMISIONES DICTAMINEN CON APEGO A DERECHO, Y CON APEGO A LA RESPONSABILIDAD PÚBLICA QUE LES CORRESPONDE. NO PODEMOS PERMITIR QUE EL DIA DE MAÑANA VENGAN, EN POCAS PALABRAS, A DECIRNOS QUE YA DICTAMINARON CUANTAS PÚBLICAS DE TAL O CUAL ORGANISMO, Y LAS PRINCIPALES, QUE SON LAS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO QUIERAN ENTRARLE. NO LE SAQUEN, NO LE SAQUEN A LO QUE LES CORRESPONDE, REVISAR LAS CUENTAS PÚBLICAS 2005, 2006 Y 2007. NOS CORRESPONDE COMO DIPUTADOS LOCALES DE ESTA LXXI LEGISLATURA, DAR BUENAS CUENTAS AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. CREEMOS NECESARIO QUE ESTE ASUNTO SE DESEMPOLVE, QUE DÉ BUENOS FRUTOS, QUE DÉ BUENAS COSECHAS PARA LOS CIUDADANOS. NO LE HAGAN AL VACÍO, YA LE HICIMOS AL VACÍO TODO ESTE TERCER PERIODO ORDINARIO, CREEMOS NECESARIO QUE A LA BREVEDAD POSIBLE ESTE ASUNTO SE RESUELVA CONFORME A DERECHO. POR SU ATENCIÓN, QUE FUE MUCHA, MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU

PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. YO QUIERO APROVECHAR EL PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PT, PARA INVITAR A LOS 42 DIPUTADOS A QUE NOS CONDUZCAMOS CON TODO LO QUE PROMETIMOS EL DÍA QUE TOMAMOS PROTESTA. Y PROMETIMOS SER HONESTOS, Y PROMETIMOS SER TRANSPARENTES, Y PROMETIMOS QUE ESTA LEGISLATURA SE DISTINGUIERA DE LAS DEMÁS POR EL TRABAJO Y LAS OBLIGACIONES QUE DEBEMOS DE HACER, Y UNA DE LAS OBLIGACIONES, UNA DE LAS OBLIGACIONES MAS IMPORTANTES QUE TENEMOS ES LA DE FISCALIZAR LOS RECURSOS PÚBLICOS. NO ES POSIBLE QUE VENGAMOS AQUÍ A ESTA TRIBUNA A UTILIZARLA PARA ORDENAR ESPECIALES AUDITORIAS SIN QUE TENGAMOS RESUELTOS LOS DICTÁMENES QUE AUN TENEMOS DEL 2005. CREO QUE ES UNA INVITACIÓN A LA RESPONSABILIDAD QUE TENEMOS COMO SERVIDORES PÚBLICOS Y DEBIÉRAMOS PRESTARLE LA ATENCIÓN DEBIDA, EL RESPETO DEBIDO Y SOBRE TODO SABER QUE SI NO LO CUMPLIMOS EL DÍA DE HOY, LA CIUDADANÍA NOS LO VA A DEMANDAR. POR LO QUE YO CREO QUE CON LA IMPORTANCIA DE ESTE TEMA DEBEMOS DE SOLICITAR QUE LA PETICIÓN DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, TENGA QUE SER VOTADA EN ESTE MOMENTO POR LA URGENCIA Y LA IMPORTANCIA DE LOS TRABAJOS QUE AQUÍ VENIMOS A DESEMPEÑAR. ESPERO CONTAR CON EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, EN VIRTUD DE QUE EL QUE NO LO HAGA ASÍ, NO ESTAMOS CUMPLIENDO CON NUESTRA

OBLIGACIÓN, UNA DE LAS PRINCIPALES QUE ES LA DE FISCALIZAR Y NO PODEMOS VENIR A ESTA TRIBUNA CON UN DOBLE DISCURSO. MUCHÍSIMAS GRACIAS COMPAÑEROS DIPUTADOS. SEÑORA PRESIDENTA, LE SOLICITO QUE LO SOMETA A VOTO EN ESTE MOMENTO, ESPERO QUE SEAN COHERENTES”.

C. PRESIDENTA: “LA SOLICITUD QUE NOS HICIERA EL DIPUTADO GERARDO JAVIER Y A TRAVÉS DE ESTA PRESIDENCIA, SE HACE UN LLAMADO RESPETUOSO A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA QUE REVISEN LAS CUENTAS PÚBLICAS”.

LA **C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES** DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SEÑORA PRESIDENTA. SOLICITÉ QUE SE VOTARA EN ESTE MOMENTO”

C. PRESIDENTA: “PERO AHÍ.... ¿ERA PUNTO DE ACUERDO DIPUTADO O ERA POSICIONAMIENTO? ...

C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO: “UN REQUERIMIENTO”

C. PRESIDENTA: “ERA UN REQUERIMIENTO Y ESTA PRESIDENCIA HIZO UN LLAMADO RESPETUOSO A LOS PRESIDENTES DE LAS DIFERENTES

COMISIONES DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LAS CINCO COMISIONES Y LA DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE CITE A COMISIONES PARA LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS: YO SE QUE YA ESTÁN CANSADOS, YO CREO QUE IGUAL ESTAMOS ASÍ, PERO ESPERO QUE EL PUNTO DE ACUERDO AL CUAL VOY A DAR LECTURA SE LE PONGA UN POCO DE ATENCIÓN, TODOS ESTAMOS CANSADOS, TENEMOS YA DESEOS DE IRNOS A DESCANSAR, PERO EL TRABAJO NOS REQUIERE. MUCHAS GRACIAS. CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PRESIDENTA DE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDIMOS A PRESENTAR UNA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE**

MOTIVOS EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, SE DEFINE COMO LA SITUACIÓN JURÍDICA CONCRETA QUE GUARDA EN RELACIÓN A LA FAMILIA, COMPRENDE EL ESTADO DE CÓNYUGE Y DE PARIENTE YA SEA POR AFINIDAD, ADOPCIÓN O CONSANGUINIDAD. TIENE SU ORIGEN EN UN HECHO JURÍDICO, SU NACIMIENTO O EN ACTOS DE VOLUNTAD COMO EL MATRIMONIO. EL REGISTRO DEL NACIMIENTO DE UNA PERSONA, ES EL ACTO QUE DA ORIGEN DE SU ESTADO CIVIL, MEDIANTE EL CUAL SE LE RECONOCE COMO SUJETO DE DERECHOS DENTRO DE UN ESTADO. AHORA BIEN, LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA, FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DEL REGISTRO CIVIL, ELIMINACIÓN DE TARIFAS DE REGISTROS OFICIALES, ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, MEJORAMIENTO DE MANEJO DE INFORMACIÓN Y EQUIPO Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL, SON ALGUNOS LOGROS OBTENIDOS DESDE HACE MÁS DE 10 AÑOS. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, PODEMOS MENCIONAR QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SIEMPRE HA SIDO PIONERO A NIVEL NACIONAL EN PROGRAMAS Y ACCIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN DEL REGISTRO CIVIL. AL EFECTO, YA SE HA AUTOMATIZADO LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS Y SE HA DADO MAYOR ACCESIBILIDAD A ESTE SERVICIO PÚBLICO A LA POBLACIÓN EN COMUNIDADES ALEJADAS DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN A TRAVÉS DE UNIDADES MÓVILES, Y SE ESTÁ CAPACITANDO PERMANENTEMENTE AL PERSONAL, CON EL OBJETIVO DE PROFESIONALIZAR EL SERVICIO DEL REGISTRO CIVIL. TAMBIÉN, CONSIDERAMOS QUE EN NUEVO LEÓN SE

CUBREN LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL, SIN EMBARGO DEBEMOS DE MENCIONAR QUE TALES ESFUERZOS DIRIGIDOS A PROGRAMAS DE EXPEDICIÓN DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL POR UNIDADES MÓVILES, NO HAN DADO LA COBERTURA TOTAL A CIERTOS SECTORES DE LA POBLACIÓN. RECORDEMOS QUE SE AVECINAN LAS INSCRIPCIONES Y LAS REINSCRIPCIONES A LAS ESCUELAS DURANTE EN EL PRÓXIMO PERIODO ESCOLAR, LO QUE SIGNIFICA QUE LOS PADRES REQUERIRÁN COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS UTILIZADAS DURANTE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. AHORA BIEN, EN EL SECTOR PONIENTE DEL ÁREA METROPOLITANA, EL NÚMERO DE HABITANTES, COMO POR EJEMPLO LA COLONIA ALIANZA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN HA AUMENTADO, PUES CON LA REGULARIZACIÓN DE DIVERSOS PREDIOS, SE INCREMENTA EN GRAN MEDIDA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO. NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SE HA PRONUNCIADO EN BUSCAR LA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LOS NUEVOS LEONESES, SOBRE TODO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR LO QUE SE DEBERÁN DE INCREMENTAR LOS RECORRIDOS DE LAS UNIDADES MÓVILES DE EXPEDICIÓN DE ACTAS HACIA LAS COLONIAS DEL SECTOR PONIENTE DE LA CIUDAD, PARTICULARMENTE EN LA COLONIA LA ALIANZA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, POR EL INCREMENTO DE SUS HABITANTES. POR CONSIGUIENTE, Y EN VIRTUD DE LOS IMPORTANTES BENEFICIOS PARA LOS HABITANTES PARA LOS TRÁMITES

CORRESPONDIENTES, SOBRE TODO PARA LAS INSCRIPCIONES A LAS ESCUELAS, PARA EL PRÓXIMO PERIODO ESCOLAR. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE SOLICITAMOS SE APRUEBE EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REMITA DE MANERA RESPETUOSA EXHORTO AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, A FIN DE QUE TENGA A BIEN GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO PARA QUE SE INCREMENTEN PROGRAMAS DE LOS RECORRIDOS DE LAS UNIDADES MÓVILES DE EXPEDICIÓN DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL A BAJO COSTO EN EL ÁREA METROPOLITANA, ESPECIALMENTE EN EL SECTOR PONIENTE DE MONTERREY, PARTICULARMENTE EN EL SECTOR DE LA ALIANZA. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE JUNIO DE 2008. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL”.

EL C. DIP. **SERGIO CEDILLO OJEDA** CONTINUÓ DICIENDO: “COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, CON MUCHA TRISTEZA QUIERO COMPARTIR CON USTEDES, EN LOS RECORRIDOS POR MI DISTRITO, LOS CIUDADANOS, SOBRE TODO LAS MADRES DE FAMILIA, ME HACEN VER LA NECESIDAD DEL APOYO POR PARTE DE ESTAS UNIDADES

MÓVILES. Y ES UNA TRISTEZA QUE NIÑOS SE QUEDAN SIN ACUDIR A LOS COLEGIOS O SIN ACUDIR A LOS JARDINES DE NIÑOS PRECISAMENTE PORQUE NO TIENEN A LA MANO EL ACTA DE NACIMIENTO QUE DE ALGUNA MANERA SON PERSONAS QUE LLEGAN A ESTE NUEVO SECTOR Y NO HAN TENIDO EL ACCESO A ESTE TIPO DE SERVICIO. ES POR ESO QUE DESDE ESTA TRIBUNA HAGO UN EXHORTO PARA QUE LOS RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL INCREMENTE DE MANERA EFICAZ, RÁPIDA Y PONGA EN PRÁCTICA LA MODERNIZACIÓN DE ESTE NOBLE SERVICIO. POR SU ATENCIÓN. MUCHAS GRACIAS CIUDADANA PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A **EL C. DIP. OSCAR CANO GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. ANTES DE CONTINUAR CON ESTA SESIÓN, ME PERMITO HACER UNA PROPUESTA AL PLENO DEL CONGRESO;

COMO PRIMER PUNTO, SESIONAR EN FORMA EXTRAORDINARIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 SEGUNDO PÁRRAFO DE REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL DÍA DE MAÑANA JUEVES 26 DE JUNIO DE 2008 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS, Y COMO CONSECUENCIA DE ESTO, MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA PARA QUE SEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2008.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETOS, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

C. PRESIDENTA: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS HACE EL DIPUTADO OSCAR CANO, Y EN PRIMER TÉRMINO PARA CELEBRAR UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA DE MAÑANA, JUEVES 26 A LAS 11:00 HORAS Y SE ABRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE

VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS, CITANDO A SESIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA DE MAÑANA 26 DE JUNIO DE 2008, A LA HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIA:

DIP. NOÉ TORRES MATA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.